



## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 0852

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 19 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0146281-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita la aprobación del Programa "Código Ciencia: Programa de Cultura Científica, Técnica e Industrial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del mencionado Ministerio solicita la aprobación del Programa "Código Ciencia: Programa de Cultura Científica, Técnica e Industrial" en el marco de la Ley de Promoción y Financiamiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de la Provincia de Santa Fe N° 13742;

Que en la Provincia de Santa Fe se realizan acciones de cultura científica que son financiadas con aportes provinciales, nacionales o de diverso origen;

Que las motivaciones para estas actividades provienen de los gobiernos locales y están relacionadas con tareas educativas extraescolares. Las acciones que pueden ser multiplicadoras, como el impulso a la cultura científica, tecnológica e industrial entre el estudiantado y el profesorado de niveles secundarios y terciarios, son raramente abordadas desde convocatorias sistematizadas y las propuestas dirigidas a público en general tampoco se encuentran visibilizadas;

Que el esfuerzo de la comunicación pública de la ciencia a menudo descansa en el periodismo científico o en las instituciones de investigación, con escaso presupuesto y baja vinculación entre quienes producen conocimiento y quienes se especializan en difundir. Por otra parte, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos en sus diversos niveles y jurisdicciones y otras instituciones, realizan proyectos de ciencia ciudadana, laboratorios de innovación y otros emprendimientos similares que buscan recoger creatividad e innovación a la vez que pretenden ampliar la cantidad de personas involucradas en tales actividades; como contrapartida tales iniciativas suelen darse en forma aislada y con baja articulación;

Que en un contexto donde los discursos científicos y tecnológicos pierden relevancia frente a las narrativas subjetivas, y el uso acrítico caracteriza la aproximación a las tecnologías por vastos sectores, la formación en cultura científica aparece como un imperativo para el Estado, a la par de una realización adecuada y planificada de sus contenidos;

Que en nuestra Provincia se realizan acciones de cultura científica como Ferias de Ciencias del Ministerio de Educación Provincial, diversas muestras científicas, la programación habitual de los museos de ciencias naturales del Ministerio de Cultura Provincial, y desde su concreción en el año 2018, la Agenda de Cultura Científica y Ambiental del Acuario del Río Paraná;

Que se llevaron adelante acciones interministeriales, tales como conciertos, obras de teatro y muchas otras expresiones que permiten acercar al público escolar o general a la producción científica, los principios y leyes de las disciplinas más clásicas, y a la tecnología y sus aplicaciones;

Que estas iniciativas han sido impulsadas tanto por la jurisdicción provincial como por otras instituciones y organizaciones y, en algunos casos, también por los gobiernos locales;

Que, asimismo, la Provincia de Santa Fe ha contado con un instrumento de financiamiento para acciones de cultura científica que ha posibilitado la concreción de numerosas iniciativas. Este financiamiento que se presentaba, concursaba y evaluaba a través de la ASaCTel, fue discontinuado y reemplazado por subsidios canalizados por Clubes de Ciencia para una diversidad de actividades, que generalmente se resuelven en eventos o capacitaciones;

Que en los últimos tiempos, existe además un marcado interés de los gobiernos locales en contar con espacios de innovación o tecnología, que a menudo se denominan "polos tecnológicos", con una mirada sobre estos espacios de múltiples funciones, con predominio de las educativas.

Algunos de los mismos, se han montado sobre locales de capacitaciones, ex-aulas virtuales o nodos de distintos programas nacionales, universitarios o provinciales. Que en los últimos 4 años han recibido financiamiento del Estado Provincial, fundamentalmente para kits de robótica e impresoras 3D sin un acompañamiento pedagógico o de planificación, ya sea constituyéndose en Clubes de Ciencia, o bajo otras modalidades de financiamiento de la Secretaría de CTI;

Que en esta instancia aparece como necesario un Programa con objetivos claros, que ordene las acciones en todo el territorio santafesino, establezca prioridades, consolide una red y potencie los resultados en la Provincia de Santa Fe. Asimismo, es vital incorporar acciones de evaluación y mejora, y proponer nuevos lineamientos;

Que resulta propicio canalizar a través de este Programa las iniciativas de ciencia abierta, innovación ciudadana, laboratorios de innovación, que pueden constituir parte de la agenda de organizaciones no gubernamentales, de instituciones de ciencia, tecnología e innovación, parques y polos tecnológicos y también de los gobiernos en sus distintos niveles y cartaras;

Que el Programa se propone difundir la cultura científica, técnica e industrial (Cultura CTI) en la Provincia de Santa Fe, de manera de propender a un debate público democrático basado en conocimientos, a la comprensión y utilización adecuada de la tecnología y al incremento en la matrícula de carreras técnicas estratégicas para el desarrollo. Brindando apoyo metodológico y colaborando en el financiamiento de acciones en tal sentido, junto con la creación de una plataforma para coordinar y visibilizar tales propuestas;

Que el objetivo general del Programa es promover la cultura científica, técnica e industrial en la sociedad santafesina, y los objetivos específicos son:

1. Contribuir a la toma de decisiones y al debate democrático sobre la base del estado actual del conocimiento y su aplicación adecuada.

2. Aumentar el interés en las carreras técnicas, científicas e industriales entre el estudiantado y el profesorado.

3. Promover el sector económico del conocimiento.

4. Ampliar la participación de la ciudadanía en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

5. Incorporar a la ciudadanía al diseño, implementación y valoración de políticas públicas en CTI;

Que el Programa se llevará a cabo mediante acciones programáticas, desarrolladas en el "Anexo Único" del mismo, con eje en: (i) Comunicación pública de la CTI; (ii) Proyectos de ciencia ciudadana, laboratorios de innovación pública, gobierno abierto; (iii) Construcción de una red de acciones territoriales; (iv) Alianza STEM; (v) Incorporación de las acciones provinciales a proyectos, redes o financiamientos nacionales e internacionales; (vi) Creación de una mesa provincial de Cultura CTI; y (vii) Creación de un Museo de Ciencias Provincial;

Que la autoridad de aplicación del instrumento será la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, los apoyos económicos que se dispongan para producciones de contenidos y capacitaciones de animación y mediación se realizarán a través de la ASaCTel y el acompañamiento a gobiernos locales para la realización de planes territorializados de cultura científica, técnica e industrial se coordinará desde las Subsecretarías de Conocimiento para el Desarrollo y de Ciencia, Tecnología e Innovación, en articulación con el Programa Aprender Producción y Empleo;

Que para financiarlo, el Ministerio de Desarrollo Productivo podrá afectar los recursos que considere necesarios, conforme a lo establecido en la Ley N° 13742 de Promoción y Financiamiento de la CTI de la Provincia de Santa Fe y asimismo, se podrán utilizar los recursos provinciales asignados según la Ley N° 14245 y nacionales o internacionales que se obtengan o procuren a tal fin;

Que ha tomado intervención la Secretaría Ejecutiva y de Coordinación General del Ministerio actuante, avalando la prosecución del presente trámite;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio interviniente ha dictaminado favorablemente al respecto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase el "Programa de Cultura Científica, Técnica e Industrial (Código Ciencia), cuyo objetivo central es: promover la cultura científica, técnica e industrial (Cultura CTI) en la provincia de Santa Fe, brindando apoyo metodológico y de financiamiento a acciones con tal fin, y que como "Anexo Único" forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Establézcase que para el financiamiento del presente Programa, el Ministerio de Desarrollo Productivo podrá afectar los recursos que considere necesarios, conforme lo establecido por la Ley N° 13742 de Promoción y Financiamiento de la CTI de la Provincia de Santa Fe, pudiendo asimismo, utilizarse los recursos provinciales asignados según la Ley N° 14245 y nacionales o internacionales que se obtengan o procuren a tal fin.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Desarrollo Productivo tendrá a su cargo la conducción y ejecución del presente Programa, que los apoyos económicos serán realizados a través de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación -AsaCTel- y que la Subsecretaría de Conocimiento para el Desarrollo, y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación llevarán a cabo el acompañamiento y la coordinación con gobiernos locales, en articulación con el Programa Aprender Producción y Empleo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Lic. Gustavo José Puccini

ANEXO ÚNICO  
CÓDIGO CIENCIA

Programa de Cultura Científica, Técnica, Industrial Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

1 - En qué consiste el Programa

El Programa se propone difundir la cultura científica, técnica, industrial (Cultura CTI) en la Provincia de Santa Fe de manera de propender a un debate público democrático basado en conocimientos, a la comprensión y utilización adecuada de la tecnología y al incremento en la matrícula de carreras técnicas estratégicas para el desarrollo.

2 – Fundamentación

En Santa Fe se realizan acciones de cultura científica, tanto impulsadas por la jurisdicción provincial como por otras instituciones y organizaciones, y en algunos casos también los gobiernos locales. Estas incluyen las Ferias de Ciencias del Ministerio de Educación, muestras científicas, la programación habitual de los museos de ciencias naturales del Ministerio de Cultura, y desde su concreción en el año 2018, la Agenda de Cultura Científica y Ambiental del Acuario del Río Paraná. Han existido acciones interministeriales, tales como conciertos, obras de teatro y muchas otras expresiones que permiten acercar al público escolar o general a la producción científica, los principios y leyes de las disciplinas más clásicas, y a la tecnología y sus aplicaciones.

Asimismo, Santa Fe ha contado con un instrumento de financiamiento para acciones de cultura científica, que ha posibilitado que se concreten numerosas iniciativas. Este financiamiento que se presentaba, concurría y evaluaba a través de la ASaCTel, en la última gestión se discontinuó, y fue reemplazado por subsidios canalizados por Clubes de Ciencia, para una diversidad de actividades, que generalmente se resuelven en eventos o capacitaciones.

En los últimos tiempos, además, existe un marcado interés de los gobiernos locales en contar con espacios de innovación o tecnología, que a menudo se denominan "polos tecnológicos". Una mirada sobre estos espacios muestra múltiples funciones, con predominancia de las educativas. Algunos se han montado sobre locales de capacitaciones, ex-aulas virtuales o nodos de distintos programas nacionales, universitarios o provinciales. En los últimos 4 años han recibido financiamiento del Estado Provincial fundamentalmente para kits de robótica e impresoras 3D, sin un acompañamiento pedagógico o de planificación, ya sea constituyéndose en Clubes de Ciencia, o bajo otras modalidades de financiamiento de la Secretaría de CTI.

En esta instancia aparece como necesario un programa con objetivos claros, que ordene las acciones en todo el territorio santafesino, establezca prioridades, consolide una red y potencie los resultados en la Provincia de Santa Fe. Asimismo, es vital incorporar acciones de evaluación y mejora, y proponer nuevos lineamientos.

Resulta propicio además, canalizar a través de este programa las iniciativas de ciencia abierta, innovación ciudadana, laboratorios de innovación, que pueden constituir parte de la agenda de organizaciones no gubernamentales, de instituciones de ciencia, tecnología e innovación, parques y polos tecnológicos y también de los gobiernos en sus distintos niveles y carteras. El presente programa se propone brindar apoyo metodológico y colaborar en el financiamiento de acciones en tal sentido, y a la vez crear una plataforma para coordinar y visibilizar tales propuestas.

3 - Finalidad y objetivo

Objetivo general

Promover la cultura científica, técnica e industrial en la sociedad santafesina.

Objetivos específicos

1. Contribuir a la toma de decisiones y al debate democrático sobre la base del estado actual del conocimiento y su aplicación adecuada.

2. Aumentar el interés en las carreras técnicas, científicas e industriales entre el estudiantado y el profesorado.

3. Promover el sector económico del conocimiento.

4. Ampliar la participación de la ciudadanía en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

5. Incorporar a la ciudadanía al diseño, implementación y valoración de políticas públicas en CTI.

4 - Características del Programa

Acciones programáticas:

4.1. Comunicación pública de la CTI Animación, Mediación, Periodismo. Involucramiento de actores e instituciones de la CTI, de los medios de comunicación, de las industrias de contenidos audiovisuales, de la cultura, del arte, los museos de ciencias naturales, las reservas de biodiversidad, el Acuario del Río Paraná, entre otros, en: a) acciones que incluyan la generación de contenidos, la conceptualización y diseño de objetos, textos, imágenes, dispositivos, instalaciones, performances, videos, y otros medios de cultura CTI, y b) en la formación de personas capaces de animar estos medios y de formar tales capacidades. Para ello, se realizarán convocatorias de apoyos financieros a través de la ASaCTel, a las que podrán presentarse unidades de ejecución asociativas. Como contrapartida, las obras producidas estarán a disposición para recorrer la provincia y las personas beneficiarias de las capacitaciones deberán participar de un número determinado de acciones de cultura CTI y/o brindar actividades de formación.

4.2. Proyectos de ciencia ciudadana, laboratorios de innovación pública, gobierno abierto. Apoyo a acciones e iniciativas de los gobiernos locales, y del propio estado provincial en temas de gobierno abierto e innovación Instrumentos para favorecer los proyectos de ciencia abierta en el ámbito de las instituciones de CTI (Conicet, Universidades, INTA, INTI, entre otros, y Plataformas de innovación). Desarrollo de una plataforma para alojar y visibilizar estas iniciativas en todo el ámbito provincial.

4.3. Construcción de una red de acciones territoriales.

Sobre la base de las acciones existentes como Clubes de Ciencias, Colonias Tecnológicas, Olimpiadas Científicas, "Polos Tecnológicos" municipales y comunales, facilitar el diagnóstico y acompañar a la construcción de objetivos y planes estratégicos territorializados, vinculados con el perfil educativo, productivo, y cultural de cada localidad. Para ello, identificar actores como organizaciones, medios de comunicación, empresas, propuesta educativa, industrias, que puedan participar de la elaboración de la propuesta. También articular con las personas, que siendo nativas de esos lugares, se desempeñan en la profesión científica o tecnológica en otras localidades, provincias o países. Mejora de la propuesta mediante acompañamiento y eventualmente financiamiento cuando se alcancen estándares mínimos de calidad. Evaluación de las dificultades: equipos en desuso, falta de profesorado especializado o propuestas "enlatadas", etc.

4.4. Alianza STEM. Escuelas técnicas, profesorado en ciencias, facultades. Acciones de impulso a las carreras científicas y tecnológicas y a su enseñanza. Puesta en marcha de laboratorios existentes en las escuelas, reparaciones, mejoras, asistencia para conseguir asesoría temporal, capacitaciones al profesorado, entre otros.

4.5. Incorporación de las acciones provinciales a proyectos, redes o financiamientos nacionales e internacionales.

Creación de una Mesa Provincial de Cultura CTI. Creación de un Museo de Ciencias Provincial.

5 - Ámbito de aplicación

El presente Programa se llevará adelante en toda la Provincia de Santa Fe.

6 - Órgano de aplicación

La autoridad de aplicación del presente Programa será la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe. Los apoyos económicos que se dispongan para producciones de contenidos y capacitaciones de animación y mediación se realizarán a través de la ASaCTel. El acompañamiento a gobiernos locales para la realización de planes territorializados de cultura científica, técnica e industrial se coordinará desde la Subsecretaría de Conocimiento para el Desarrollo, en articulación con el Programa Aprender Producción y Empleo.

7 – Diagnóstico

En la Provincia de Santa Fe se realizan acciones de cultura científica, muchas de ellas financiadas con aportes provinciales, nacionales o de diverso origen. En ocasiones, las motivaciones para estas actividades provienen de los gobiernos locales, y están relacionadas con actividades educativas extraescolares, como talleres de robótica e impresión 3D, entre otros. Otras acciones, que pueden ser multiplicadoras, como el impulso a la cultura científica, tecnológica e industrial entre el estudiantado y el profesorado de niveles secundarios y terciarios, es muy raramente abordada desde convocatorias sistematizadas. Las propuestas dirigidas a público en general tampoco se encuentran visibilizadas. El esfuerzo de

la comunicación pública de la ciencia a menudo descansa en el periodismo científico o en las instituciones de investigación, con escaso presupuesto y baja vinculación entre quienes producen conocimiento y quienes se especializan en difundir. Por otra parte, organizaciones no gubernamentales, los gobiernos en sus diversos niveles y jurisdicciones, y otras instituciones, realizan proyectos de ciencia ciudadana, laboratorios de innovación y otros emprendimientos similares que buscan recoger creatividad e innovación, y a la vez ampliar la cantidad de personas involucradas en tales actividades; como contrapartida tales iniciativas suelen darse en forma aislada y con baja articulación.

En un contexto donde los discursos científicos y tecnológicos pierden relevancia frente a las narrativas subjetivas, y el uso acrítico caracteriza la aproximación a las tecnologías por vastos sectores, la formación en cultura científica aparece como un imperativo para el Estado, a la par de una realización adecuada y planificada de sus contenidos.

#### 8 - Fuentes de financiamiento

Los recursos previstos en las Leyes Provinciales N° 13742 de Ciencia, Tecnología e Innovación y N° 14245 de Presupuesto para el ejercicio 2024. Los recursos nacionales e internacionales que se procuren.

#### 9 - Implementación del Programa

Actividades, según las acciones programáticas:

9.1.- Convocatoria de proyectos de cultura científica, técnica e industrial y proyectos de formación, por parte de la ASACTEI. Redacción de las bases y condiciones, apertura de la convocatoria, evaluación y otorgamiento de fondos. Realización de los proyectos. Formación de un banco de contenidos, productos, expos, muestras, videos, imágenes, etc para su difusión y realización en toda la provincia. Formación de animadores y animadoras de cultura científica, técnica e industrial. Evaluación de resultados. Nuevas convocatorias.

9.2.- Relevamiento de iniciativas existentes de proyectos en curso de ciencia ciudadana, laboratorios de innovación, gobierno abierto. Implementación de acciones en la web de Ciencia Santa Fe. Convocatoria a proyectos de ciencia ciudadana por parte de la ASACTEI. Redacción de las bases y condiciones, apertura de la convocatoria, evaluación y otorgamiento de fondos. Inclusión en la web, retroalimentación y visibilización en eventos de ciencia participativa y ciudadana. Publicación de resultados.

9.3.- Evaluación de las actividades llevadas adelante en las convocatorias de Clubes de Ciencia 2022 y 2023 y en otras similares (Fortalecimiento, proyectos especiales) financiados por el área de Ciencia en la Provincia de Santa Fe. Registro de las iniciativas de "polos tecnológicos", en realidad instancias de talleres o capacitación en territorio, asociadas sobre todo a gobiernos locales. ¿Qué se hace allí? ¿Quiénes capacitan? ¿Quiénes planifican? etc. Propuesta de financiamiento no competitivo mediante facilitación y acompañamiento por parte de la Secretaría de CTI para la realización de planes. Proyectos realizados. Evaluación de resultados. Fortalecimiento de la red territorial.

9.4.- Junto al Ministerio de Educación, diseño de una hoja de ruta para fortalecer la enseñanza de las ciencias y el interés por las carreras técnicas. Escuelas técnicas, escuelas secundarias, profesorado en ciencias, universidades. Puesta en marcha de laboratorios existentes en las escuelas, reparaciones, mejoras. Apoyo financiero y asistencia para conseguir asesoría temporal, capacitaciones al profesorado, entre otros.

9.5 - Avanzar en la consolidación de una red de acciones de cultura científica. Constitución de una Mesa de Cultura CTI que reúna a las universidades, museos de ciencias naturales, acuario del Río Paraná, CONICET, representantes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura, representantes de Clubes de Ciencias, medios de comunicación, periodistas de CTI, Observatorios y otros organismos de CTI. Realización de un proyecto de Museo Provincial de Ciencias, que permita luego conseguir fondos para ese objetivo a largo plazo.

#### 10 - Medición y evaluación

Para la primer acción programática, las mediciones están relacionadas con la realización con éxito de la convocatoria, presentación de proyectos, evaluación y otorgamiento de los fondos, y finalmente con a) Productos de cultura CTI, b) Personas formadas en la mediación y animación de contenidos científicos y c) Eventos y realizaciones de las obras obtenidas.

En la segunda acción programática, los indicadores serán a) Diagnóstico sobre las iniciativas existentes de ciencia ciudadana, laboratorios de innovación y herramientas de gobierno abierto/digitalización, registro y visibilización, b) Diseño e implementación de un instrumento de apoyo para la realización de nuevos proyectos, c) Realización de los proyectos, d) Puesta en marcha de una plataforma para participación y consulta de los proyectos de ciencia abierta.

Para la tercera acción, el primer indicador será un relevamiento de los espacios municipales y comunales que realizan actividades de formación y capacitación relacionados con la CTI a través de una encuesta presencial y de la discusión de los proyectos que se han financiado con fondos provinciales u otros y llevado adelante en cada uno de ellos. Asimismo, se relevarán los gobiernos comunales que demandan la habilitación de tales espacios con un documento adaptado. Posteriormente, el segundo producto de esta acción será el diseño de un instrumento de facilitación y acompañamiento a la planificación que permita un apoyo económico si se logran acuerdos y estándares básicos de innovación, ar-

ticulando siempre con el Programa Aprender Producción y Empleo.

Para la cuarta acción programática, los indicadores consistirán en acciones de articulación con el Ministerio de Educación (reuniones, talleres y otros) y producto obtenido de las mismas: instrumento, convocatoria o similar para capacitaciones y asistencias a las escuelas. Número de capacitaciones en enseñanza de las ciencias, experimentación en laboratorios escolares, o actividades similares. Docencia o estudiantado en las capacitaciones. También el número de asistencias o consultorías puntuales para poner en marcha laboratorios escolares o dispositivos pedagógicos de ciencias que estén en desuso, o sin manuales de trabajo o requieran pequeñas reparaciones. Producción de materiales, fichas y guías.

Para la quinta acción programática, el indicador será haber puesto en marcha la Mesa de Cultura CTI, y obtener acciones y recomendaciones para el Programa, a la vez que haber obtenido y consensuado un anteproyecto de Museo Provincial de Ciencias, e iniciar la búsqueda de fondos para su realización.

43108

## LICITACIONES DEL DIA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2024  
EXPEDIENTE N°16106-0009212-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "BACHEOS EN RUTAS PROVINCIALES – DPTOS. LA CAPITAL, LAS COLONIAS, SAN JERONIMO, IRIONDO, SAN LORENZO Y ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.839.960.476,08

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de julio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación, sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe –

Tel. (0342)- 4503212 o (0342)-4572528 – Correo Electrónico: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 17 de julio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN/DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 43109 Jun. 25 Jun. 27

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/24  
EXPEDIENTE NRO: 1473/24

APERTURA: 12/7/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 408.000.- (pesos cuatrocientos ocho mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras - Patricia Capurro - 24/6/24

S/C 43114 Jun. 25 Jun. 26

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN ACELERADA N°: 030 /2024  
EXPT. N° : 579/2024

APERTURA: 03/07/2024



HORA: 08.00 hs  
 OBJETO: Adquisición de Productos Médicos con destino al servicio de Farmacia del Hospital de Niños Zona Norte.  
 DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 12.000.000.- (pesos doce millones)  
 SELLADO FISCAL: NO APLICA  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA  
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE  
 "DR. ROBERTO CARRÁ"  
 S/C 43115 Jun. 25 Jun. 26

### ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 107124

OBJETO: "Provisión de árboles".  
 Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000.- (pesos ciento ochenta millones).  
 Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).  
 Garantía de oferta: \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos).  
 Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).  
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 17/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.  
 Apertura de sobres: 17/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.  
 Rosario, 12 de junio de 2024.  
 \$ 500 522426 Jul. 25 Jul. 8

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACION PUBLICA (Expte. N° 4152/2024 C)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el EDIFICIO CEMAR MARTÍN, SIES Y CASA DE LA PROMOCIÓN dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 12 de Junio de 2024.  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.  
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública.  
 N° de Licitación: \_\_\_\_\_  
 Nro. de Expediente: 4152/2024 C  
 Presupuesto oficial: \$ 169.248.000.-  
 Lugar de Consulta y venta de pliego: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.  
 Costo de Impugnación: \$ 338.496.-  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Julio de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 500 522291 Jun. 25 Jul. 8

### MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24 (Decreto Nro. 249/24 del 13/06/2024)

OBJETO: Descontaminación, desguace y compactación de vehículos ubicados en predios municipales y venta de chatarra obtenida.  
 Apertura: 08/07/2024 - Hora: 10:00 hs.  
 Recepción de Pliego: Hasta las 09:00 hs. del día 08/07/2024.  
 Lugar: Municipalidad de Pérez, sita en calle Sarmiento 1198 P.A., (2121) Pérez, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$100.200 (pesos cien mil doscientos).  
 Valor del Pliego: \$1.002 (pesos mil dos).  
 Los Pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Pérez, en días hábiles administrativos, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.  
 \$ 150 522282 Jun. 25 Jun. 27

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 003/2024, para la Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecutivo.

OBRA: "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquista - Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de julio de 2024, a las 12:00 horas.  
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de julio de 2024, a las 13:00 horas.  
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos diez mil c/00/100).  
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.072.500,00 (sesenta millones setenta y dos mil quinientos c/00/100).

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras, Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7.00 a 14.00 hs., teléfono 54 3482 449900 internos 120/148.  
 \$ 1000 522474 Jun. 25 Jul. 8

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 56.288)

OBJETO: Contratación del servicio de camión atmosférico.  
 Apertura: 05/7/2024 - 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencia Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).  
 Llamado a licitación para la contratación del servicio de camión atmosférico.

Presupuesto: \$54.000.000 (corresponde a 12 meses, plazo máximo de contratación).

Sellado: \$24.284,25. Pliego: \$27.000.  
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.  
 \$ 90 522304 Jun. 25 Jun. 26

### COMUNA DE TIMBÚES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024 Ordenanza 065/2024

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 15/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de RED DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS 40 VIVIENDAS según pliego particular.

Presupuesto Oficial: Presupuesto total \$ 129.450.000 IVA incluido.  
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de Julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:00 hs.

Costo del Pliego: Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos (\$ 258.900).  
 \$ 135 522294 Jun. 25 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024 Ordenanza 066/2024

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 16 /2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de RED DE DESAGUES CLOCALES PARA LAS 40 VIVIENDAS según pliego particular.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$43.600.000 IVA incluido.  
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 15:00 hs.

Costo del Pliego: Ochenta y siete mil doscientos pesos (\$87.200).  
\$ 135 522295 Jun. 25 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024 (Ordenanza 067/2024)

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 17/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de RED DE AGUA POTABLE PARA LAS 40 VIVIENDAS según pliego particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$41.096.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas: día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 16:00 hs.

Costo del Pliego: Ochenta y dos mil ciento noventa pesos (\$ 82.190).  
\$ 135 522296 Jun. 25 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024 (Ordenanza 068/2024)

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 18/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICION DE HASTA 300 METROS CUBICOS DE HORMIGON H21 CON FLETE según pliego particular.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$35.400.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 17:00hs.

Costo del Pliego: Setenta mil ochocientos pesos (\$70.800)  
\$ 135 522297 Jun. 25 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024 (Ordenanza 069/2024)

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 19/2024, hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICION DE HASTA 500 METROS CUBICOS DE PAVIMENTO EN CALIENTE según pliego particular.

Presupuesto Oficial: Presupuesto total \$90.325.000 IVA incluido.

Venta y consulta de pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 18:00 hs.

Costo del Pliego: Ciento ochenta mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 180.650).-  
\$ 135 522298 Jun. 25 Jun. 27

### COMUNA DE GENERAL LAGOS

#### LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Repavimentación calle San José (Acceso Autopista).

Fecha de Apertura: 12/07/2024 – 10.00 hs..

Presupuesto Oficial: \$850.000.000.-

Monto de Garantía de Oferta: \$8.500.000.-

Costo del Pliego: \$340.000.-

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Venta de Pliego: Desde 01/07 al 05/07/2024.

Recepción de ofertas: hasta el 12/07/2024 hasta las 09.30hs, en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico [mesa-entrada@cglagos.gob.ar](mailto:mesa-entrada@cglagos.gob.ar)

\$ 150 522384 Jun. 25 Jun. 27

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 22/24  
CUIJ 21-20600060-8

LICITACIÓN PÚBLICA 22/24 – CUIJ 21-20600060-8 "Adquisición insumos y reactivos Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal de Rosario".

APERTURA: 23 de Julio de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100.- (\$ 121.402.454,97.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y UNO C/00/100 (\$ 48.561).-

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial, Balcarce 1651, 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700, internos 4602 (Contaduría) – 3 de Febrero 4101 – 472-4629/27 – Int. 4005 (Instituto Médico Legal) // 4029 (UGF Instituto Médico Legal).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 42985 Jun. 24 Jun 25

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1345

ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto oficial: \$ 465.058.212,72 + IVA Base: Marzo 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09.00 hs. del 11/07/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que y llevará como única leyenda: "ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA STOCK DE COMPAÑÍA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/07/24 – 10:00 hs. – Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe  
Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 43091 Jun. 24 Jun. 25

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1346

Objeto: RENOVACIÓN FALSO FONDO DE FILTROS N°15 y N° 17 PLANTA POTABILIZADORA CIUDAD DE SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 195.931.765,38 IVA INCLUIDO - Base: Abril 2024

Garantía de oferta: \$ 1.959.318,00 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16 del 08/07/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451 Rosario, o hasta las 11.00 hs. del 10/07/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe (sala de reuniones-1er.Piso).

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que y llevará como única leyenda: "Licitación Pública N° 1346- RENOVACIÓN FALSO FONDO DE FILTROS N°15 y N° 17-PLANTA POTABILIZADORA CIUDAD DE SANTA FE".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/07/24 – 11:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe (sala de reuniones-1er.Piso).

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 43100 Jun. 24 Jun. 25

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1344

ADQUISICIÓN DE CAJA CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA BAJA Y BASE INYECTADA PARA CAJA MEDIDOR

Presupuesto oficial: \$ 89.947.942,50 + IVA Apertura: 10/07/24- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 10/07/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/07/24 – 09:00 hs.- en Ituzaingo 1501, Santa Fe.  
Pliegos y consultas: Desde el 18/06/24 hasta el 10/7/24 en Web institucional.  
S/C 43083 Jun. 24 Jun 25

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000962

OBJETO: REPARACIÓN CHASIS U 2874 AG CAPITÁN BERMUDEZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.762.020 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 08/07/2024 - HORA: 10.00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –  
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar  
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43094 Jun. 24 Jun. 26

**HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27 / 2.024**

EXPEDIENTE: 000308/2024  
MONTO AUTORIZADO: \$600.772.525,925 (Pesos seiscientos millones setecientos setenta y dos mil quinientos veinticinco con 925/1000)  
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10:00 hs del día  
10 / 07 / 2024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs. se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)  
FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 10 / 07 / 2024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.  
OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS  
DESTINO: SERV. DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 240.310,00 (Pesos doscientos cuarenta mil trescientos diez con 00/100).  
El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:  
Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe  
S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B.ITURRASPE”  
Transferencia: (C.B.U. Nº 3300599515990018326082)  
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.  
VALOR DEL SELLADO PICIAL.: \$ 2.268,00.-  
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2  
000 Rosario.  
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal  
S/C 43078 Jun. 24 Jun. 25

**HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN**

LICITACION PUBLICA Nº 34/2024.

EXPEDIENTE: Nº 1909/24.

APERTURA: 23/07/2024.HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR NUTRICIONES ENTERALES

DESTINO: Servicio Farmacia  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 134.904.399,91 (Ciento treinta y cuatro Millones novecientos cuatro Mil trescientos noventa y nueve con 91/100)  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 53.960 - Deberá hacerse efectivo mediante de-

pósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.  
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-  
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.  
S/C 42957 Jun. 24 Jun. 25

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE  
Dr. ROBERTO CARRA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 029/2024

EXPT. Nº : 554/2024  
APERTURA: 10 de julio de 2024  
HORA: 09:30 hs  
OBJETO: Adquisición de elementos informáticos solicitados por el servicio de Informática y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte “Dr. Roberto M. Carra”.  
DESTINO: Servicio de Informática del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$5.500.000.- Pesos cinco millones quinientos mil.-  
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)  
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200.- (pesos dos mil doscientos)  
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331  
S/C 43073 Jun. 24 Jun. 25

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41/2024

APERTURA: 10/07/2024  
HORA: 10:00 HS  
EXPT. Nº 2740/2024  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – Insumos de cirugía por tres meses con entregas según necesidad de servicio.  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- SON PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$8.000.- (son Pesos: OCHO MIL CON 00/100)  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.- E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
S/C 43077 Jun. 24 Jun. 25

**HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 26/2024

EXPT. Nº 424/2024  
APERTURA: 11/07/2024  
HORA: 10:00 hs.  
OBJETO: “Contratación de servicio de limpieza”  
CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. “DR. ALEJANDRO GUTIERREZ”.  
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$125.000.000,00 - (Pesos ciento veinticinco millones con 00/100 )  
SELLADO FISCAL: \$ 2268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).  
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez



. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$50.000,00 (Son Pesos: cincuenta mil 00/100).  
 El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.  
 Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU  
 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez". La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez". Santa Fe 1311  
 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 43087 Jun. 24 Jun. 25

### COMUNA DE SANTO DOMINGO

LICITACION PUBLICA N° 01/2024  
 (Ordenanza N° 13/2024)

OBJETO: Venta de una (1) Fracción de Terreno con una construcción ubicada en la zona urbana de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe) en la intersección de las calles Ignacio Crespo e Islas Malvinas.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26 de Junio de 2024 – Hora: 10 hs..

LUGAR: Comuna de Santo Domingo – Avenida Américas 357.

RECEPCION DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Hasta el 26 de junio de 2024 – Hora: 9 hs..

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9.30 hs. del día 26 de junio de 2024.

LUGAR: Comuna de Santo Domingo – Avenida Américas 357 – Tel/Fax: 0397 – 498011 / 498134 / e-mail: comunasd@gmail.com

\$ 135 521072 Jun. 24 Jun. 26

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002094

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE EQUIPAMIENTO PARA RESPALDO DE DATOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 953.953.957,00 (Pesos, Novecientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002095

OBJETO: REMODELACIÓN DEL ESPACIO DE CAPACITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GALPONES SELECCIONADOS DEL PREDIO TA-CUARI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.613.359,69 (Pesos, Doscientos Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 69/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/07/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874  
 www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43076 Jun. 19 Jun. 25

### LICITACION PUBLICA N° 7060002093

OBJETO: PROVISION DE ACEITE LAB PARA CABLES OF..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.968.880,40 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/07/2024 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: U.T. MTTO L.A.T. ZONA SUR pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43075 Jun. 19 Jun. 25

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.  
 Recepción de Ofertas: en sede municipal hasta las 10:30 hs. del 11/07/2024.

Apertura ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 11/07/2024.

Valor de cada pliego: Pesos diez Mil (\$ 10.000,-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,-).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas - Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 522184 Jun. 19 Jul. 4

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 04/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 11/07/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 11/07/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.0000-).

Garantía de seriedad de oferta: Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.0000-).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 522186 Jun. 19 Jul. 4

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/24

OBJETO: Ejecución red de protección contra incendio en planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: 171.000.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 05/07/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 05/07/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 05/07/24. La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 130 522275 Jun. 19 Jun. 25

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Contratar la construcción de "Obras de Infraestructura - Barrio Villa Tablada", ubicada en Ayacucho y Centeno, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.841.896.426,98.- (pesos mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis con 98/100). Valores al mes de Octubre 2023.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 13 de junio de 2024 en www.rosario.gov.ar/inicio/cordon-ayacucho-tablada

VALOR DE PLIEGO: Gratuito.

CONSULTAS: A partir del 13 de junio de 2024 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 26 de julio de 2024.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 31 de julio de 2024 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2024 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP) - Subsecretaría de Integración Socio Urbana.  
\$ 1000 522242 Jun. 19 Jul. 4

Fecha de apertura de ofertas: 11 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.  
\$ 1000 522164 Jun. 19 Jul. 4

**LICITACION PUBLICA**

(Nro. de Expte. N° 4979/2024 S)

OBJETO: Adquisición de medallas que se utilizarán para diversos eventos y actividades organizadas por la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 10 de Junio de 2024.  
Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.  
Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_  
Nro. de Expediente: 4979/2024 S  
Presupuesto oficial: \$ 22.263.500,00  
Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000  
Costo de Presentación de la oferta: \$ \_\_\_\_\_  
Costo de Impugnación: \$ 45.000,00  
Consulta del pliego: Consultas Técnicas: jarpese0@rosario.gov.ar  
Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>  
Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Julio de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731.  
\$ 500 522261 Jun. 19 Jul. 4

**LICITACION PUBLICA**

(Nro. de Expte. 43180/2023)

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A "Alicia Moreau" y B "Casa Amiga".

FECHA DE SOLICITUD: 12/06/2024.  
REPARTICIÓN SOLICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.  
REPARTICIÓN LICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.  
TIPO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública  
NRO. DE EXPEDIENTE: 43180/2023  
PRESUPUESTO OFICIAL (I.V.A. INCLUIDO): Total: \$ 124.830.000 (Pesos ciento veinticuatro millones ochocientos treinta mil).  
CONSULTA DEL PLIEGO: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960 P.B. Correo Electrónico: [administracionvg@rosario.gov.ar](mailto:administracionvg@rosario.gov.ar)  
VALOR DEL SELLADO Y ADQUISICION DEL PLIEGO: \$ 337.041 (Pesos trescientos treinta y siete mil cuarenta y uno) - [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); en el mismo momento en que se genera la boleta a través de [pagos.rosario.gov.ar](http://pagos.rosario.gov.ar), con tarjeta de débito o crédito; o pasadas las 24 hs. de emitida la boleta, a través de Pagos LINK red link o Pago Mis Cuentas Banelco; Pago Fácil, Santa Fe Servicios y sucursales de Muni Pagos en los Centros Municipales de Distrito.  
RECEPCIÓN DE OFERTA Y/O LUGAR DE APERTURA: Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso. Plazo: Hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.  
APERTURA DE SOBRES: Fecha y hora: 15 de Julio de 2024, a las 10 hs.. Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso.  
\$ 500 522262 Jun. 19 Jul. 4

**COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Adquisición de Tubos de Alcantarillas con cabezales completos. Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000,00.  
Plazo de Compra: 30 días.  
Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:  
\* Garantía de Oferta: \$ 420.000,00.- (póliza de caución o depósito bancario).  
\* Otras condiciones según pliego licitatorio.  
\* Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.  
Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413 - Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail: [comitesastre@gmail.com](mailto:comitesastre@gmail.com).  
Valor del Pliego: sin costo.-  
Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 11 de Julio de 2024 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

**COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**

FE DE ERRARTAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 02/2023

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre usado de 16 discos.  
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 05 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.  
FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).  
\$ 270 522266 Jun. 19 Jun. 28

**COMUNA DE TEODELINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024

OBJETO: La compra de una camioneta, año 2013 o superior.  
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 11/7/2024  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:45 hs. del 11/7/2024  
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:15 hs. del 11/7/2024.  
Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)  
Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).  
\$ 450 522187 Jun. 19 Jul. 4

**COMUNA DE ZAVALLA**LICITACIÓN PÚBLICA  
(Ordenanza N° 18/2024)

OBJETO: Venta de dos lotes ubicados en la Manzana I del Barrio Punta Chacra de la localidad, designados con los números 286 y 287 de 12 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie total de 480 m2 cada uno de ellos.  
Pliego de bases y condiciones: para el día 27 de junio de 2024, con recibo de ofertas hasta las 10 horas y apertura de sobres a las 10,30 hs. de ese mismo día, en el local comunal sito en calle Sarmiento 3385 de Zavalla.  
\$ 150 522247 Jun. 19 Jun. 25

**COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024  
(Ordenanza N° 2435/2024)

OBJETO: Adquisición de 190 (ciento noventa) mts.3 de hormigón elaborado H-30.  
Presupuesto Oficial: \$ 28.000.000.- (pesos veintiocho millones).  
Valor del Pliego: \$ 30.000. (pesos treinta mil)  
Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 11/07/2024 - 10:00 hs.  
Presentación de Ofertas: Hasta 11/07/2024 las 10:30hs.  
Apertura de Ofertas: 11/07/2024 a las 11:00hs.  
Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Tagliari 310 - Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: [comunadellambi@gmail.com](mailto:comunadellambi@gmail.com)  
\$ 150 522345 Jun. 19 Jun. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 328 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos (\$48.740.800).  
Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno



c/60/100 (\$97.481,60.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521969 Jun. 14 Jul. 2

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos, por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil (\$52.128.000.-).-Valor del Pliego: Pesos ciento cuatro mil doscientos cincuenta y seis (\$104.256.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521970 Jun. 14 Jul. 2

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
(Resolución N° 9.294/24)

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A EJECUCION DE LA OBRA: "REPOSICION DE LUMINARIAS LED (Iluminación Bv. Marconi)"  
RESOLUCION N° 9.294/24

Apertura: el día 04 de Julio de 2024, a las 11:00 horas, en DIVISION COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 04 de Julio de 2024.- Todo sobre que ingrese, vencido el plazo establecido, quedará automáticamente excluido RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 13 de Junio de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 522091 Jun. 14 Jul. 2

### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL. DENTRO DEL PROGRAMA INCLUIR SEGURIDAD.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 02/07/2024, a las 10:00 horas.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 02/07/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 02/07/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 521943 Jun. 14 Jul. 2

### COMUNA DE AMENABAR

Dpto. Gral. López – Pcia. de Santa Fe.-

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 420 mts.2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) DE PISO MOSAICO GRANITO SEMIPULIDO- Medida mínima 30 cm. x 30cm. y de 320 (Trecientos veinte) metros lineales de ZÓCALOS GRANITO SEMIPULIDO (Idem diseño y color).

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 9 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – S.F.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 08:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522165 Jun. 13 Jul. 08

### LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1050 (Mil cincuenta) unidades de PLACAS PARA CIELORRASO DESMONTABLE, 60 cm. x 60 cm., de yeso pintado y/o recubierta con material sintético, 400 (cuatrocientos) metros lineales de ángulo PERIMETRAL, 400 (cuatrocientos) unidades de TRAVESAÑO CORTO y 548 (Quinientos cuarenta y ocho) metros lineales de LARGUEROS Y 65 m2 (sesenta y cinco) de CIELORRASO DE PVC, 90 (Noventa) metros lineales de TERMINACIONES DE TERGOPOL, 285 (Doscientos ochenta y cinco) metros lineales de SOLERAS, 200 (doscientos) metros lineales de MONTANTES. Incluir cantidad necesaria de fijaciones.-

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 11,30 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – Santa Fe

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 10:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522166 Jun. 13 Jul. 08

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 002/2024  
(Decreto N° 0145/2024)

OBJETO: "Transferencia Dominial de predio municipal".

Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-

Fecha de apertura: 05 de Julio de 2024.

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: \$100.000.-

Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.

\$ 450 521868 Jun. 12 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión batea de 25m3 destinado al traslado de materiales y movimiento de suelos, y el alquiler de una pala retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cinco millones treinta y tres mil quinientos (\$105.033.500.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos diez mil sesenta y siete (\$210.067.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521893 Jun. 12 Jun. 28

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con barquilla doble, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (\$39.650.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y nueve mil trescientos (\$79.300).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo -

Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521894 Jun. 12 Jun. 28

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con elevación de 13M. como mínimo, porta pallets y porta columnas/postes, con operador, y por una cantidad máxima de hasta 1.060 horas, destinado a la colocación y/o traslados de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos sesenta mil (\$37.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y cinco mil setecientos veinte (\$75.720).-.

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521895 Jun. 12 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(N° de Expte. 4513/2024 S)

Fecha de solicitud: 04 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente: 4513/2024 S

Objeto: Adquisición de artículos varios de impresión a utilizarse en las diferentes dependencias de Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial: \$ 73.882.230,50

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ \_\_\_\_\_

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: contaduriadeptur@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 05 de Julio de 2024 a las 11:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731

\$ 500 521874 Jun. 12 Jun. 28

### COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024

OBJETO: Venta de terreno ubicado sobre Ruta Nac. N°8

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 24/06/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 25/06/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000.-).

\$ 450 521688 Jun. 12 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002  
(Expediente N° 02/2023)  
"SEGUNDO LLAMADO"

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0374/2023) la adquisición de un Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

\* (1) Un vehículo usado para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

FORMA DE PAGO: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega de lo requerido.

FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 521633 Jun. 11 Jun. 27

### MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra: "Ampliación de pavimentos urbanos"

LOTE 1: HORMIGÓN ELABORADO

Ítem 1.a: 6 m3 de Hormigón elaborado calidad H-21.

Ítem 1.b: 539 m3 de Hormigón elaborado calidad H-30.

LOTE 2: MATERIALES GRUESOS

Ítem 2.a: 142 m3 de Arena gruesa.

Ítem 2.b: 92 barras por 12 m de Hierro liso ø20 mm.

Ítem 2.c: 41 barras por 12 m de Hierro nervado ø6 mm.

Ítem 2.d: 26 Malla sima 0188 ø6 mm. de 15cmx15cm panel de 2,4 m. x 6 m.

LOTE 3: MATERIALES DE CURADO Y SELLADO

Ítem 3.a: 3 tambor x 200 lt. de Antisol base acuosa.

Ítem 3.b: 2 tambor x 200 lt. de Sellador asfáltico en frío.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 85.827.227,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28/06/2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 28/06/2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, junio de 2024.

\$ 450 521847 Jun. 11 Jun. 27

### COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024

OBJETO: Compra de 40 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips tipo Philips y driver meanwell).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/07/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 08/07/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal a las 10.30 hs. del 08/07/2024.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: es de pesos cien mil (\$ 50.000).

\$ 450 521787 Jun. 11 Jun. 27

### COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2024

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre de 24 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 06 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

\$ 495 521773 Jun. 11 Jun. 27

### COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta

el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:45 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521815 Jun. 11 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:30 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521814 Jun. 11 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle Lavalle

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: En sede comunal el 4/7/2024 a las 10:15 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521813 Jun. 11 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle Lavalle.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:00 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521812 Jun. 11 Jun. 27

### COMUNA DE VILA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE	PARTIDA INMOBILIARIAUBICACIÓN	D I M E N -
SIONES	PRECIO BASE	
1	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
2	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
3	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
5	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	
7	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comu->

nadevila.com.ar/).- Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de julio de 2024 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de julio de 2024 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 31 del mes de mayo del año 2024.

\$ 500 521680 Jun. 11 Jun. 27

### ENTE AUTARQUICO SUMAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/24

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 652.091.600.- (pesos seiscientos cincuenta y dos millones noventa y un mil seiscientos).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 6.520.916.- (pesos seis millones quinientos veinte mil novecientos dieciséis).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 28/06/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 28/06/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521530 Jun. 7 Jun. 25

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/24

"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA BASE OPERATIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR"

Presupuesto Oficial: \$ 374.000.000.- (pesos trescientos setenta y cuatro millones).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.740.000.- (pesos tres millones setecientos cuarenta mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 01/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 01/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521529 Jun. 07 Jun. 25

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de poda y extracción de árboles de baja, mediana y mediana-alta complejidad, y recolección de lo extraído, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento un millones ochocientos ochocientos ochocientos cincuenta (\$101.878.750.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos tres mil setecientos cincuenta y siete c/50/100 (\$203.757,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521657 Jun. 7 Jun. 25

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/24

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, para ser realizado durante el segundo semestre del año 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a



la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa • Municipal., el día 28 de Junio de 2024 a las 10:30 horas.-

\$ 500 521658 Jun. 7 Jun. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de obra nueva de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$47.353.800.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil setecientos siete c/60/100 (\$94.707,60).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521659 Jun. 7 Jun. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$49.348.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis (\$98.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521660 Jun. 7 Jun. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil (\$75.361.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil setecientos veintidós (\$150.722.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521661 Jun. 7 Jun. 25

#### LICITACION PUBLICA N° 037/24.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil (\$46.998.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil novecientos noventa y seis (\$93.996.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 521668 Jun. 7 Jun. 25

#### LICTACION PUBLICA N° 038/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con chofer y por hasta 700 hors, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogúa de 16TNNM, durante el segundo semestre del año 2024, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos noventa mil (\$24.990.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$49.980.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521662 Jun. 7 Jun. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 7.000kg, con operador, por hasta 1.650 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil (\$41.415.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta (\$82.830.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521663 Jun. 7 Jun. 25

#### LICITACION PUBLICA N° 040/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la restauración integral de distintas plazas de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos diez millones (\$1.410.000.000). - Valor del Pliego: Pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 521664 Jun. 7 Jun. 25

#### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

##### LICITACION PUBLICA N° 09/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521494 Jun. 7 Jun. 25

#### LICITACION PUBLICA N° 10/2024

OBJETO: Materiales para obra de dasegüe pluvial Zona Sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio 1 202., a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521553 Jun. 7 Jun. 25

**LEY 11.867 DEL DIA****LEY 11.867**

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Sr. ALFREDO OMAR PASCHETTA, DNI N° 29.056.171, con domicilio en calle Puerto Palacios N° 1478 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe de profesión farmacéutico Matrícula N° 4277, VENDE y TRANSFIERE la Farmacia "PASCHETTA" de su propiedad ubicada en calle Puerto Palacios N° 1474 de la ciudad de San José del Rincón al Sr. LISANDRO FEDERICO QUETGLAS, DNI N° 23.467.810, domiciliado en calle Córdoba N° 3495 de la ciudad de Santa Fe, de profesión farmacéutico, matrícula N° 3838. Reclamos y oposiciones por el término de ley, efectuarse en calle Puerto Palacios N° 1474 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 522350 Jun. 25 Jun. 27

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado HORTAL CARLOS ALBERTO A., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521871 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOROSITO ROSARIO MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521870 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GHIRARDI TERESA ROSALIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521869 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CENTURION GUSTAVO ARIEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520079 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ACOSTA BLANCA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520078 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAMALLO JUAN RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520076 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PAGANO MYRIAM SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 522322 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado DADEA OSCAR EMILIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522318 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTRO ELINA LIDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522321 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COMAN CELIA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522317 Jun. 25 Jul. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MIRETTI CARLOS ALBERTO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522318 Jun. 25 Jul. 8

**AVISOS****SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - DELEGACIÓN OESTE****NOTIFICACIÓN**

Sr. Domingo Alberto OLIVA, DNI 24.417.964  
 Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 27/05/2024, DISPOSICION N° 060/2024 – VISTO: ... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Artículo 1°: CESAR la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Facundo Daniel Oliva, DNI 50.757.057, fecha de nacimiento 10/01/2011, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Martha Rosalía ORELLANO, DNI 23.844.207, domiciliada en calle Manuel Obligado Nro. 727 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), y Sr. Domingo Alberto OLIVA, DNI 24.417.964, con domicilio actual desconocido; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; retomando la convivencia con su progenitora, con el objetivo de garantizar los derechos personalísimos del adolescente y su interés superior, consagrado en nuestra Constitución Nacional; Artículo 2°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación del cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 3°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declara-

rar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela cesa una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 060/2024 que se adjunta de fecha 27 de mayo de 2024.-

S/C 43105 Jun. 25 Jun. 27

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 143/24 de fecha 12 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 13.603 referenciados administrativamente como "CASERES, AYELEN ESTEFANIA- DNI N.° 48.681.350 – s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CATALINA ISABEL GOMEZ - DNI N.° 28.691.340 – y AYELEN ESTEFANIA CASERES – DNI N.° 48.681.350 – AMBAS CON DOMICILIO EN CALLE BV. ECHEVERRÍA Y ARENALES DE LA CIUDAD DE CASILDA – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 143/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente AYELEN ESTEFANIA CASERES - DNI 48.681.350 - Nacida en Fecha 20 de Enero de 2006 - hija de la Sra. Catalina Isabel Gomez - DNI 28.691.340 – con domicilio en Bv. Echeverría y Arenales, de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Caseres - DNI 24.702.306 - fallecido.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Direc-

ción Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43128 Jun. 25 Jun. 27

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 129/24 de Fecha 31 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 16.934, N.° 16.935, N.° 16.936, N.° 16.937 y N.° 16.938 referenciados administrativamente como "YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.° 50.352.597 – MIQUEAS GABRIEL CANTEROS – DNI N.° 53.774.997 – MIZAE DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.° 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.° 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.° 57.040.302 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VANESA PAMELA BALBUENA - DNI N.° 34.580.695 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALMAFUERTE N.° 2145 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 129/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.° 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.° 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.° 34.580.695 - con



domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros – DNI N.º 32.832.547 – con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEI DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 – Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo – DNI N.º 36.657.430 – con domicilio en calle Pablo Sexto y Buenos Aires s/n de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43110 Jun. 25 Jun. 27

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 129/24 de Fecha 31 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º

16.934, N.º 16.935, N.º 16.936, N.º 16.937 y N.º 16.938 referenciados administrativamente como "YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 – MIQUEAS GABRIEL CANTEROS – DNI N.º 53.774.997 – MIZAEI DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. LEANDRO RAUL CANTEROS - DNI N.º 32.832.547 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BERNHEIM N.º 8722 y/o WILDE Y MENDOZA – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 129/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros – DNI N.º 32.832.547 – con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEI DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 – Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo – DNI N.º 36.657.430 – con domicilio en calle Pablo Sexto y Buenos Aires s/n de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43111 Jun. 25 Jun. 27

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 129/24 de Fecha 31 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.934, N° 16.935, N° 16.936, N° 16.937 y N° 16.938 referenciados administrativamente como "YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N° 50.352.597 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N° 53.774.997 - MIZAEEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N° 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N° 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N° 57.040.302 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALEXIS GABRIEL OCAMPO - DNI N° 36.657.430 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PABLO SEXTO Y BUENOS AIRES N° S/N - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 129/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N° 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N° 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N° 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N° 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros - DNI N° 32.832.547 - con domicilio en calle Bernheim N° 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N° 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N° 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N° 57.040.302 - Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N° 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerde N° 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo - DNI N° 36.657.430 - con domicilio en calle Pablo Sexto y Buenos Aires s/n de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste

debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 43112 Jun. 25 Jun. 27

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II - Rosario - Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106878-0 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0699 de fecha 06/06/2024, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar "in límine" por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, que el Sr. Ariel Hernán Villanueva, en su condición de entonces Habilitado la Unidad Especial de Protección de Testigos y Querellantes, interpusiera en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II N° 1371/23, ello en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente decisorio, y conforme a lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación al nombrado Sr. Villanueva, como respecto de los herederos del entonces Jefe de la nombrada Unidad Especial, Sr. Adrián Forni, cónyuge: Karina Verónica Rodríguez e hijos: Agustín Alejandro Forni y Valentina Forni, por la suma de \$ 75.270,93 (pesos setenta y cinco mil doscientos setenta con noventa y tres centavos), integrada por \$23.685,00 de capital, más \$51.585,93 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento instrumentado por Resolución n.º 048/03 T.C.P., y su modificatoria Resolución R n.º 10/16 TCP, confirmándose así el artículo 3º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nominados responsables para que procedan al reintegro de dicho importe. Artículo 2º: Hacer saber al Sr. Ariel Hernán Villanueva, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356º, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244º de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior..Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni - Presidente , Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal, CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II."

S/C 43104 Jun. 25 Jun. 27



**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el ex Oficial de Policía N.I. 670.081 JONATAN MATIAS PASCUAL (Clase 1990 – C.U.I.L. 20-36444913-6), referente al expediente "F" 314.989/20 DP - (D.1) - Reg. M.S N° 00215-0010430-8 y agregado por C/F N° 00215-0010177-0, que concluyera con el DECRETO N° 2110 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 13/sep/2023, el cual en su ARTÍCULO 1°: decretó "Aplicase la medida depurativa de destitución al señor JONATAN MATIAS PASCUAL (Clase 1990 — C.U.I.L. 20-36444913-6), quien revista como Oficial de Policía en la Policía de la Provincia, en virtud a la condena firme recaída en sede penal y a tenor de lo previsto en el Artículo 8°, Incisos b) y c), de la Ley del Personal Policial de la Provincia N° 12521, y de lo normado en el Artículo 44°, Inciso c) - Punto 1-, de la citada Ley; dejándose aclarado que la relación de empleo con el nombrado quedó extinta en forma automática desde el día 17 de julio de 2020, fecha de firmeza del fallo condenatorio. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la de la Provincia, y vuelvan las presentes a la Jurisdicción de origen a sus efectos." Fdo. C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI, Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo S. Villalva Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43116 Jun. 25

**EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el ex Oficial de Policía N.I. 479.721 JUAN VALENTIN ALARCON (Clase 1964 – C.U.I.L. 20-16880595-1), referente al expediente "A" 304.584/19 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0215817-7, que concluyera con el DECRETO N° 2449 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 18/nov/2022, el cual en su ARTÍCULO 1°: decreto "Transfórmese la situación de retiro voluntario del señor JUAN VALENTIN ALARCON (Clase 1964 - CUIL 20-16880595-1), quien revista como Oficial de Policía (R) en la Policía de la Provincia, dispuesto mediante Resolución del Ministerio de Seguridad 807 de fecha 16 de abril de 2018, por la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44°, Inciso c) -Punto 1-, de la Ley del Personal Policial N° 12521. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese." Fdo. C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI, Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo S. Villalva Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43117 Jun. 25

**EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el ex Oficial de Policía N.I. 675.113 GASTON ALEJANDRO DELGADO (Clase 1980 – C.U.I.L. 20-28126790-7), referente al expediente "D" 313.448/20 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0236444-6, que concluyera con el DECRETO N° 1588 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 28/jul/2023, el cual en su ARTÍCULO 1°: decreto "Transfórmese la causal de la baja por renuncia del señor GASTON ALEJANDRO DELGADO (Clase 1980 — CUIL 20-28126790-7), quien revistaba como Oficial de Policía en la Policía de la Provincia, dispuesta por Resolución del Ministerio de Seguridad N° 217 de fecha 10 de febrero de 2022, a partir del 6 de enero de 2022, por la medida depurativa de destitución, en virtud a la condena firme recaída en sede penal y a tenor de lo previsto en el Artículo 8°, Incisos b) y c), de la Ley del Personal Policial de la Provincia N° 12521; dejándose aclarado que la relación de empleo con el nombrado quedó extinta en forma automática desde el día 29 de diciembre de 2021, fecha de firmeza del fallo condenatorio.. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la de la Provincia a sus efectos, y archívese." Fdo. C.P.N. OMAR ANGEL PE-

ROTTI, Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo S. Villalva Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43118 Jun. 25

**EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el ex Suboficial de Policía N.I. 722.910 ANDRES GONZALO ALEM (Clase 1992 – C.U.I.L. 20-36011467-9), referente al expediente "A" 354.846/22 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0252868-6, que concluyera con el DECRETO N° 2660 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 14/nov/2023, el cual en su ARTÍCULO 1°: decreto "Aplicase la sanción disciplinaria de destitución al señor ANDRES GONZALO ALEM (Clase 1992 — C.U.I.L. 20-36011467-9), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, por la infracción prevista en el Artículo 43°, Inciso f), de la Ley del Personal Policial N° 12521. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, archívese." Fdo. C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI, Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo S. Villalva Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43119 Jun. 25

**EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con la ex Suboficial de Policía N.I. 725.561 VERONICA GISEL VON KNOBLOCH (Clase 1987 – C.U.I.L. 27-33013246-4), referente al expediente "V" 301.137/19 DP-(D.1) - Reg. M.S 00201-0230134-4, que concluyera con el DECRETO N° 1584 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 28/jul/2023, el cual en su ARTÍCULO 1°: decreto "Aplicase la sanción disciplinaria de destitución a la señora VERONICA GISEL VON KNOBLOCH (Clase 1987 - CUIL 27-33013246-4), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, por la infracción prevista en el Artículo 41°, Inciso h) -Punto 1-, del Decreto Reglamentario 461/15, con implicancias del Artículo 42°, y Artículo 43°, Inciso O. todos de la Ley del Personal Policial de la Provincia N° 12521, conforme lo normado en el Artículo 44°, Inciso c) -Punto 1-, de la citada ley. rechazanse los reclamos interpuestos por los señores mencionados en el mismo, tendientes a obtener la correcta liquidación y pago sus haberes de los adicionales creados por la ley 9561 en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese." Fdo. C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI, Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo S. Villalva Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43120 Jun. 25

**EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el ex Suboficial de Policía N.I. 725.561 PABLO JAVIER PEÑA (Clase 1978 – C.U.I.L. 20-26343898-2), referente al expediente "P" 344.963/22 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0201083-3, que concluyera con el DECRETO N° 0212 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 14/feb/2022, el cual en su ARTÍCULO 1°: decreto "ARTICULO 1°: Aplícase la sanción disciplinaria de destitución, al señor PABLO JAVIER PEÑA (Clase 1978 — C.U.I.L. 20-26343898-2), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, por infracción a la falta prevista en el Art. 41°, Inc. 1) con implicancias del Art. 42°, ambos de la L.P.P. N° 12.521 y conforme lo normado en el Art. 44°, Inc. c) — punto 1 de la citada Ley. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese." Fdo.



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI, Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo S. Villalva Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 43121 Jun. 25

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0244

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/06/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal AGUIRRE MARIA ITATI CUIT N° 27-28.891.637-9, ante el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sra. AGUIRRE MARIA ITATI, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 306/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Mayo/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, el agente AGUIRRE MARIA ITATI - DNI: 28.891.637 - revista como titular: Cargo Subinspector; Lugar de Trabajo, Jefatura de Policía de la Provincia.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma AGUIRRE MARIA ITATI CUIT N° 27-28.891.637-9; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa AGUIRRE MARIA ITATI CUIT N° 27-28.891.637-9;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma AGUIRRE MARIA ITATI CUIT N° 27-28.891.637-9 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la

fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43127 Jun. 25 Jun. 26

## FC COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE

POR  
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FC Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 11/07/2024 a partir de la 10hs., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincial de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de Julio de 9 a 16hs.: ROHR NADIA PATRICIA: FIAT MOBI 1.0 8V EASY/2018; Dominio: AC964TU; Base: \$6.230.000 - BALMACEDA ABDON FIAT MOBI 1.0 8V EASY/2020; Dominio: AE275CG; Base: \$6.730.000.- De no existir oferta se subastarán sin base. Comisión 10%, IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará día 12/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deber presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/06/2024.

\$ 100,98 522451 Jun. 25

## MUNICIPALIDAD DE PEREZ

AVISO

COMPACTACION DE VEHICULOS (Ley Provincial N° 11856 Art. 82 inc. C) La Municipalidad de Pérez comunica que por aplicación de la Ley 11856 se resolvió proceder a la descontaminación, desguace y compactación de los vehículos existentes en el corralón municipal de esta ciudad, detallados infra y cuya estadía ha superado los seis meses. Por tal motivo se cita y emplaza a todos aquellos titulares registrales, poseedores y/o terceros interesados que acrediten derechos sobre los vehículos secuestrados a comparecer y hacer valer sus derechos ante Tribunal Municipal de Faltas Sarmiento 1198 Tel 4951221 por el término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de 8 a 12 hs. A tal fin deberá comparecer con la documentación exigida por la normativa vigente y proceder al pago de la multa, gastos de traslado y depósito del vehículo bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien.

MARCA/MODELO	DOMINIO	PRECINTO
MOTOMEL/GUERRERO	823HEC	187477
HONDA A042UUO	185109	
ZANELLA RX150	A070HNV	185890
GUERRERO	332HZK	187647
HONDA		185881
YAMAHA FZ	285JVZ	187839
KELLER KN110	738KUM	185156
ZANELLA		187620
MOTOMEL CUSTOM	915HUM	187683
YAMAHA 544JXH		189786
BRAVA/ HONDA	417KJR	187733
GUERRERO	GXA920	187652
ZANELLA HUNTER 150	458KWS	185820
CORVEN		187686
GILERA: A135OVX		185841
VOLKSV. PASSAT	DVU923	
CORVEN 110	191KWS	189122
HONDA WAVE		187752
MOTOMEL 150	1437KWS	185854
HONDA STORM	1421HID	185882
HONDA		189129
GUERRERO TRIP	319EPC	185856
YAMAHA		187677
GUERRERO	A119LAX	189115
GILERA 035KVS		187456

KELLER		189104
CHEVROLET CORSA	FDA191	
HONDA 830CCU		187459
\$ 1200 522283	Jun. 25	

**PILAY S.A.****AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 343 DEL GRUPO N° PV03 SUSCRIPTO EN FECHA 20/01/2012 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES GIORIA RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 7709437, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.  
\$ 50 522409 Jun. 25

**AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 128 DEL GRUPO N° PV01 SUSCRIPTO EN FECHA 24/04/2009 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES BRIEVA GUSTAVO, D.N.I. N° 21808930, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.  
\$ 50 522410 Jun. 25

**RESOLUCIÓN N° 6/2024****OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS DE DELITOS Y SUS FAMILIARES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Audiencia pública semipresencial-virtual en la Provincia de Santa Fe.

Por RESOLUCIÓN Observatorio de Víctimas de Delitos y sus Familiares de la Provincia de Santa Fe 6/2024, el Observatorio de Víctimas de Delitos y sus Familiares de la Provincia de Santa Fe convoca a Audiencias Públicas:

Objeto de las Audiencias: Debater un PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE ADICCIONES Y SUBAGENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ABORDAJE INTEGRAL DE CONDUCTAS ADICTIVAS.

Fechas, horas y lugares:

Las Audiencias Públicas se llevarán a cabo día Martes 25 de Junio de 2024 a las 10 horas en la ciudad de Rosario; día Martes 30 de Julio de 2024 a las 10 horas en la ciudad de Reconquista; día Martes 27 de Agosto de 2024 a las 10 horas en la ciudad de Venado Tuerto; día Martes 24 de Septiembre a las 10 horas en la ciudad de Reconquista y día Martes 22 de Octubre a las 10 horas en la ciudad de Santa Fe.

Modalidad: Semipresencial y se realizará mediante la plataforma digital ZOOM.

Procedimiento: Se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por Decreto N° 1172. Procedimiento: Se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y adoptado por Resolución del Observatorio de Víctimas de Delitos y sus Familiares de la Provincia de Santa Fe N° 1/2020.

Presentaciones e Inscripción: Los interesados e interesadas podrán tomar vista y obtener copias de las actuaciones como así también inscribirse hasta 48 horas antes de su realización mediante envío de correo electrónico a: observatoriovictimas@diputadossantafe.gov.ar. Las presentaciones deberán reflejar el contenido de la exposición a realizar, pudiendo agregar toda la documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar.

Autoridad: Dra. Verónica Baró Graf, Coordinadora del Observatorio de Víctimas de Delitos y sus Familiares de la Provincia de Santa Fe.

\$ 200 522308 Jun. 25 Jun. 26

**MINISTERIO DE ECONOMÍA****RESOLUCION Nro 358**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de JUNIO de 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0335101-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones del artículo 52 de la Ley 14244 en materia de Riesgo Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo se incorpora el inciso n) al artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), mediante el cual se dispone que,

el Administrador Provincial podrá establecer perfiles de Riesgo Fiscal con la intervención previa del Ministerio de Economía y calificar a los contribuyentes y/o responsables;

Que atento a lo indicado en el inciso mencionado corresponde determinar el universo de contribuyentes a los cuales se les realizarán los controles correspondientes a Riesgo Fiscal, entendiéndose en esta instancia que la aplicación de los perfiles mencionados en el párrafo precedente corresponderá a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo;

Que en función a las disposiciones del inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), incorporado por el artículo 52 de la Ley N° 14244, resulta aconsejable que se establezca la periodicidad con la cual la Administración Provincial de Impuestos aplicará los perfiles de Riesgo Fiscal a que hace referencia la norma mencionada;

Que la presente se dicta en uso de las potestades emanadas del inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha emitido el dictamen jurídico previo el área legal del Ministerio de Economía;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establecer que los perfiles de Riesgo Fiscal a los que hace referencia el inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o.

2014 y modificatorias), incorporado por la Ley 14244, serán de aplicación para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos serán controlados por la Administración Provincial de Impuestos a través de los perfiles de Riesgo Fiscal mencionados en el inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) como mínimo cuatro veces por año, pudiendo el Administrador Provincial de la citada Administración incrementar dicha cantidad cuando así lo crea necesario.

De acuerdo a lo establecido en el lineamiento 2) del inciso n) del artículo mencionado precedentemente, los niveles de calificación serán:

- Sin Riesgo Fiscal (0)
- Con Riesgo Fiscal Bajo (1)
- Con Riesgo Fiscal Medio (2)
- Con Riesgo Fiscal Alto (3)

ARTÍCULO 3.- La Administración Provincial de Impuestos reglamentará los aspectos pertinentes del inciso n) del artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de la emisión de la presente.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.  
S/C 43090 Jun. 24 Jun. 26

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES****RESOLUCIÓN N° 0236**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y Resolución ME 07/24;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES A/C  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRITO PABLO GA-

BRIEL CUIT N.º 20-28398899-7, ORGANIZACION HOTELERA MAJESTIC S.A CUIT N.º 30-64556552-1 y PATAGON TECNOLOGIA S.R.L. CUIT N.º 30-71556021-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CROCCE DIEGO JOSE RUFINO CUIT N.º 20-28526911-4, INGENIERIA Y PILOTES S.R.L CUIT N.º 30-70928487-4, PIVIN GABRIEL DARIO CUIT N.º 20-16948137-8, PRISAL GROUP S.A CUIT N.º 30-70894816-7, PUESTO ORGANICO S.R.L CUIT N.º 33-71632833-9 y RUFFOLO VICENTE CARLOS CUIT N.º 20-11443550-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DPI S.R.L CUIT N.º 30-71619433-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43101 Jun. 24 Jun. 25

### RESOLUCIÓN N° 239

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/06/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y Resolución ME 07/24;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: 2V CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71828368-6; BRESSI MARIA GABRIELA CUIT N.º 27-24858002-5; CAIRO JESUS RAMON CUIT N.º 20-13108019-1 Y ZARATE SILVIA BEATRIZ CUIT N.º 27-23031129-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO CUIT N.º 30-65219005-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43102 Jun. 24 Jun. 25

### RESOLUCIÓN N° 0240

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de nueve (09) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y Resolución ME 07/24;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES A/C  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ATRIX SA CUIT N.º 30-71199518-4; BALBI MARIO EDUARDO 5CUIT N.º 20-14834407-9;

BELOGRUP SA CUIT N.º 30-71756167-4; CURA Y JORDAN SRL CUIT N.º 30-71219576-9; HALT SRL CUIT N.º 30-70904134-3; TABOADA AGUSTINA CUIT N.º 27-37165624-9 y TERRITORIO DIGITAL SA CUIT N.º 30-71014762-7.

ARTÍCULO 2: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUILAR DANIEL CUIT N.º 20-37153376-2 y ORGANIZACIONES RAFUL SA CUIT N.º 30-71139127-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACTIS CAPORALE CRISTIAN, ACTIS CAPORALE FABIO Y ACTIS CAPORALE MARISOL SH CUIT N.º 30-71442491-9; CORSO DOMINGO ALBERTO CUIT N.º 20-12011854-5; ENLUZ SA CUIT N.º 30-71001685-9; FUSION SAN LUIS SA CUIT N.º 30-67341832-1; INGENIERO ANDRES R IVERN SRL CUIT N.º 30-64627528-4; LANZETTI MARCELO PABLO CUIT N.º 20-22620220-0; MDP SISTEMAS DIGITALES SRL CUIT N.º 30-70708853-9; MUÑIZ GUSTAVO CLAUDIO CUIT N.º 20-16728391-9 y SOL SERVICIOS SA CUIT N.º 30-68196691-5.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEWTON SRL CUIT N.º 30-64586937-7.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43103 Jun. 24 Jun. 25

### RESOLUCIÓN N° 0237

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18/06/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y Resolución ME 07/24;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO GRITA SOLIDARIA LIMITADA CUIT N° 30-71828072-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43096 Jun. 24 Jun. 25

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GOMEZ, Adriana Elisabet, DNI N° DNI 32.176.226, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ALONSO, A. y N. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 03/06/2024.- Disposición Nro. 39/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Decretar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada (Disposición N° 66/23, emitida en fecha 13/12/2023), en resguardo de los niños; ALONSO, ALMA MORENA, DNI 53.033.408, F/N 12/02/2013 y ALONSO, NICOLÁS TIZIANO, DNI 07/10/2015, F/N 07/10/2015, hijos de la Sra. GOMEZ, ADRIANA ELISABET, DNI



SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

## NOTIFICACIÓN

32.176.226, argentina, mayor de edad, y del Sr. ALONSO, BRIAN MARCELO, DNI 18.877.937, argentino, mayor de edad, ambos, domiciliados en calle Misiones N° 172 de la localidad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe; Artículo 2°) Proponer, por ante el Juzgado de Familia competente que, prima facie, se considere la posibilidad de declarar la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN) de los niños, en favor de su actual alojante; Sra. ALONSO, Emilce Jackeline, DNI 19.096.880, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Superí N° 1938 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 3°) Sugerir la privación de la responsabilidad parental de los progenitores; Sra. GOMEZ, ADRIANA ELISABET, DNI 32.176.226, argentina, mayor de edad, y del Sr. ALONSO, BRIAN MARCELO, DNI 18.877.937, argentino, mayor de edad, ambos, domiciliados en calle Misiones N° 172 de la localidad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; Artículo 4°) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o guardadores de los niños; Artículo 5°) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6°) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 43093 Jun. 24 Jun. 26

Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902 Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 11/06/2024, DISPOSICION N° 069/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: ..... DISPONGO: Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Mariana Soledad CARDOZO, DNI 39.500.902, domiciliada en calle Jorge Arias Nro. 1495 de la localidad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, con domicilio actual desconocido de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al juzgado donde tramita el control de legalidad de la medida de protección excepcional de derechos que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, a su abuela paterna, Sra. Esther BUIANI, DNI 14.653.743; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; registrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de

Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 069/2024 que se adjunta de fecha 11 de JUNIO de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 19 de octubre de 2023.-

S/C 43080 Jun. 19 Jun. 25

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 139/24 de Fecha 11 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.168 referenciados administrativamente como "PEREIRA, AMADEO - DNI N° 59.708.217 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CATALINA SOLEDAD NOGUERA - DNI N° 45.532.622 - CON DOMICILIO EN CALLE HECTOR PALACIOS N° 4025 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 139/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 - Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de Maria Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 - Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de Maria Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. CATALINA SOLEDAD NOGUERA - DNI N° 45.532.622 - con domicilio en calle Héctor Palacios N° 4025 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- 5.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin

apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- -

S/C 43080 Jun. 19 Jun. 25

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 139/24 de Fecha 11 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.168 referenciados administrativamente como "PEREIRA, AMADEO - DNI N° 59.708.217 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 139/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 - Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de Maria Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 - Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de Maria Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. CATALINA SOLEDAD NOGUERA - DNI N° 45.532.622 - con domicilio en calle Héctor Palacios N° 4025 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- 5.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -

Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43086 Jun. 19 Jun. 25

### MANAGEMENT EVENTUAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

AVISO  
Expediente 2018-13481306

Expediente 2018-13481306 del 07/05/2019. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1272. Se resolvió y solicito el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe. A dichos efectos se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el domicilio constituido, calle Las Heras 2682 PB Santa Fe.

\$ 250 522279 Jun. 19 Jun. 27

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 224 del Grupo J04, suscrito en fecha 13 de

Noviembre de 2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Sebastián Eduardo Fracalossi, DNI: 22.374.945, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 522233 Jun. 19 Jun. 27

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 10 N° 059 suscrito en fecha 30/08/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres Petri, Sergio Ariel DNI: 17.539.080 y Bastroqui, Silvina Mariel DNI: 21.674.872 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 522232 Jun. 19 Jun. 27

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 974 suscrito en fecha 27/12/2017 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra: Nora Mónica Pietrani DNI: 12.969.962 ha sido extraviado por la misma.-

\$ 250 522090 Jun. 14 Jun. 25

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

#### AVISO

Por el presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° F11 del grupo 310, suscrito el 9 de Octubre de 2012, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E., y la Sra. MARIA EUGENIA TRILLO, titular del D.N.I. 33.710.845, ha sido extraviado por la misma. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 250 522074 Jun. 14 Jun. 25

### COMUNA DE LUIS PALACIOS

#### OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 04/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "3" de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.-

- 1) PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 20.000.000,00 (veinte millones)
- 2) FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3) CONSULTAS: Desde el día 03/06/24 hasta el 24/06/24 en el horario de 7.30 a 12.30 hs..
- 4) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10.00 hs. del día 24/06/24
- 5) APERTURA DE SOBRES: Hora 12.00 del día 24/06/2024

LUIS PALACIOS, 03/06/2024

ADRIAN BIYOVICH  
Presidente Comunal

Ma. LUJAN BELLONI  
Secretaria

#### NOTA:

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprizada@comunadeluispalacios.gov.ar.

\$ 500 521821 Jun. 11 Jun. 27

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2024  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público



de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 523,00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1046,00 (MIL CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1094,00 (MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42928 Jun. 07 Jun. 25

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Barrancas Limitada, los convoca a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al quincuagésimo sexto.

Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, que se realizará el día 29 de junio de 2024 a las 07,00 horas en el local de la Institución en calle Rivadavia N.º: 275.

#### ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) Asambleístas, para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

2.- Designación de dos Socios como miembros Titular y Suplente para integrar la Comisión Directiva del Ente Comunitario (S.A.M.Co.).

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen profesional de la Contadora Certificante, correspondiente al quincuagésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Renovación parcial del Consejo de Administración.

a) Designación de la Comisión Escrutadora.

b) Elección de tres miembros titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Señores Pablo Sebastián Fernández, Ramón Mendoza y Valeria Baldomá.

c) Elección de dos miembros suplentes por terminación de mandato en reemplazo de los Señores Andrés Soto y cargo vacante.

d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato en reemplazo del Señor Carlos Marino y Fabián Córdoba.

6) Capital Social. Cuota capital social actualizada trimestralmente por IPC

BARRANCAS, mayo de 2024.

PABLO FERNANDEZ  
Presidente

#### NOTA:

De Nuestros Estatutos Sociales: Artículo 32º: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 630 522333 Jun. 25 Jul. 3

### SOLUCIONES MOVILES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Soluciones S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 2024, siendo la primera convocatoria a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12 hs., a llevarse a cabo en San Martín 115, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.

2) Motivos que motivaron la convocatoria fuera de término.

3) Designación de autoridades. Ratificar Director titular y suplente. Plazo de duración.

4) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2012.

5) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2013.

6) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2014.

7) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2015.

8) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2016.

9) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2017.

10) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2018.

11) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2019.

12) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.

13) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.

14) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

15) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.

ERNESTO OLIVIERI

Presidente

\$ 250 522393 Jun. 25 Jul. 1

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODEKEN ASOCIACIÓN MUTUAL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social en el artículo 19 inc. "c". El Consejo Directivo de la Mutual Club Social y Deportivo Godeken Asociación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 2024 a las 21:00 horas, en la Sede Social de la entidad calle 17 712 de la localidad de Godeken, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2024.

3) Asignación de los resultados conforme a los estatutos sociales.

4) Tratamiento de la cuota social conforme al artículo 9 inc. 1 de los estatutos sociales.

5) Designación de Socios Honorarios.

6) Designación de la Junta Electoral y posterior elección para la renovación del Consejo Directivo. Se elegirán: 1 (un) Secretario; 2 (dos) vocales titulares; 2 (dos) vocales suplentes; mandato por dos años por finalización de los mismos.

\$ 50 522370 Jun. 25

### ASOCIACION MUTUAL PREBACO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Prebaco, Matrícula SF. 6591 llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024, a celebrarse en su local de calle Dorrego 202 de la ciudad de Rosario, el día 31 de julio del 2024, a las 10 horas, con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la cuota social.
- 4) Consideración de la retribución de los directivos.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas Anexas, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nro. 39 cerrado el 31 de Marzo de 2024.
- 6) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

JAVIER R. LIONE  
Presidente  
CARLOS E. BARBIERI  
Secretario

## NOTA:

Artículo 42: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización.

\$ 50 522386 Jun. 25

**CLUB REMEROS ALBERDI**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 2024, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 105° Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2024.
- 3°) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos).
- 4°) Renovación de autoridades: Elección de 7 Vocales Titulares por terminación de mandato de Ana Tarres, Nora Tarres, Martín Pisani, Pablo Garros, Germán Roatta, Lisandro Krasniansky y renuncia de Pablo Allegri; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Gilda Suárez, Alberto Gavazza, Ezequiel Beltrocco, Diego Aquino y por renuncia de Gonzalo Eguiluz; Síndico titular por terminación de mandato de Víctor Tessi y Síndico Suplente por terminación de mandato de Luis Rodi.

HORACIO SAAVEDRA  
Presidente  
ANA TARRES  
Secretaria

## NOTA:

La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 28 de Julio de 2024, entre las 10 y las 18 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas "Ordinarias" y "Extraordinarias" se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 500 522408 Jun. 25 Jul. 1

**HOTEL IDEAL S.R.L.**ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de HOTEL IDEAL S.R.L. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día veintisiete (27) de junio de 2024, a las 08:00 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para que suscriban conjuntamente con

la Sra. Gerente el acta respectiva.

- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión de la gerencia durante dichos.
- 5) Consideración del resultado de los ejercicios bajo tratamiento y su destino.
- 6) Consideración de las diferentes cesiones que se realizarán.

## NOTA:

1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres (3) días hábiles antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 522341 Jun. 25 Jul. 1

**ASOCIACION CIVIL INSTITUTO PARTICULAR  
INCORPORADO 9086 PAUL HARRIS**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto en la Reunión de Comisión Directiva de fecha 27 de Mayo de 2024 tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 2024 a las 19 hs, en nuestro local sito en calle Entre Ríos 686 de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 asociados para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura e incorporación al acta de texto ordenado de Estatuto.
- 4) Consideración de los estados contables y demás documentación correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Julio de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y del ejercicio irregular iniciado el 01/08/2023 y finalizado el 31/12/2023.
- 5) Tratamiento de protocolo de ingresos nivel medio.

ROLDÁN, 27 de Mayo de 2024.

\$ 100 522331 Jun. 25 Jun. 26

**ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2024 a las 19 hs. En nuestra sede de calle Italia N° 1545 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración acerca del llamado fuera de término de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de Secretario, Primer Vocal Titular y Vocal Suplente por finalización del mandato.
- 5) Designación de los integrantes de la Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes.
- 6) Consideración del importe de la cuota social.

ROSARIO, 13 de junio de 2024

Dr. RUBÉN LANCIERI  
Presidente  
Dr. RODOLFO A. KLEINLEIN  
Secretario

## NOTA:

Art. N° 38 del Estatuto Social: "El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los Asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Asociados Activos presentes..."

\$ 250 522305 Jun. 25 Jul. 1

**AERO CLUB SANTA FE**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SANTA FE, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2024 a partir de las 10 hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones en el Aeropuerto de Sauce Viejo, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
  - 2) Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico del ejercicio N°83 correspondiente al período del 1 mayo 2023 al 30 abril 2024.
  - 3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: a) Elección de PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, UN VOCAL TITULAR Y UN SINDICO TITULAR; todos por terminación de mandato y por el período 2024-2026; b) Elección de TRES VOCALES SUPLENTE; todos por terminación de mandato y por período 2024-2025.
  - 4) Proclamación de las autoridades electas.
  - 5) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea.
  - 6) Elección de dos socios para la firma del acta.
- SAUCE VIEJO, (SF), 13 de Junio de 2024.

ALONSO CARLOS DANIEL  
Presidente  
BENESOVSKY IAN  
Secretario.

**NOTA:**

De acuerdo con el Art. 38° de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con los asociados presentes 30 minutos después de la hora señalada.

\$ 200 522347 Jun. 25 Jun. 26

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ALPI ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA PARÁLISIS INFANTIL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de ALPI, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 02 de julio de 2024, a las 16:00 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
  - 3) Renovación total de autoridades.
  - 4) Elección de dos revisores de cuentas.
- Santa Fe, 18 de junio de 2024

ANA MARIA CAPUTTO  
Presidenta

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad mas uno de los socios, media hora mas tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos)

\$ 150 522558 Jun. 24 Jun. 26

### CLUB DE VELAS DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 29 de junio de 2024 a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
  2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 61.-
  3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 62.-
  4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 62.-
  5. Designación de dos socios para que suscriban el acta.-
- Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.-
- Art 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que

este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.-

OSVALDO LORENZO BARBERO  
Presidente

**NATALIA FEBRE**

Secretaria  
\$ 500 522491 Jun. 24 Jun. 28

### GIORGI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2024 a las 16 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc.1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2024.
  - 3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
  - 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, conforme lo dispuesto por el Art.261, párrafo 4) de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
  - 5) Consideración del destino que se dará a los resultados del ejercicio.
  - 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.
  - 7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.
- \$ 250 522246 Jun. 19 Jun. 27

### FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de FERNANDO BIBE E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 6° Of. 606 de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Marzo de 2024;
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2023 y finalizado el 31/03/2024, que arrojó una ganancia de \$ 15.736.357;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico;
- 5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024;
- 6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante;
- 7) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio;
- 8) Designación de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2025.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 1000 522191 Jun. 19 Jun. 27

### ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN DE GARAY

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan de Garay, de acuerdo con el Artículo 30 de su Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de calle Rueda 1088 ( 0001 ) de la ciudad de Rosario, el día Lunes 15 de Julio de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, para considerar el siguiente:



## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, anexos, inventario, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3) Aprobación del incremento de la cuota social dispuesto por la Comisión Directiva en la reunión de Comisión Directiva de fecha 04/06/2024 de acuerdo al Artículo Vigésimo inciso L) del Estatuto Social, a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), a partir del mes de Setiembre 2024.

Dr. WALTER FABIO CHAUI  
Presidente

Dr. CARLOS LANCELOTTI

Secretario

\$ 250 522223 Jun. 19 Jun. 27

**S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.

2) Designación de nuevos Síndicos.

ROSARIO, junio de 2024.-

## NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

\$ 250 521971 Jun. 14 Jun. 25

**TRANSPIR S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de junio de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541 de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.

2) Consideración de la documentación referida en el inc, 1 del art. 234 de la Ley Gral. de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el O de noviembre de 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.

4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 40.

5) Aumento del capital a la suma de \$ 30.000.000.

LORENA YNSAURRALDE

Presidente

## NOTA:

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de — hs.

\$ 250 521972 Jun. 14 Jun. 25

**ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR, EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO, EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD, HOSPICIO DE HUÉRFANO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 4 de Julio del 2024 a las 10, en la sede social, y en segunda convocatoria el día 4 de Julio del 2024, en el mismo lugar, a las 10:30 hs, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria General.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe del Órgano de Fiscalización de la Institución correspondientes al Ejercicio comenzado el 1 de Mayo de 2023 y finalizado el 30 de Abril de 2024.

3) Elección de Autoridades. Renovación íntegra de la Comisión Directiva para el período 2024-2026 debiendo designarse Consejeros para cubrir los siguientes cargos, Presidente, Vicepresidente Primera, Vicepresidente Segunda, Secretaria, Prosecretaria, Secretaria de Actas, Tesorera, Pro Tesorera, 8 vocales Titulares y 2 vocales Suplentes.

4) Elección del Órgano de Fiscalización, Miembro Titular y Suplente para el período 2024-2026.

5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

MARIA LAURA BORGHI

Presidenta

\$ 250

522033

Jun. 14 Jun. 25

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****CAMPO LA RESERVA S.A.**

## DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 14 de Junio de 2024 en autos caratulados CAMPO LA RESERVA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 275/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 26 de Septiembre de 2023, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

PRESIDENTE: LUIS ALBERTO SPURIO, argentino, nacido el día 18-07-1953, DNI N° 11.063.781, Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-11063781-1, DNI N° 10.472.606 con domicilio en Calle 53 BIS N° 1.327 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

VICE-PRESIDENTE: MABEL IRMA TOBIO, argentina, nacida el día 07-09-1.952, DNI N° 10.472.606, comerciante, CUIT 27-10472606-8, DNI N° 11.063.781 con domicilio en Calle 53 BIS N° 1327 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: JORGELINA ANDREA SPURIO, argentina, nacida el 11 de octubre de 1981, DNI N° 28.958.243, de profesión Contadora Publica, CUIT N° 24-28958243-2, domiciliada en calle 53 bis N° 1327 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en la sede Social de la Sociedad sita en Avda. 51 y Calle 34 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 100

522414

Jun. 25

**RAYNES FIBRAS S.A.**

## DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 14 de Junio de 2024 en autos caratulados RAYNES FIBRAS S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 276/2024 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 10 de Marzo de 2023, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores:

PRESIDENTE: JAVIER MARTÍN ARANDA, D.N.I. N° 26.649.247, CUIT N° 20-26649247-3, nacido el 02 de diciembre de 1978, argentino, casado con Flavia Edith Miretto, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1625, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: nestor bacalini, D.N.I. N° 6.140.744, CUIT N° 20-06140744-9, nacido el 30 de agosto de 1945, argentino, divorciado según sentencia de divorcio N° 175/2001 del Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto con fecha 19 de abril de 2001, con domicilio en Ruta Nacional N° 8, Km 371.5, La Cheltonia E- 14, de la ciudad

de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Flavia Edith Miretto, D.N.I. N° 24.607.492, CUIT N° 27-24607492-0, nacida el 07 de enero de 1976, argentina, casada con Javier Martín Aranda, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1625, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Los directores constituyen domicilio especial, en los términos del artículo 256 de la ley 19.550, en calle Francia N° 1.028, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 100 522417 Jun. 25

### WPS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados WPS SRL s/ Modificación de contrato; Expte. Nro.1033, Folio , --, Año: 2024, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Que como consecuencia del Contrato de Cesión de Cuotas partes del 21 de mayo de 2024:

a) Sebastián Carlos Gauchat, DNI N° 34.116.089, CUIT N° 20-34116089-9, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Sonia Vanesa Ramirez, de apellido materno Mélica, nacido el 26/06/1989, comerciante, con domicilio en calle San Juan 2036 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere a Patricia Marta Turre, DNI N° 31.038.810, CUIT N° 27-31038810-1, de nacionalidad argentina, soltera, de apellido materno Radonich, nacida el 25/05/1984, docente, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 1276 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, y esta acepta de conformidad, por ser ello lo pactado la cantidad de diez mil (10.000) cuotas partes de capital de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, a quien coloca en relación a las cuotas, en su mismo lugar, grado y prelación a partir de la firma del presente contrato.

b) Se reformula nuevamente la cláusula CUARTA del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: CAPITAL: CUARTA: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10,00) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: PIVETTA, David Norberto, diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) y TURRE, Patricia Marta, diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000,00).

2) Que por reunión de socios del 06 de mayo de 2024, los socios de WPS SRL, resolvieron por unanimidad:

a) Que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, que de manera unánime en este acto se designa como gerente al socio el David Norberto Pivetta, DNI N° 26.925.279, CUIT N° 20-26925279-1, de nacionalidad argentino, soltero, de apellido materno Seaman, nacido el 20/04/1979, Ingeniero Químico, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 1276 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

b) Que la sede social de WPS SRL se fije en la calle Fray Luis Beltrán 1276 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

\$ 120 522604 Jun. 25

### FORZA SERVICIOS S.A.S.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 12 de Junio de 2024 en autos caratulados FORZA SERVICIOS S.A.S S/ AUMENTO DE CAPITAL Expte. N° 201/24 se ha dispuesto la publicación del aumento de capital de la sociedad FORZA SERVICIOS S.A.S

En Asamblea general Extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2023 se aprobó el aumento de capital, quedando el artículo redactado de la siguiente manera:

Artículo 4: El capital social es de pesos veintisiete millones (\$27.000.000), representado por veintisiete mil (27.000) acciones de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

\$ 50 522419 Jun. 25

### GABRIEL PUJOL RAMOS GENERALES S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Gabriel Pujol Ramos Generales Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ N° 21-05214084-3, Año 2.024, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que GABRIEL PUJOL RAMOS GENERALES S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 23 de Enero de 2.024, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: MARISA ISABEL PUJOL, CUIL: 27-16032467-3, domiciliada calle 19 de Septiembre N° 1.035 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y como Director Suplente: CARLOS ALBERTO BERNERI, CUIT: 20-12948987-2, domiciliado en calle 19 de Septiembre N° 1.035 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Enero de 2.027 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Los Directores fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 14 de Junio de 2024 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público

\$ 840 522553 Jun. 25

### DEL BAILE S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, DR JUAN MANUE RODRIGO. CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "DEL BAILE S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 98, año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma DEL BAILE S.A, que gira con domicilio legal en la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, mediante Asamblea General Ordinaria N° 50 de fecha 10 de octubre de dos mil veintitrés determino el numero de directores que integrara el órgano de administración y elección de los mismos por un nuevo periodo estatutario de tres ejercicios, cuyos cargos de Distribuyeron mediante Acta de Directorio N° 165 del 10/10/2023, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Daniel Mussin, apellido materno Mottironi, D.N.I. N° 13.273.803, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1963, domiciliado en Avda Avalos N° 925, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, estado civil casado, apellido materno Mottironi empresario. CUIT N° 20-13273803-4 y Director suplente: Ramón Alfredo Alejandro Mussin, apellido materno Mottironi, D.N.I. N° 12.774.063, argentino, casado, nacido el 23/02/1959, domiciliado en calle Juan de Garay N° 3115, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-12774063-2, profesión empresario.-

Dra. Maria Antonieta Nallip, Secretaria subrogante. Reconquista 14 de junio de 2024.

\$ 120 522551 Jun. 25

### HB MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA

#### ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela, en expediente N° 286 del año 2024 ,CUIJ: 21-05396683-4 se hace saber por un día el siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES de HB MAQUINARIAS S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 6 de Marzo de 2023, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de dos ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:

Presidente: Hector Amado Bertholt, apellido materno Alassia, nacido el 12 de enero de 1957, de profesión industrial, DNI N° 12.742.173, con domicilio en calle Sáenz Diaz N° 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-12742173-1

Director Titular y Vicepresidente: Susana Antonia Zuber de Bertholt, argentina, apellido materno Paris, nacida el 8 de octubre de 1957, comerciante, DNI 13.476.366, con domicilio en calle Sáenz Diaz N° 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 27-13476366-9

Director Titular: Pablo Sebastián Bertholt, apellido materno Zuber, nacido el 11 de diciembre de 1982, Licenciado en Diseño Industrial, DNI N° 29.804.220, con domicilio en calle Sáenz Diaz N° 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-29804220-8

Directores Suplentes: Lucas Matías Bertholt, apellido materno Zuber,

nacido el 18 de Febrero de 1985, DNI N° 31.364.744, empleado, con domicilio en calle Sáenz Díaz N° 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-31364744-8, Gonzalo Javier Bertholt, apellido materno Zuber, nacido el 30 de abril de 1986, empleado, DNI N° 32.251.932, con domicilio en calle Sáenz Díaz N° 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-32251932-0, Maximiliano Cesar Bertholt, de apellido materno Zuber, nacido el 3 de Noviembre de 1987, empleado, DNI N° 34.074.951, con domicilio en calle Sáenz Díaz N° 790, Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-34074951-1.  
\$ 100 522428 Jun. 25

### ESTIBA V.G.G. S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Cumplimentando las disposiciones del art. 10 inc. b de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación en oportunidad de la reforma del contrato social de ESTIBA V.G.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA haciendo saber que Sé ha modificado el artículo CUARTO del contrato social, correspondiente al objeto social, quedando redactado como continúa : "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) estiba de buques; b) carga y descarga de camiones; c) trasbordo de cereales y oleaginosos y sub-productos de camiones a buques y/o instalaciones fijas y de buques a camiones y/o instalaciones fijas; d) carga y descarga a instalaciones fijas y/o camiones, de cereales de oleaginosas, subproductos, aceite vegetal, biodiesel, fertilizantes líquidos o sólidos y material proyecto en embarcaciones, buques y barcasas, fluvial o marítimas; e) prestación de servicios de higiene portuaria; f) mantenimiento en general de instalaciones portuarias o muelles; g) servicio de asesoramiento técnico marítimo portuario a través de personal especializado sub contratado por la empresa; h) limpieza de buques y barcasas; i) inspección de buques y barcasas."

FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD QUE APROBÓ LA REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: 28 de mayo de 2024.

\$ 100 521956 Jun. 25

### EL 65 S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En el expediente N° 2086/2024 "El 65 S.A. s/Directorio" en trámite por ante el Registro Publico de Comercio se ha ordenado la publicación de edictos a fin de hacer saber que "El 65 S.A." con domicilio en calle Buenos Aires 607 piso 13 de la ciudad de Rosario Santa Fe, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esa provincia al Tomo 96 folio 19943 N° 925 de Estatutos de fecha 26/04/15, por decisión de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 124 de (29/03/2024 se ha renovado los miembros del Directorio con mandato por tres ejercicios sociales, resultando electos como Presidente Sr. CARLOS ALBERTO FERNANDEZ DIAZ, CUIT 20-12698400-7, DNI 12.698.400, argentino, mayor de edad, casado, productor agropecuario con domicilio real y legal en calle Buenos Aires 607 piso 13 de Rosario, y Director Suplente Sr. IGNACIO FERNANDEZ DIAZ CUIL 20-306886895 DNI 30.688.689, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio real en Zona Rural Godeken Santa Fe y domicilio legal En calle Buenos Aires 607 piso 13 Rosario.  
\$ 50 521964 Jun. 25

### FERRETERIA BALTAZAR S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 4 celebrada en fecha 30 de abril de 2024, se ha nombrado: Presidente: Carlos Alberto La Mattina, D.N.I. 16.728.187, nacido el 1 de abril de 1964, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Maipú N° 1883 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-16728187-8.- Vicepresidente Gabriel Jorge Macagno, D.N.I. 22.244.885, nacido el 2 de noviembre de 1971, comerciante, casado, con domicilio en calle Gurruchaga N° 838 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 23-22244885-9.- Director Titular: Roberto Antonio La Mattina, D.N.I. 21.557.059, nacido el 9 de marzo de 1970, comerciante, casado, con domicilio en calle García del Cossio N° 2198 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-21557059-3.- Director Titular: Jorge Francisco Macagno, D.N.I. 25.707.575, nacido el 7 de marzo de 1977, administrativo, soltero, con domicilio en calle San Juan N° 333 piso 5° departamento A de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-25707575-4.- Director Suplente: Carlos Martín La Mattina, D.N.I. 35.702.995, nacido el 19 de agosto de 1991, comerciante, soltero, con domicilio en calle Pasco N° 480 de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: CUIT 20-35702995-4.- Director Suplente: Juan Cruz La Mattina D.N.I. 41.342.906, nacido el 8 de julio de 1998, comer-

ciante, soltero, con domicilio en calle García del Cossio N° 2198 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: CUIT 20-41342906-5.- Director Suplente: Maximiliano La Mattina, D.N.I. 37.450.647, nacido el 16 de septiembre de 1993, comerciante, soltero, con domicilio en calle Rodríguez N° 1055 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-37450642-1, todos argentinos.

\$ 150 522050 Jun. 25

### FOOTEO S.A.S

#### ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 19 de abril del .2024, la Sra. MARÍA NATALIA GONZÁLEZ de nacionalidad argentina, DNI 25.674.401, CUIT 27- 25674401-0, nacida el 20 de marzo de 1977, estado civil soltera, con domicilio en José Roberti N° 941 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión kinesióloga; ha resuelto constituir una Sociedad por. Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "Footeo S.A.S."

DOMICILIO: Ciudad de Teodelina.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está ubicado en calle José Roberti N° 941 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción -en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

a) SERVICIOS TERAPÉUTICOS: Servicios de terapia y rehabilitación en las áreas de kinesiología, psicomotricidad, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, acompañamiento terapéutico, centro educativo terapéutico, centro de estimulación temprana, centro de día, incluidos los traslados especiales, cursos de formación profesional y talleres recreativos en las áreas mencionadas, así como la contratación de profesionales para la realización de prestaciones médicas, fonoaudiológicas, kinesiológicas, odontológicas, psicopedagógicas, psicológicas, musicoterapia, estimulación temprana y demás profesionales del área de la salud. a) SERVICIOS DE SPA: Explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a prestar servicios de belleza, estética, cosmetología, masajes y peluquería, depilación, microblading, manicure, pedicure, cámara de flotación, cámara de aislamiento sensorial, cama solar, bronceado orgánico, tratamientos estéticos, nutricionista, gimnasio y rehabilitación. Consultoría y asesoramiento en todas las áreas antes mencionadas; elaboración de estrategias, reacción de eventos, cursos, talleres y capacitaciones relacionados a las actividades anteriores. b) COMERCIALES: Compraventa, alquiler, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de artículos, artefactos, instrumentos, herramientas, productos y subproductos de kinesiología, rehabilitación, entrenamiento, ortopedia, gimnasio, actividades deportivas; centros de spa, cosméticos,» perfumerías, tratamientos faciales y corporales, productos de sanidad a través de la plataforma aprobada por ANMAT. c) HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA: Gastronómicas, hoteleras, turísticas, explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, cervecería, pizzería, confitería, cafetería, discoteca, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. d) INFORMÁTICA: Desarrollo, comercialización y licenciamiento de tecnologías, investigación e innovación y software; producción y comercialización de hardware y artefactos electrónicos, diseño web. d) REPRESENTACIONES: Otorgamiento de representaciones, franquicias, agencias, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de anteriormente mencionadas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales .o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, integrar otras sociedades, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), representados por Cinco Mil (5.000) acciones de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción. El capital social

puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. MARIA NATALIA GONZÁLEZ suscribe la cantidad de Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por LY 16al de pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), que equivale al Cien por ciento(100%) de la participación accionaria e integra Pesos Ciento Veinticinco (\$125.000.-).

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un



mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán designados administradores. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. Los administradores de la Sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se podrán realizar por medio fehaciente o por cualquier otro medio de notificación electrónica garantizando su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas de Reuniones del órgano de administración. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es MAÍÁ NATALIA GONZÁLEZ cuyos datos obran ut supra. El administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular, designado por tiempo indeterminado es CLAUDIO GERARDO GONZÁLES, DNI 22.603.601, CUIT 20-22603601-7, con domicilio en calle Diego de Alvear n° 780 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.  
CIERRE DE EJERCICIO El ejercicio económico cierra el 30 de noviembre de cada año.

\$ 400 522072 Jun. 25

### GRUPO AUTOPARTISTA S.A.

#### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la renuncia del Gerente y la designación de un nuevo gerente de GRUPO AUTOPARTISTA S.A. de acuerdo a lo siguiente:

Según acta societaria N.° 26 de fecha 26 de marzo de 2024 se acepta la designación de un nuevo directorio, para los próximos 3 ejercicios.

El nuevo directorio estará formado por los siguientes socios: PRESIDENTE: Sergio Néstor Jure, de nacionalidad argentina, DNI N° 18.074.380, CUIT: 20-1874380-5, nacido el 14 de Diciembre de 1966, domiciliado en calle Catamarca N.° 1 569 de la ciudad de Funes, Pcia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Inés Scaglia, de nacionalidad argentina, DNI N° 18.074.380, CUIT 27-18074380-4, nacida el 14 de Julio de 1968, domiciliada en Catamarca N° 1569 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, DIRECTOR TITULAR: Jorge Hernán Jure, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.790.668, CUIT N.° 2023790668-4, nacido el 03 de Febrero de 1974, domiciliado en Fuerza Área N° 3 100 de la ciudad de Funes, Pcia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Mariela Marta Lange, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.790.668, CUIT 27-23790668-9, nacida 29 de Julio de 1975, domiciliado en Irigoyen N° 3 100 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Ariel Darío Jure, de nacionalidad argentina, DNI N° 20.175.670, CUIT N.° 20-20175670-8, nacido el 04 de Marzo de 1968, domiciliado en Calle Irigoyen N° 2146 de la ciudad de Funes, Pcia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Cecilia Corsi, de nacionalidad argentina, DNI N° 20.175.670, CUIT 27-20175670-5, nacida 26 de Julio de 1968, domiciliado en Irigoyen N.° 2146 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa.

\$ 200 522057 Jun. 25

### GASTRONOMY S.R.L.

#### MODIFICACION DEL CONTRATO

1. Fecha del Instrumento: Rosario, 21 de Marzo de 2024.
2. Denominación social: GASTRONOMY S.R.L.
3. Cesión de cuotas: LA CEDENTE, FLORENCIA MABEL BLED cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que en la actualidad tiene y le pertenecen en la Sociedad GASTRONOMY S.R.L., las un mil doscientos cincuenta (1250.-) cuotas de Capital Social de libre disponibilidad ya que no reconocen embargo o gravamen alguno-. a favor de los CESIONARIOS, GUIDO LEON VIDALLE la cantidad de quinientas (500.-) y a AUGUSTO VIDALLE la cantidad de setecientos cincuenta (750). El precio de esta cesión se pacta en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), abonando los cesionarios GUIDO LEON

VIDALLE la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y AUGUSTO VIDALLE la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) a la cedente FLORENCIA MABEL BLED en este acto y en efectivo.

\$ 50 521990 Jun. 25

### GALANBER INTERNATIONAL S.R.L.

#### CONTRATO

- 1) Socios: Emiliano Berlanga, D.N.I. N° 33.969.728, CUIT 20-33969728-1, argentino, nacido el 14 de agosto de 1988, soltero, comerciante y domiciliado en Rivadavia N° 2145, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe y el señor Sebastián Berlanga, D.N.I. N° 26.373.637, C.U.I.T. N° 20-26373637-1, argentino, nacido el 25 de marzo de 1978, soltero, comerciante y domiciliado en calle Los Robles N° 2878, Los Robles, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 27 de mayo de 2024.

3) Domicilio legal: Los Robles N° 2878, Los Robles, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación de: A) artículos de ferretería en general, B) artículos electrónicos y/o eléctricos.

5) Duración: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: Dos Millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000.-)7) suscriptos e integrados de la siguiente manera: EMILIANO BERLANGA (50%) y SEBASTIAN BERLANGA (50%). Integración proporcional de (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro de dos años, también en efectivo.

7) Administración y Representación: Estará a cargo de los socios: Emiliano Berlanga, y Sebastián Berlanga, adquiriendo el carácter de socios gerentes, actuando en forma individual e indistinta uno cualesquiera de ellos.

8) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 100 521922 Jun. 25

### HORIZONTE DESARROLLADORA S.R.L.

#### CONTRATO

1. SOCIOS: don Gabriel Andrés Cabo, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 18 de Junio de 1985, DNI 31.339.409, CUIT 20-31339409-4, mail qcabo37@gmail.com, de ocupación empleado, con domicilio en calle Italia 3515 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y doña Romina Paula Villafañe, argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, nacida el 11 de Diciembre de 1981 DNI 28.968.850, CUIT 27-28968850-7, mail rominapaula@hotmail.com, de ocupación empleada, domiciliada en calle Rodríguez 2842 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. FECHA DE CONSTITUCION: 22/05/2024.

3. RAZON SOCIAL: HORIZONTE DESARROLLADORA S.R.L.

4. DOMICILIO: con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las ejecuciones de obras de construcción, tanto públicas como privadas, incluyendo la edificación, la obra civil y la rehabilitación de edificios. Además, la empresa podrá realizar actividades relacionadas, como el proyecto, desarrollo y ejecución de redes eléctricas domiciliarias, de locales comerciales y de carácter industrial; como así también, la promoción inmobiliaria y la venta de materiales de construcción. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Todas aquellas actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.

6. DURACION: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000.-), dividido en 2400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Gabriel Andrés Cabo 1200 (un mil doscientas) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una, que importan la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000); y doña Romina

Paula Villafañe 1200 (un mil doscientas) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una, que importan la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del (24) término de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de este contrato.

8. FISCALIZACION: A cargo de los socios.

9. ADMINISTRACION: a cargo de Gabriel Andrés Cabo, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 18 de Junio de 1985, DNI 31.339.409, CUIT 20-31339409-4, mail gcabo37@gmail.com, de ocupación empleado, con domicilio en calle Italia 3515 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representación con firma individual.

10. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 250 521959 Jun. 25

## INDOMUS - INGENIERÍA & AUTOMATISMOS SRL

### CONTRATO

SOCIOS: ESTEBAN ADRIÁN BERNARDINI, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1978, casado en primeras nupcias con Flavia Ana Belén Pérez Altamiranda, domiciliado en calle Sarandí 3091 de Rosario, Pcia de Santa Fe, DNI: 27.055.624, CUIT/CUIL N° 2027055624-9, de apellido materno Calichio, de profesión Ingeniero Electrónico; y DAMIÁN JAVIER BERNARDINI, argentino, nacido el 09 de Julio de 1981, casado en primeras nupcias con Georgina Rita Cammertoni, domiciliado en calle Entre Ríos 2575, piso 4, departamento B de Rosario, Pcia de Santa fe., DNI: 28.771.887, CUIT/CUIL N° 20-28771887-0, de apellido materno Calichio, de profesión Ingeniero Eléctrico. CONSTITUCION: Instrumento privado del 26/03/2024. DENOMINACION: InDomus - Ingeniería & Automatismos SRL. OBJETO: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: dentro o fuera del país a el Desarrollo y ejecución de obras de Ingeniería Eléctrica, tanto de fuerza motriz como de señales débiles. PLAZO: 30 años de su constitución. CAPITAL: \$2.200.000. DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION: 1 o más Gerentes. GERENTES: ESTEBAN ADRIAN BERNARDINI, DNI: 27.055.624 Y DAMIAN JAVIER BERNARDINI, DNI: 28.771.887. CIERRE DE EJERCICIO: 31/12. SEDE SOCIAL: Entre Ríos 2575, piso 4, departamento B de Rosario, Pcia de Santa fe. \$ 80 521967 Jun. 25

## JOSE VENTURA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 10/04/2023, se procede a:

1) Designación del directorio, compuesto por 1 Director Titular cargo de la Presidencia, 1 Vice-presidente y 1 Director Suplente, a saber:

DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): Lic. Fernando Esteban Ventura, argentino, divorciado, nacido el 27 de junio de 1976, con apellido materno Pastorino, con Documento Nacional de Identidad N2 25.007.993, de profesión Licenciado en Economía y domiciliado en calle Tucumán N° 1889 de esta Ciudad de Rosario.

VICE-PRESIDENTE: Prof. Elba Graciela Pastorino, argentina, viuda, nacida el 27 de octubre de 1945, con apellido materno Giosa, con Documento Nacional de Identidad N° 5.172.358, de profesión Profesora y domiciliada en calle Tucumán N° 1889 P. 12 de esta Ciudad de Rosario. DIRECTOR SUPLENTE: Estefanía Beatriz Segovia, argentina, soltera, nacida el 29 de julio de 1981, con apellido materno Vega, con Documento Nacional de Identidad N° 28.676.131, de profesión empleada y domiciliada en calle Dorrego N° 434 5° A de esta ciudad de Rosario. El mandato será regido por los ejercicios económicos 51 - 52 y 53 que corresponden a los años 2022, 2023 y 2024 respectivamente.

\$ 100 522042 Jun. 25

## CASILDA CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

### FUSIÓN

ENTIDADES FUSIONANTES: Casilda Club Asociación Civil, CUIT 30-70923627-6, Personería Jurídica aprobada por Resolución de IGPJ Nro. 963 de fecha 2611012004, Legajo IGPJ Nro. 8003, sede social: Dante Alighieri 1773 de Casilda, Pcia. de Santa Fe, cierre de ejercicio contable: 31/12 de cada año; Gherardi Club Casilda, CUIT 30-67397316-3, Personería Jurídica aprobada por Decreto Nro. 2023 de fecha 05/03/1965, Legajo IGPJ Nro. 15267, sede social: Spangenberg s/N° de Casilda, Pcia. de Santa Fe, cierre del ejercicio contable: 30/04 de cada año; y Club Atlético Huracán, CUIT 30-70707326-4, Estatuto aprobado por Decreto Nro. 284 de fecha 30/06/1950, Legajo IGPJ Nro. 15268, sede social: Dante Alighieri 1773 de Casilda, Pcia. de Santa Fe, cierre de ejercicio contable:

31/12 de cada año. FECHA DE CIERRE DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE FUSIÓN: 31/12/2023. - FECHA DEL ACUERDO PREVIO DE FUSIÓN: 18/03/2024. - FECHAS DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE APROBARON EL ACUERDO PREVIO DE FUSIÓN: i) Casilda Club Asociación Civil: 31/05/2024; II) Gherardi Casilda Club: 251/04/2024, y iii) Club Atlético Huracán: 26/04/2024. CLASE DE FUSIÓN - DENOMINACIÓN SOCIAL: La fusión resuelta implica la absorción por Casilda Club Asociación Civil (incorporante) de las entidades Club Atlético Huracán y Gherardi Club Casilda (incorporadas). A partir de fecha de aprobación definitiva de la Fusión por parte de la IGPJ, "Casilda Club Asociación Civil" pasará a denominarse "Huracán Casilda Club Asociación Civil" - DOMICILIO ESPECIAL A EFECTOS DE LA FUSIÓN: Spangenberg 651, Casilda, Pcia. de Santa Fe. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en el domicilio especial consignado de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

\$ 150 522043 Jun. 19 Jun. 25

## Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### RAFAELA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-23894864-6) CUIT. 20- 6296043-9 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero WALTER DANIEL ALTARE CUIT: 20-17876959-7 Matrícula 721 procederá a vender en pública subasta el día jueves 27 de JUNIO de 2024 a las 11:00 horas; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 143P, Folio 71, Número: 1282 DPOT. LAS COLONIAS Registro General de la Propiedad identificado como LOTE N° B SUPERFICIE 34,3183 HA. PLANO N°: 34777/1962 de la localidad de San Mariano. Datos catastrales Partida N°: 09-33-00-093249/0000-4. El inmueble (campo) Objeto de subasta se subasta en una ¼ (cuarta parte indivisa) parte Indivisa a nombre del Fallido. (de acuerdo al estudio de título realizado por la escribana Viviana R. Vega mat. 749 de fecha: 05 de mayo de 2023) El Bien a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias del Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. BIEN A SUBASTAR: UNA FRACCIÓN DE CAMPO UBICACIÓN: LOCALIDAD DE SAN MARIANO. N° DE PLANO: 34777/1962. LOTE B. DPOT. LAS COLONIAS. SUPERFICIE TERRENO: 34,3184 Ha. AVALUO FISCAL TERRENO: \$ 32.953.93. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///Rafaela, 22 de abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 4295/24: Téngase presente lo manifestado. A los fines de realizar la subasta en los mismos términos que los ordenados en fecha 04/10/2023, fíjese nueva fecha para el día jueves 27 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: Secretaria DR. MATIAS RAUL COLON: Juez... OTRO DECRETO: ///RAFAELA, 04.10.2023. Proveyendo escrito cargo N° 12865/2023: Agréguese a autos las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Fíjase el próximo ... o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al fallido en relación al inmueble anotado bajo dominio N° 1.282, Folio 71 Tomo 143 Par, Departamento Las Colonias, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, según Declaratoria inscrita bajo N° 29825 Folio 286 Tomo 309. La misma se realizará ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal; si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto formativo de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. El inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Autorízase la confección de volantes de remate con cargo de rendición de cuentas. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieren más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Líbrese oficio al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: SECRETARIA. DR. MATIAS RAUL COLON: JUEZ./// DESCRIPCION SEGUN TITULO:/// El lote designado en el plano citado con la letra B. ubicado en la Colonia San Mariano, Departamento Las Colonias subdivisión del antiguo lote veintiocho, que mide:



Trescientos veinticinco metros veinte centímetros frente al Sud contados después de los mil trescientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros del esquinero SudOeste del lote veintisiete hacia el Este por trescientos veinticuatro metros ochenta centímetros en su contrafrente al Norte, un mil cincuenta y cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros en su costado Este y un mil cincuenta y cinco metros veinte centímetros en su costado Oeste encerrando una superficie de treinta y cuatro hectáreas treinta y un áreas ochenta y tres centiáreas y cinco mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando: Al Norte con Salomón Rogosky; al Este el lote A. y al Oeste el lote C. adjudicatarios al Señor Ribet y al Sud calle en medio el lote treinta y uno /// . DATOS REGISTRALES: TOMO: 143P FOLIO: 71 N° 1282 DPTO. LAS COLONIAS///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del FALLIDO. REGISTRA LA SIGUIENTE INHIBICION: AFORO: 012572 Fecha de Insc. 16.02.2001. Fecha de vigencia: Sin Prescripción. Tomo 90 . Folio: 0245. Monto: Pesos 0,00. (expte. 1080/2000) Caratula y Juzgado el de autos. 2) Aforo 119608. Fecha de Inscripción: 28.12.2001. Fecha de Vigencia: Sin prescripción. Tomo 110 Folio: 5604. Monto: \$ 0,00. (expte. 1080/2000) Carátula y Juzgado el de autos. NO REGISTRA HIPOTECAS. NI EMBARGOS. Fecha: 07/08/2023. Observación: Fecha: 25.11.2004. Aforo: 117555 Tipo de actualización. Levantamiento al solo efecto: INSC. DEL DOMINIO N° 21083 FOLIO: 794 TOMO: 349 IMPAR DPTO. CASTELLANOS A NOMBRE DEL ADQ. EN SUBASTA. Los informes fueron solicitados en fecha: 08.02.2024. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 09-33-00-093249/0000-4 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que no registra deudas y hay apremios cancelados a fecha: 29.01.2024. Informa la Comuna de San Mariano que bajo la misma partida del impuesto inmobiliario que adeuda \$ 87.363,00 en concepto de Tasa por Hectárea. A fecha: 14.08.2023. Informa el Señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Santa Clara: En fecha 07 de marzo de 2024, siendo las 9:00 y en cumplimiento de autos ... me constituí con la Martillera Ruzicki en el inmueble descrito en el mandamiento respectivo a los fines de satisfacer la medida solicitada por S. S. Allí se observa que no hay nadie en el predio. Ya que es un campo sin habitar y se observa plantación de soja sin ninguna variante de la constatación anterior de fecha 17. 03. 2023. – CONSTATAción ANTERIOR: Informa la Sr. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Sa Pereyra: ... A los 17 días del mes de marzo de 2023. Y me constituí por estar a cargo de dicha jurisdicción, en la localidad de San Mariano, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en el inmueble propiedad del concursado, ubicado en la zona rural de la mencionada localidad de San Mariano, Camino Público s/n.... Dicho inmueble se encuentra al Oeste de la localidad de San Mariano, según se observa en el plano ofrecido a nuestro requerimiento por la comunal local, a 1500 metros del camino público principal, ripiado, que transcurre de Norte a Sur; se arriba a la tranquera de la estancia conocida como "La Luisa" que sería propiedad de una familia apellidada "Buriasco", a continuación tomamos un camino público hacia el Oeste (como punto de referencia nos encontramos con un silo de material (antiguo), luego tomamos un camino público hacia el Sur, en un cruce de caminos encontramos las instalaciones de la Escuela Rural C.E. R. N° 17 "Luis Vernet"; desde allí tomamos otro camino público rural hacia el OESTE, y aprox. se ubica el campo a constatar a 1,5 km. Allí constatamos que el campo en cuestión mide aprox. en su frente Sur 325,20 m. sobre camino público y en su fondo lo mismo; y en sus costados Este y Oeste mide aprox. 1.055,40 ms. según plano que se agrega al presente; el predio en cuestión se encuentra cerrado en sus lados: Norte, Este y Oeste con alambrados de 5 hilos y postes de madera; en regular estado de conservación; al Sur (sobre calle pública) el cercado se encuentra caído; en este lado y en la cuneta de desagüe pluvial existen retños de paraísos; cuenta con un puente de cemento que facilita el ingreso al predio, en su costado ESTE existe un molino de viento en funcionamiento; en toda su extensión se encuentra sembrado con soja que a la fecha tiene unos 30 cm. de alto; al Este de la propiedad existe un campo con cartel de madera y tranquera de lo mismo con la leyenda "EL ABUELO" que sería propiedad de Fernando Ribet; al Oeste existe un camino público cerrado al tránsito; más o menos a unos 2000 metros al Oeste (siempre sobre camino público) hay un campo con entrada construida con ladrillos y maderos en su ingreso al mismo con la denominación "El Arbol"; hacia el Sur camino público por medio linda con campos propiedad de Juan B. Maina – Con lo que finalizó el acto de constatación firmando los intervinientes. FDO. JORGE A. MASINO: Juez. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 10% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: SANDRA I. CERLIANI : SECRETARIA. RAFAELA, / 05 / 2024. S/C 522257 Jun. 18 Jun. 26

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Dra. Laura M. ALESSIO, en los autos caratulados: "GASPAROTTI OSCAR ROGELIO s/Sucesorio" (CUIJ 21-26191344-2), de trámite ante dicho juzgado, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Oscar Rogelio GASPAROTTI, D.N.I. N° 16.198.518, con domicilio en calle José Hernández N° 1955 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 04 de Mayo de 2024 en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL en la Sede Judicial respectiva. San Justo 19 de junio de 2024. Cintia Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nra. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Burgo Edgardo Rubén, D.N.I. 21.418.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: BURGOS EDGARDO

RUBEN s/Sucesorio" CUIJ 21-2619106-4. San Justo (Sta. Fe), de Dra. Carletti. Secretaria. \$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BERTINETTI, ANA MARIA FRANCISCA s/ Sucesorio" (CUIJ 2102046749-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA FRANCISCA BERTINETTI, DNI N° 4.882.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. : Dra. Ana Rosa ALVAREZ, Jueza. Santa Fe, de Junio de 2024. \$ 45 Jun. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VAZQUEZ, GRACIELA ADELINA s/ Sucesorio" (cuij 21-0204633675) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Graciela Adelina Vazquez, D.N.I. 17.388.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: DR. CARLOS MARCOLIN, Juez. Santa Fe, mayo de 2024. \$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SORIANO MARCELO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02046785-9 se cita a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante, MARCELO FABIAN SORIANO, D.N.I. N° 17.722.158 quién falleció en la ciudad de Santa Fe el día 29 de noviembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, Junio de 2024. FDO. LIZASOAIN (JUEZ). \$ 45 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única. de Santa Fe (Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos " CUIJ N° 21-02045853-1 BERRAZ, INES FRANCISCA S/ SUCESORIO." se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES FRANCISCA BERRAZ, D.N.I. F. 3.631.803, con último domicilio en calle Corrientes N° 520 de Arroyo Aguiar, fallecida en fecha 04 de abril de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Gabriel Abad-Juez a cargo SANTA FE, de junio de 2024.- \$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados: "ASSELBORN, ESTELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02046687-9.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y/O LEGATARIOS DE LA SRA. ESTELA BEATRIZ ASSELBORN, DNI N° 21.578.591, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY. FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez. SANTA FE, DE JUNIO DE 2024.- \$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la PRIMERA nominación de Santa Fe, en los autos: BONVIN, FLORINA DELMIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21 00028132 5, Año 2.014, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON JUAN CARLOS VIOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 31 DE MAYO DE 2023 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado en escrito cargo n° 1.227/2020 (fs. 49), previamente, cítese a los herederos de Juan Carlos Viola para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a la causa a tomar intervención legal en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Asimismo y a tales fines, exhórtese al Juzgado en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe a fin de que acompañe copia certificada de la declaratoria de herederos de los autos: "VIOLA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-01973363-4 e informe los domicilios de los herederos declarados. Notifíquese Fdo. Carlos Marcolín, Juez-Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria." Santa Fe, 20/10/2023 \$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "FERNANDEZ, JORGE OSMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02046563-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Don JORGE OSMAR FERNANDEZ DNI 12.399.217, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. -Santa Fe, de de 2024. Fdo.: Dr. LIZASOAIN, Juez. \$ 45 Jun. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de



Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "LUNA, ANA MARIA y OTROS S/ SU-CESORIO" CUIJ. 21-02047011-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña LUNA, ANA MARIA DNI. N° 22.193.267 y de Don OLIVIERI, RODOLFO LIONEL DNI. N° 17.181.307 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez-Secretaria OPS.-  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "BA-LOCCO, Esteban y otros s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02044640-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Esteban BA-LOCCO: L.E. N° 2.336.835 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2024... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c)."  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CLELIA IRMA NALESO, D.N.I. N° 4.700.276 y de don GAS-TON JUAN GALLETTI, D.N.I. N° 6.234.644 - "NALESO, CLELIA IRMA y OTROS S/ SU-CESORIO 21-02042924-8 - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C) Santa Fe, de Junio de 2024.-  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GOMEZ, INES JOSEFA S/ SU-CESORIO" (CUIJ 21-02046574-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Inés Josefa Gómez, D.N.I. N° 16.199.522, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ACUÑA, DORA LEONOR S/ SU-CESORIO" (CUIJ 21-02046889-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DORA LEONOR ACUÑA, D.N.I. N° 5.893.242, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. IVÁN DI CHIAZZA, Juez.- Santa Fe, Junio de 2024.-  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicada ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARIAS MIGUEL ANGEL S/ SU-CESORIO", Expte. N° 21-02046698-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Miguel Angel ARIAS, argentino, DNI.: 6.248.319, fallecido el 24 de Mayo de 2022, con último domicilio en Pasaje Ingenieros N.º 6642 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de Junio de 2024. Firmado: DR. Gabriel ABAD (JUEZ).  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "MARIANI, Juan Antonio s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02046872-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Antonio Mariani, D.N.I. N° 5.866.094 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. ( Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez). Santa Fe, de Junio de 2.024.-  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "OR-TELLO JUAN CARLOS S/ SU-CESORIO" (CUIJ N° 21-02028984-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CAR-LOS ORTELLO, DNI N.º 6.298.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2021.-  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SU-CESORIOS de la ciudad de SANTA FE (Juzgado de Origen: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "MENDOZA, MIRTA IRENE Y OTROS S/ SU-CESORIO, Expte. N° CUIJ: 21-02047002-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Doña Mirta Irene MENDOZA, Argentina, mayor de edad, con DNI N° 10.598.000,

nacida en la localidad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, el 27 de junio de 1953, fallecida en esta ciudad de Santa Fe el 04 de Noviembre de 2022 y Don Ricardo Oscar MACEDO, Argentino, mayor de edad con DNI N° M 8.378.586, nacido en la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe el 15 de Marzo de 1951, fallecido en la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe el 14 de Noviembre de 2023, ambos con último domicilio en calle Federico Ibarra 1368 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial. Iniciado en fecha 10/06/2024, por elDr. Gervasio J. Operto. Juez: Dr. Gabriel ABAD.-  
\$ 45 Jun. 25

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de santa fe en los autos caratulados "RIOS, ELEUTERIO RAMON SILVANO S/ SU-CESORIO" CUIJ N°21-02046295-4, se ha cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RIOS ELEUTERIO RAMON SILVANO, DNI N° 6.220.084, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 18.04.2009 y con último domicilio en calle Pasaje Tomas de Iriarte N°824, Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "Santa Fe, 14 de Mayo de 2024. Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Notifíquese." Fdo. DR. GISELA GATTI (secretaria)  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados autos "GASPOZ, OSCAR PEDRO S/ SU-CESORIO" cuij 21-02046959-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GASPOZ OSCAR PEDRO D.N.I. Número 11.790.598 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo: Dra. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN ( Jueza) Santa Fe, 10 de Junio de 2024.-  
\$ 45 Jun. 25

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de santa fe en los autos caratulados "CAVALIERI, BENJAMIN AGUSTIN S/ SU-CESORIO" CUIJ N°21-02046775-1, se ha cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CAVALIERI BENJAMIN AGUSTIN, DNI N.º 8.508.393, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 11.02.2019 y con último domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 7877, Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 6 de Junio de 2024. Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Notifíquese." Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en calle Berutti N° 1516, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ANDREA DE LOS MILAGROS MANTEGAZZA, D.N.I. N° 24.238.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J.S.F. celebrado el día 07/02/96, Acta Nro. 3. Todo así ordenado en autos caratulados "MANTEGAZZA ANDREA DE LOS MILAGROS S/ SU-CESORIO - CUIJ 21-26304917-6".  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 19 de Esperanza, en autos caratulados "Hang Marta Agustina s/ Sucesorio". CUIJ: 21-26304572-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARTA AGUSTINA HANG, D.N.I. N° 3.988.186, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, conforme Ley N° 11287. Esperanza,..... de abril de 2024.-  
\$ 45 Jun. 25

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín -Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria correspondiente del Dr. Julián David Tailleir, y por estar así dispuesto en la causa: "MORALES, UBALDO ANTONIO C/ TAPIA, LINDOR ALEJO Ó ALEJO LINDOR s/ Juicios Ordinarios", C.U.I.J. N° 21-26265050-9, que tramita por ante el referido; se ha ordenado notificar que por decreto judicial de fecha 24 de Mayo de 2024 se ha declarado rebelde a Lindor Alejo y/o Alejo Lindor Tapia y/o sus herederos. Se transcribe el decreto respectivo: "SAN JORGE, 24 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 13114: Agréguese. Certifíquese los edictos acompañados. Como lo solicita, declárese rebelde a LINDOR ALEJO Ó ALEJO LINDOR TAPIA Y/O SUS HEREDEROS. Notifíquese.". Fdo.: Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Se publica en BOLETIN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 30 de mayo de 2024. Julián Tailleir, secretario.  
\$ 52,50 522188 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra instando civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "SAIAMANO SILVINA

RAQUEL s/ Sucesorio Y SU ACUMULADOS AIMIANO SILVINA RAQUEL s/Sucesorio CUIJ 21-26266691-0, CUIJ 21-26266690-2 a todos los herederos acreedores y legatarios de SILVINA RAQUEL ALAMANO. DNI N° 13046280. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Julián Taille Secretario.

\$ 45

Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos "ROLANDI, ELDA PAULINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26267142-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELDA PAULINA ROLANDI DNI 3.802.210 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.

\$ 45

Jun. 25

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE DISTRITO JUDICIAL N° 11 DE LA CIUDAD DE LA SAN JORGE, PROVINCIA DE SANTA FE, Juez a cargo DR. DANIEL MARCELO ZOSO, y DR. JULIAN DAVID TAILLEUR, Secretaria, en autos "CORTHEY, RAUL ALEJANDRO S/ SUCESORIO 21-26267456-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don CORTHEY, RAUL ALEJANDRO, argentino, nacido en Rosario (SF), de estado civil soltero, argentino, nacido el 01/04/1966 y fallecido en Sastre (SF), el 13/03/2024, DNI N.º 17.668.365, con domicilio en L. N Alem N° 1415 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, hijo de NELLY ROSA SCHININI Y/o NELI ROSA SCHININI y OMAR OSVALDO CORTHEY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Jun. 25

## CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CUMMINS MIRTHA DEL VALLE s/ Sucesorio 21-17430685-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados Por la Sra. Mirtha del Valle Cummins DNI N° 14.914.307 quien falleciera el día 20 de septiembre de 2020 en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), con último domicilio en Avda. Falucho 365 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, de junio de 2024. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45

Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "BONALDI MARIA ANGELA s/ SUCESORIO" – CUIJ 21-17430909-1, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIA ANGELA BONALDI, L.C. N° 0.593.472, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De Junio de 2024.-

\$ 45

Jun. 25

## SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "MINETTI, GUSTAVO ORLANDO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-26128967-6 ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 15 de mayo de 2024.- Téngase presente lo manifestado por Mesa de Entradas. A continuación, se provee escrito cargo N° 1842/2024: Hágase saber que los presentes autos se encuentran a disposición en Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo N° 2323/2024.- Téngase presente el proyecto de distribución acompañado. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase conocer el mismo, como así también el presente proveído, con la transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la concursada y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación) bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art 221 de la ley 24.522. Notifíquese.—. FIRMADO Cecilia V Tovar Secretaria.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN, AGUIRRE MAURI, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: "MINETTI MARCELO AGUSTIN s/ Concurso Preventivo", CUIJ 21-26128966-8 Y "MINETTI GUSTAVO ORLANDO s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-26128967-6, que tramitan en forma conjunta, a V.S. respetuosamente digo: 1- Que vengo en esta oportunidad a presentar el proyecto de distribución de los fondos del pasivo concursal de ambos procesos en forma unificada, depositados en Plazo Fijo del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Cristóbal, a la orden del Juzgado y pertenecientes a esta causa, a tenor de lo prescripto por el art. 218 de la ley 24.522, en los siguientes términos y de conformidad a lo ordenado por V.S. en fecha 02/02/2024: a) aclaración previas respecto a Informe Final: Debido a que el suscripto no ha participado desde el comienzo de estos procesos, solo me puedo basar de los antecedentes que obran en ambos expedientes y los informes elaborados por anteriores síndicos. A tal fin, me baso en el Informe General presentado por el CPN Die die en fecha 30/11/09, consolidando el pasivo unificado de ambos concursado a dicha fecha. No se efectúan en esta oportunidad actualizaciones de los créditos, atento a que según lo informado por el NBSF S.A. Suc. San Cristóbal, los fondos serían insuficientes para cubrir la totalidad de los créditos. Los montos verificados en dólares se convirtieron en Pesos al tipo de cambio

de dicha fecha, \$3,83. Al presente Proyecto deberán incorporarse los honorarios y aportes de los profesionales actuantes y la Tasa de Justicia, lo que modificará lo aquí elaborado. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta los saldos de Plazos Fijos informados por el NBSF S.A., la distribución deberá practicarse entre los siguientes acreedores: Plazo Fijo N° L. 186888 \$756.061,75 Plazo Fijo N° L. 85889 \$785.308,42 TOTAL FONDOS DISPONIBLES AL. 11/03/2024 \$1.541.370,17 c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no surgir de ambos expedientes la existencia de acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende ala suma de \$1.541.370,17. e) Proyecto: Gastos de Justicia (\$ 1.100,00) SUB-TOTAL \$1.540.270,17 PRIVILEGIO ESPECIAL: N.B.S.F. S.A. (\$ 183.215,3) A.P.I. (\$ 474,00) SUB-TOTAL \$1.356.580,86 PRIVILEGIO GENERAL: AFIP (\$ 36.248,90) SUB-TOTAL \$1.320.331,96 QUIROGRAFARIOS: Asoc.Mut.Ay. Club Colón San Justo (\$ 168.937,74) Asoc.Mut.Ay. Solidaria Club Argentino (\$ 20.734,75) Banco Credicoop Coop. Ltda. (\$ 80.616,08) Banco Nación Argentina (\$ 54.552,49) Bataglia Gustavo y Marzola Gabriela (\$185.554,31) AFIP (\$ 34.847,17) Agro Rafaela S.A. (\$ 43.000,00) Coop.Fed.Agr.Gan. San Justo Ltda. (\$ 342.013,89) NBSF S.A. (\$185.152,94) Seno Liliana Teresa (\$ 75.940,43) • TOTAL A DESCONTAR \$ 1.296.567,80 Saldo remanente \$23.764,16 II- Por todo lo expuesto, de V.S. solicito: 1) Tenga por presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ. 2) Se tengan en cuentas las aclaraciones previas efectuadas, lo que modificarán en su oportunidad este Proyecto. 3) Se ordene el cese de descuentos sobre el haber del fallido. 4) Se ponga de manifiesto por el término de ley y oportunamente se apruebe el proyecto de distribución de fondos presentado en este escrito. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 18 de mayo de 2024. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C

522117

Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "LENTA ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140065-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Lenta Antonio, D.N.I. N° 2.452.236 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial.

\$ 45

Jun. 25

## VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de VERA (Sta.Fe), en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VERA c/MAZZUCA CLELIA O CLEDIA Y OTROS s/Apremio" Expte. N° 051/2013- CIUJ 2123041864-8, de trámite por ante el citado Juzgado a cargo del Dr. José Luis Freijo, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Navarro, ha dispuesto notificar por Edictos a Susana Antonia MAZZUCA CUIJ 27-03.052.143-4, las providencias o decretos siguientes:

Vera, 27 de abril de 2016.- Atento a lo manifestado, y a los fines de nuevo sorteo de Martillero a actuar en autos, fijase la audiencia del día 26 de mayo de 2016 a las 11:00hs. Notifíquese.-Dra. Norma Fernández-Secretaria.-Dr. José Luis Freijo-Juez.Otro decreto: Vera, 10 de junio de 2016.- A iguales fines que la anterior, fijase la audiencia de Sorteo de Martillero para el día 03 de agosto de 2016 a las 11:00 hs. Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.Otro decreto: Vera, 03 de agosto de 2016.- Habiendo salido sorteado Martillero para actuar en autos AMARO A. GASPARUTTI (Acta N° 019/2016), domiciliado en Avenida Perón 850 de Vera, notifíquese para que comparezca a aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.Otro decreto: Vera, 28 de setiembre de 2016.- Téngase por aceptado el cargo de Martillero para el que es designado. Dra. Fernández-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 28 de setiembre de 2016.- A los puntos 1),2)2.1) y 3):En la forma y a los fines solicitados, Oficiese; librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de esta ciudad, con facultades de ley e incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, autorizando al peticionario a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley.-Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 8 de febrero de 2019.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y decrétase: Por presentada, domiciliada y por parte, en mérito al poder presentado, dese la participación legal correspondiente. Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto:-Vera, 18 de marzo de 2019.-Atento el informe de Mesa de Entradas, íntimase al Martillero Amaro Gasparutti para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a su devolución bajo apercibimientos de ley.-Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 11 de junio de 2019.-Habiéndose reintegrado los autos en el día de la fecha, agréguese los escritos sueltos reservados en Secretaría y proveyendo: al Cargo Actuarial No. 157,586 y 851: agréguese.-Al cargo actuarial N° 2270: por acompañada documental: agréguese.-Al punto II) Por Secretaria.-Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 08 de agosto de 2019.-Habiéndose reintegrado los autos en fecha 07 de agosto de 2019, agréguese el escrito suelto reservado en secretaria y proveyendo: al Cargo actuarial N° 2748: Por acompañado Mandamiento.-Agréguese.-Dr. Fernández-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 26 de agosto de 2019.-Para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señalase el día 25 de octubre de 2019 las 10:00 hs. por ante este Juzgado o el siguiente hábil si aquél resultare feriado a la misma hora.-El bien saldrá a la venta con la base en lo ordenado según sentencia dictada en autos, que asciende a la suma de pesos Diez mil Doscientos veintidós con noventa y nueve centavos (\$ 10.222,99), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (art. 496 del CPCCSF) CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IV, Impuesto a la transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta (30) días.-Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.-Será a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan el inmueble a partir de la fecha de la toma de po-



sesión.-Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para constancia en el acto de la subasta y éste último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.-Se hace saber al que resulte adquirente que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494inc.30 del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio.- Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere.

Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos bajo apercibimiento de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 de CPCCSF.-Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Previamente se deberá acompañar certificado catastral del inmueble objeto de la subasta.-Dra. Fernández -Secretaria Dr. Freijo-Juez. Otro decreto: Vera 17 -de febrero de 2020.-Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, agréguese la boleta acompañada y proveyendo: al Cargo Actuarial N° 5693; por presentado, domiciliado y en el carácter invocado conforme copia poder general, cuya copia certificada se encuentra reservado en Secretaría, désele la participación legal correspondiente.-Téngase presente el domicilio procesal denunciado.- Al punto III) Téngase presente la autorización conferida en la persona de la Dr. Natalia Marsó para el retiro del expediente.-Al cargo actuarial N° 348:íntimese a la Dra. Gabriela Armas para que el término de cuarenta y ocho (48) horas, reintegre los autos al juzgado bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese.-Dra. Fernández Secretaria-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 12 de abril de 2022.-Habiéndose reintegrado los autos en fecha 11 de abril de 2022, agréguese los escritos sueltos reservados en Secretaría y proveyendo a los cargos Actuariales N° 5693 y 348.-Agréguese.- Dra. Carina Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez. -

Otro decreto: Vera, 02 de agosto de 2022.-Al punto 1) y 2) No ha lugar. A los fines regulatorios practique liquidación conforme a derecho y se proveerá lo corresponda. Al punto 3) Téngase presente para su oportunidad.-Notifíquese.-Dra. Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez. -

Otro decreto.- Vera, 11 de abril de 2023.- Por practicada liquidación. De manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese. Dra. Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 03 de julio de 2023.-Apruébese la liquidación en cuanto por derecho corresponda.-Como lo solicita, regúlense los honorarios por separado.-Notifíquese. Dra. Navarro-Secretaria-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 05 de julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del Dr. Alberto Nicolás Armas Muse en pesos dos mil ochocientos sesenta y seis con 41/100(\$ 2.866,41) (5%),equivalente a 0,11 JUS.- Establecer un interés equivalente a la Tasa Activa en Pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (TNA 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más 1 (uno) por ciento mensual, los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento.-Córrese Vista a Caja Forense. Agréguese y Notifíquese.-Dra. Navarro-Secretaria Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 14 de agosto de 2023.-Por practicada liquidación de gastos, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese.-Dra. Navarro-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 25 de octubre de 2023.-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad.- A los fines de evitar futuras nulidades, y en cumplimiento de lo expuesto en el art. 62 inc. 3° del CPCC notifíquese en el domicilio real de las partes toda providencia posterior al decreto de fecha 27/04/2016-Notifíquese.-Dra. Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez. -

Otro decreto: Vera, 07 de mayo de 2024.- 1)Agréguese cédula acompañada.- 2)Notificado en forma a la demandada de los decretos solicitados, se proveerá lo que correspondiera.- Dra. Navarro-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 28 de mayo de 2024.-Como lo solicita y a los fines de notificar las providencias posteriores al decreto de fecha 27/04/2016, publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-Dra. Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

En consecuencia queda la Sra. Susana Antonia Mazzuca debidamente notificada.- Lo que se publicará por el término de tres días.- VERA, junio 05 Junio de 2024. Dra. Navarro, secretaria.  
\$ 157,50 522147 Jun. 25 Jun. 27

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito N 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZANEL LILIANA BEATRIZ s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-25278038-3 llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho abs bienes de la herencia dejados por la causante LILIANA BEATRIZ ZANEL, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- vera,, 15 de Marzo de 2024. Dra. Margarita Savant, secretaria.  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Distrito 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: ESCOBAR, RAMONA ADELA, DNI: 3.631.845, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: "ESCOBAR RAMONA ADELA s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-25277303-4, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO.- VERA, 12 de JUNIO, de 2024. Dra. Fabbro, secretaria.  
\$ 45 Jun. 25

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Quien suscribe, Secretario del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2da. NOM., por la presente edicto, hace saber a Uds. que en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO c/ PERRIN, FABRICIO OMAR s/ Juicio Ejecutivo. Cuij 21-24206221-0 se ha ordenado

lo siguiente Rafaela, 15 de diciembre de 2023. En consecuencia, provéase la demanda incoada en autos: Por iniciada demanda EJECUTIVA contra FABRICIO OMAR PERRIN por el cobro de la suma de \$1.000.000,00 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley." FDO Natalia Carinelli Abogada - Secretaria, Matías Colón-Juez a/c Rafaela, 07 de junio del año 2.024.- Firmado: Natalia Carinelli Abogada -Secretaria. Mauro Garcia, prosecretario.  
\$ 50 522175 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición -del Juzgado de Primera Instancia de Distrito lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: «BONISCONTI, JUAN EJERCITO s/ Sucesorio» - CUIL. 2-24194886-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr BONISCONTI JUAN EJERCITO, D.N.I N° 02.444.457, CUIL 20-444457-1 con ultimo domicilio en la localidad de Estación Clucellas, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 110511987, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial FDO CARINA Garbaldó (ABOGADA - SECRETARIA) - MA JOSE ALVAREZ TREMEA (ABOGADA - JUEZA).  
\$ 45 Jun. 25

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Martín CRISTÓFOLI en autos: "ROLON ELIZABET c/ TOSELLI JUAN ALBERTO s/ Cobro De Pesos -Rubros Laborales CUIJ N° 21-16744104-9, se ha dictado las siguientes providencias: RECONQUISTA, 23 de Mayo de 2024.- De conformidad a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones en autos "CENTURIÓN, Claudia Marina c/ MENDOZA, Sergio Fabián s/ Incidente de Excusación" - sin perjuicio de no compartir lo allí decidido por imperativo legal corresponde continuar entendiendo en el presente. Hágase saber a las partes y prosiga la causa según su estado. Notifíquese.- LEONARDO MARTÍN CRISTÓFOLI - Secretario-Dra. JORGELINA YEDRO- Jueza: OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 31 de mayo de 2024.- Como lo solicita, autorizácese al peticionante a notificar el proveído de fecha 23/04/2024. Notifíquese.- Fdo: Dr. LEONARDO MARTÍN CRISTÓFOLI- Secretario.- Reconquista, 11 de Junio de 2024.  
S/C 522273 Jun. 25 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "DI MARTINO NORMA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo" (Expte. CUIJ: 21-25029114-8 ); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 17 de mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO.- 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo de la Sra DIMARTINO Norma Beatriz, argentina, jubilada, D.N.I. 11.399.968, CUIT 2711399968-9, con domicilio real en Calle 41 N° 937 de Reconquista (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Cumplímétese con la publicación de edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y en Diario Edición 4, conforme lo normado en el art. 59 LCQ. 6) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre acreditado en autos el activo concursal con el correspondiente informe de saldo en cuenta judicial. CÓPIESE. REGISTRESE. ART. 26 de la LCQ." FIRMADO. DR. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo. Reconquista, 21 de Mayo de 2024. Dr. Angaramo Secretario.  
\$ 500 522121 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: FLORES IRMA s/ Quiebras (Expte. CUIJ: 21-25024266-9); ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos de ley. Notifíquese. . . ." FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, 28 de mayo de 2024 Dr. Angaramo, secretario.  
S/C 522119 Jun. 25 Jul. 1

El Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FLORES, AVELINO RAUL s/ Declaratoria De Herederos" CUIL N° 21-25032190-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr AVELINO RAUL FLORES DNI N° 35.145.967 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista 19 de junio de 2024.  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "CARAMUTO ANA LIS C/ CABRERA FELIPE Y/U OT S/ USUCAPIÓN" CUIJ 21-25030249-2; se cita a FELIPE CABRERA, MARIA VOUILLOZ DE WALTER, JOSE FABRISSIN, ALBINO FABRISSIN, JORSE ALBERTO GAZZE, AURORA VILLAR DE GAZZE, JUAN DOLORES LEIVA, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. El decreto que dispone la medida dice: RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2024. Téngase presente. Intímese a la Municipalidad de Reconquista a efectos de que manifieste en autos si tiene interés legítimo en la presente causa. Notifíquese a ABEL ATILANO PITERI practique notificación por cédula Ley 22.172 (Sección "Convenio-Art. 6°), mediante funcionario competente. Cítese y emplácese a FELIPE CABRERA, MARIA VOUILLOZ DE WALTER, JOSE FABRISSIN, ALBINO FABRISSIN, JORSE ALBERTO GAZZE, AURORA VILLAR DE GAZZE, JUAN DO-



LORES LEIVA, por medio de Edictos, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. **PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS DE LEY CONFORME ART. 67 (FORMA DE PUBLICAR); ART. 73 (DOMICILIO DESCONOCIDO) Y; EN SU CASO, ART. 597 (HEREDEROS NO CONOCIDOS), DEL CPCC.** Asimismo, respecto de MARIA ESTHER PITTERI, habiendo denunciado oportunamente su domicilio en la ciudad de Reconquista, notifique de conformidad. **NOTIFIQUESE. FDO: DR. RAMIRO AVILE CRESPO JUEZ. DRA. LAURA C. CANTERO: SECRETARIA. Reconquista (SF) 21 Mayo 2024.**  
\$ 300 521122 Jun. 25 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados **NARDELLI AROLDI AVELINO Y OTROS S/ SUCESORIO** (CUIJ: 21-25031221-8), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AROLDI AVELINO NARDELLI DNI N° 6.331.076 y la Sra. GLADIS NOELIA OBREGON DNI N° F 4.753.948 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 24 de junio del 2024.-  
\$ 45 Jun. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados **GUARINI FERNANDO EDUARDO S/ SUCESORIO** (CUIJ: 21-25032183-7) se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FERNANDO EDUARDO GUARINI DNI N° 16.103.329 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 24 de junio del 2024.  
\$ 45 Jun. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### CORDOBA

#### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 12

La Sra. Juez de 1ra. Inst. C y C y 12da. Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: **BONZINI, PATRICIA CECILIA c/BONZINI, VIVIANA GABRIELA y Otros - Ordinario - Simulación - Tram. Oral (Expte. N° 12335228)**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Hipólito Bonzini DNI 6.266.634, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que contesten la demanda, o pongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Lincon Yessica Nadina, Juez; Conci Lorena Mariana, Secretaria. Córdoba, 24.05.2024.

\$ 33 521522 Jun. 18 Jun. 26

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Laboral, de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los caratulados, **AYALA VIVIANA c/GUSTAVO LERCHE Y OTROS s/ART. 248 LCT; 21-04793541-2**, se cita a los herederos de la señora Regina Carolina Cabrera para que para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren, se declarará su rebeldía. Se publica en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el Decreto que así lo ordena: **SANTA FE**, Proveyendo escrito cargo N° 2101: Previo a todo trámite: 1) Atento a lo informado a fs. 67, cítese a los herederos de la señora Regina Carolina Cabrera, notificándolos por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren, se declarará su rebeldía. II) Reitérese el oficio ordenado en fecha 10/06/2021 al Registro de Procesos Universales. III) Cumplimentase con la intervención al Ministerio Púpilar y al Defensor oficial ordenada en autos en fecha 20/11/2021. Fecho, prosiga la causa según su estado. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski, SECRETARIA; CARLOS J. G. GARIBAY, JUEZ.  
\$ 50 522229 Jun. 24 Jun. 26

#### TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: **GENONE MELINA NOE c/ROBLES LAUREANO ORLANDO s/Apremio Por Honorarios; (CUIJ 21-10556323-7)** que tramitan en el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría N° 1, Santa Fe se ha dispuesto **SANTA FE**, 13 de Mayo de 2024. Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral y por el oficial notificador en la cédula oportunamente acompañada, a los fines notficatorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Asimismo, trábase embargo -en proporción de ley- sobre cuenta sueldo, caja de ahorros, plazo fijo y/o cualquier otra operatoria que el demandado tenga en el Banco Santander Río S.A. en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 95.216,01 con más la suma de \$ 19.043,20 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Dicha medida deberá ser cumplimentada en el término de tres días y/o deberá informar, en su caso, las razones del incumplimiento. Las sumas así cauteladas deberán depositarse en cuenta judicial nueva y distinta que se abrirá a la orden de este Tribunal y Secretaría y para esta causa en el Nuevo Banco Santa Fe, S.A., Agencia Tribunales. A sus efectos ofíciase a la entidad bancaria mencionada, autorizándose al profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Notifíquese. Fdo: Dra. MARISA MALVESTITI (JUEZA)- Dr.

**ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO). OTRO: SANTA FE**, 25 de Septiembre de 2020. Con los autos **GUARINO LIDIA DEL CARMEN c/ROBLES LAUREANO ORLANDO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; Expte. N° 21-10524540-5** a la vista, se provee: **Habilítense el receso administrativo** dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en fecha 12.09.2020. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponde. Téngase por promovida demanda de **APREMIO POR COBRO DE LA SUMA DE \$ 95.216,01** de la Dra. Melina Noe Genone contra Laureano Orlando Robles, a quien se cita de remate con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna en el término de ley, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con mas intereses y costas. Con los originales a la vista, certifíquense por el Actuario las copias acompañadas. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. A los fines notficatorios, ofíciase al Juzgado de las Pequeñas Causas de Sauce Viejo. Autorízase a la profesional interviniente en el diligenciamiento. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula al domicilio real y legal (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo: Dr. FABIO MARCELO DELLA SIEGA (JUEZ AC/C)- Dr. ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe, 10 de junio de 2024.  
\$ 150 522158 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: **ROMANO, OMAR ALCIDES c/RAMASSOTTO, WALTER Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21.12158704.9**, se hace saber al Sr. RAMASSOTTO, WALTER, que ha sido declarado rebelde en las presentes actuaciones. **EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE:** Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, **declárase rebelde al demandado Ramassotto Walter**. Notifíquese. **DRA. CELINA GONZÁLEZ LOWY -SECRETARIA- DR. GABRIEL ALEJANDRO SCAGLIA -JUEZ.**  
\$ 50 522180 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la DRA. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados **SDNAF c/ROLDAN GERARDO MANUEL Y CARLOMAGNO JULIA CARMEN s/Resolucion Definitiva De La Medida De Proteccion Excepcional Y Control De Legalidad; CUIJ 21-10766073-6**, se notifica por edicto al Sr. ROLDAN GERARDO MANUEL D.N.I. 30.370.541 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos **TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -SANTA FE**, 11 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD** adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño **LEON ROLDAN DNI 52.751.322**. Al punto 2) Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a **JULIA CARMEN ITATI CARLOMAGNO DNI 32.301.540** y **GERARDO MANUEL ROLDAN DNI 30.370.541**, progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 3) Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 4) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos **SDNAF Y OTROS c/ROLDAN GERARDO MANUEL Y OTROS s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10761821-7**; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza. Firmado: **DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ SECRETARIA; DRA. MARIANA HERZ - JUEZA**. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.  
S/C 522268 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la DRA. MARIANA HERZ, Jueza a cargo de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados **SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/Resolución Definitiva De La Medida De Proteccion Excepcional Y Control De Legalidad; CUIJ 21-10766069-8**, se notifica por edicto a la Sra. **DAIANA PAOLA VITIAN DNI 39.124.247** con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos **TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -SANTA FE**, 11 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD** adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño **YANDEL GABRIEL VITIAN DNI 59.396.522**. Al punto 2) Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a **DATANA PAOLA VITIAN DNI 39.124.247** - progenitora del niño- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 3) Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 4) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos **SDNAF c/VITIAN DAIANA PAOLA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10756037-5**; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza a cargo. Firmado: **DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ SECRETARIA - DRA. MARIANA HERZ - JUEZA A/C**. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.  
S/C 522277 Jun. 24 Jun. 26

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: **DROVETTA, MARIANO MARTIN s/Solicitud Propia Quebrada; CUIJ N° 21-02046627-5**, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de **MARIANO MARTIN DROVETTA**, DNI 26.078.807, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado

realmente en calle Av. Paganini 593, de la localidad de Barrancas, San Jerónimo, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 3 de Febrero N° 3523, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 12/06/2024 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 12) Fijar el día 02/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depósito judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD -JUEZ-; Dra. VERÓNICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Gerard, prosecretaria.  
S/C 522220 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02045497-8) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Abril del 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 8 de Mayo de 2024, para que tenga lugar el sorteo del Síndico; el día 25 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe.  
S/C 522234 Jun. 24 Jun. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLARI, GABRIEL ALBERTO s/ Quiebra", CUIJ 21-02046395-0, ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 29 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GABRIEL ALBERTO SOLARI, DNI 36. 814.331, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Mariano Quiroga Nro. 5747 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 piso cuarto Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida el país registrá por un plazo de 18 meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 06 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Oficiar a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extra contractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos y exhortar al Juzgado Federal, requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 20 y 50 del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excm. Cámara de Apelación. 17) Respecto al cese de los descuentos, y tal como lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sala 1, en la causa "GAMARRA, Eduardo Ramón s/Quiebra" - Incidente de reducción de incautación, expte. N° 41 año 2012 (en idéntico sentido, Sala 1, resolución n° 336, Folio 232, Tomo 13 y CNCom. Sala C, 144-97, LL 1997-D-795) se ordenará a la empleadora hacer entrega al Síndico de toda suma que implique el 20% de los haberes que perciba la fallida, las que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de la suscripta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -durante el plazo de trece meses a contar desde la primera incautación-. Sin perjuicio de ello y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y que sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corres-

ponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. A esos fines, procédase a la apertura de una cuenta a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado, oficiándose a sus efectos. 18) Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456), ofíciense a sus efectos" FIRMADO Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

Santa Fe 06 de Junio de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 521780 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SCHPEIR, DANTE NICOLAS s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ:21-02044786-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 28 de Mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- 1-Declarar la quiebra de DANTE NICOLAS SCHPEIR argentino, DNI N° 35.124.787, casado, empleado de la Municipalidad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-35124787-9, apellido materno RIOS domiciliado según dice en calle Domingo Matheu N° 3547 int.1 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta

judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 22 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día jueves 04 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día lunes 02 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 18 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. PALACIOS (Juez a/ cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 4 de Mayo de 2024. Y VISTOS, CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Designar el día miércoles 05 de junio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-2.- Fijar el día miércoles 31 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).3.- Fijar el día jueves 15 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 4.- Señalar el día lunes 16 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 ley 24.522) y designar el día jueves 31 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal).Insértese, Regístrese, hágase saber.- FDO DR. PALACIOS (Juez a/ cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Junio de 2024.... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindica CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Facundo Zuviria N°3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. PALACIOS (Juez a/ cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).  
S/C 521872 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, HECTOR ENRIQUE s/ solicitud propia quiebra" (Exp. CUIJ N° 21-02045507-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 19/08/2024 y 01/10/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolin; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, 10 de Junio 2024.



Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMÍREZ, ROXANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02044755-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROXANA MARIA RAMÍREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azcuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 13) Fijar el día 24 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático y el día 01 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General" Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 6 de Junio de 2024.

S/C 522080 Jun. 18 Jun. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MIRASSOU, ALBERTO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02045231-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de manas, que la ley dispone en el proceso falencial, el Señor Síndico atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanelo N° 680 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. Téngase presente. Fijese el día 24/06/24 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijese el día 05/08/24 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 02/09/24 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 16/10/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) 10 de Junio de 2024.

S/C 522046 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos BAEZ, ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045680-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 07/06/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO BAEZ, D.N.I. 5.954.739 apellido materno Baez, casado, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís 1701 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de Junio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez). Santa Fe, 7 de Junio de 2024.

S/C 521974 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados INSABRALDE, GERMAN MATIAS s/Quiebra; 21-02046572-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de Junio de 2024; AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de INSABRALDE, GERMAN MATIAS, DNI 29.529.212, argentino, mayor de edad, empleado, siendo su domicilio real en Calle Ignacio Monzón s/n (Manzana 5, Pasaje 13 B° Alto Verde - Santa Fe) de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Junio de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Lijar el día 08 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de noviembre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra. Sandra S. Romero (secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley N° 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Sandra Silvana Romero, Secretaria.

S/C 521960 Jun. 18 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02044757-2), se hace saber lo siguiente: En Santa Fe, 24 de Mayo de 2024 la Sra. TERESA ZULEMA MARIN, C.P.N., y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138, ACEPTA CARGO de Sindica en estos autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; N° 21-02044757-2; Fijando domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, horario de atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00 horas, denuncia correo electrónico: vanepassel@hotmail.com, teléfono celular: 342-6146147. Santa Fe, 28 de Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 521781 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BUSTAMANTE, GUSTAVO EDUARDO s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26190735-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Gustavo Eduardo Bustamante D.N.I. N° 16.329.497, con domicilio real en calle Juan Milei N° 2249 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Av. 9 de Julio N° 2212, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. Secretaría, 5 de Junio de 2024.

S/C 521708 Jun. 18 Jun. 26

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que eh autos: "BERTANIA, OMAR ÁNGEL c/ LOS CARDOS ATHLETIC CLUB Y OTROS s/Escrituración", CUIJ 2126258607-0, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 24 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 13013: Téngase presente. Publíquense edictos en el boletín oficial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- La Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III) //Sta Fe, previamente dispuso: "Santa Fe, 25 de Abril de 2024.- Proveyendo cargo nro. 379/24: Por recibidos. Agréguese la cédula impresa extraída del sistema SISFE. Bajen los presentes al Juzgado de origen, a fin de que se acredite la notificación de la resolución de fecha 20/09/2023 y de la providencia de fecha 01/11/2023 a la codemandada Los Cardos Athletic Club. No surgiendo de la Foja de Elevación, informe si en los autos de referencia previno alguna de las Salas de esta Cámara, como así también, si existen incidentes y/o expedientes conexos, y en su caso, si en dichos actuados intervino alguna de las Salas de esta Cámara. Hágase saber a los codemandados comparecientes en autos que deberán constituir domicilio en Alzada (y. art. 352 CPCC). Asimismo, hágase saber a la Defensora de Ausentes Mariana Alarcón que deberá acompañar boleta colegial. Cumplimentado que sea lo anteriormente ordenado, vuelvan sin intervención de M.E.U., conjuntamente con la documental original reservada en Secretaría. Notifíquese". - Fdo. WALTER E. HRYCUK -secretario- CARLOS E. DEPETRIS -Juez de Cámara-.

RESOLUCION: "SAN JORGE, 20 de Septiembre de 2023 Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Rechazar la demanda teniendo por operado el instituto de la cosa juzgada. Costas al vencido. Hágase saber, insértese, registre." DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-

OTRO DECRETO: "SAN JORGE, 01 de noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 33066: Concédase, en relación y con efecto suspensivo, los recursos de nulidad y apelación interpuesto contra la resolución de fecha 20/9/2023 (fs. 199/202). Por constituido domicilio para el trámite de Alzada. Téngase presente las reservas efectuadas. Notifíquese." DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-.-San Jorge, 27 de mayo de 2024.

\$ 218,10 521620 Jun. 18 Jun. 26

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. Sandra mes Cerliani, en los autos caratulados "Expte 2124206057-9 - MUTUAL DE EMPRENDIMIENTOS REGIONALES c/ SEBASTIÁN PERETTO S.A. Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria", CITA a SEBASTIÁN PERETTO S.A. y JORGELINA MARIANA PONS, en su carácter de deudores hipotecarios conforme hipoteca inscrita bajo el N° 30416 - Folio 98 - Tomo 124 - Departamento Castellanos - en fecha 16 de marzo de 2016 del Registro de Gravámenes que pesa sobre el inmueble dominio Tomo 445 1 - Folio 2906 - N° 86764 del Departamento Castellanos, a los terceros adquirentes del inmueble hipotecado si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que



dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del presente, paguen la suma de Dólares estadounidenses ciento veintitrés mil setecientos noventa y tres con 50/100 (U\$S 123.793,50) con más la suma de dólares estadounidenses sesenta y un mil ochocientos noventa y seis con 75/100 (U\$S 61.896,75) para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de dárlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo se hace saber al resto de los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación del presente juicio. Rafaela, 31 de mayo de 2024.  
\$ 52,50 522048 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, DNI 54.450.246, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-27895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 15 de abril de 2024. Téngase por solicitado Control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos conforme surge de la Disposición Administrativa 045/2024 que RECTIFICA la parte dispositiva de la Disposición Administrativa 037/2023 en relación a Briana Narela Leguizamón, Betiana Leguizamón Stéfano y Eva Angelina Leguizamón y respecto de sus progenitores Micaela Ayelén Leguizamón y Daniel Ismael Stéfano. Agréguese a autos la documental oportunamente acompañada. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a las Disposiciones Administrativas 089/2023, 037/2023 y 045/2024. Hágase saber a la Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Daniela G. Piazza, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de mayo de 2024. Piazza, secretaria.  
S/C 521891 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIORGETTI DE PIRIZ SILVIA C. y Otros s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1362 - Año 2001 / CUIJ 21-23895820-9), se ha dispuesto: Rafaela, 04 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6571/2024: De manifiesto la liquidación practicada por la Sindicatura. Publíquense edictos conforme lo solicitado. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que la sindicatura ha procedido a practicar nueva liquidación de los créditos en los autos de referencia, en los términos del art. 218 L.C.Q. Rafaela, 5 de Junio de 2024. Cerliani, Secretaria.  
S/C 521756 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en los autos caratulados: BONINO ALBERTO DOMINGO c/RIVAINERA CARLOS DANIEL; DIAZ GONZALO EMANUEL; OJEDA VICTOR MARCELO y ALMEIRA YANINA VANESA s/Cobro De Pesos 21-16537672-9, se ha dispuesto citar y emplazar a derecho, a DIAZ GONZALO EMANUEL, por edictos que se publicarán 3 veces, en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Rafaela, 3 de Junio de 2024.  
\$ 50 521784 Jun. 19 Jun. 25

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Marzo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, el apoderado del fallido solicita la conclusión del presente proceso de lo que se corre traslado al Síndico de autos. Que, en fecha 04/03/2024 el Síndico dictamina de conformidad con lo peticionado. Que, atento al estado de las propias actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 228 LCQ corresponde disponer la conclusión de la quiebra por pago total, dándose con ello por terminado el presente procedimiento de liquidación. Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de WALTER MARCELO BOGADO, argentino, mayor de edad, DNI N° 28.036.905, CUIL N° 20-28036905-6, domiciliado en calle 46 N° 2651 de B° Viar Belgrano de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilidades que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).06 de Junio de 2024.  
S/C 522082 Jun. 19 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los caratulados: VIVAS HUGO OSCAR Y OTROS c/Estancia La Sombra Negra s/Juicio Ordinario De Indemnización De Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-24917046-9), Expte. 1210/2007, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado CARLOS JUAN SPOSSOT, DNI 10.783.907 con último domicilio conocido en Colonia Reconquista, B° Barros Pazos de Reconquista (Sta.Fe), para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 21 de Mayo de 2024. Saliva, prosecretaria.  
S/C 521988 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, en autos: RUOPPULO, GUIDO JUAN DANIEL c/ARANDA, ANDREA NOEMI Y OTROS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23242572-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: RECONQUISTA, 15 de Mayo de 2024. ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA: (...) RESUELVO: 1. Mandar se lleve adelante la ejecución contra Andrea Noemí Aranda DNI 23.654.560 y Brian Jonatan Oscar Torres DNI 40.364.704, ambos con domicilio desconocido, por la suma de pesos Treinta y Seis mil (\$ 36.000) con más los intereses moratorios y punitivos, los que se calcularán según lo expuesto en el apartado Argumentos (tasa y mora). 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación..5) ... 6) Notifique el profesional a los demandados conforme el art. 67 del C P C y C. Notifique la Secretaría en forma electrónica al profesional. Protocolice esta Sentencia la Secretaría, en la forma establecida por la Corte Suprema de Justicia. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino G. Celli (Secretario). Reconquista, 31 de mayo 2024.  
\$ 100 521848 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado 1° Instancia Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, en autos caratulados: PREVENCIÓN ART SA c/MACHUCA MAURICIO MANUEL Y OTROS s/Cobro De Pesos; CUIJ N° 21-25029676-9, se ha ordenado: Reconquista, 18 de abril de 2024. Cargo N° 2903/24: Agréguese el acta de defunción acompañada. Habiéndose denunciado el fallecimiento del codemandado Mauricio Manuel Machuca, oficiase al Registro de Procesos sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Fecho, cítese y emplácese a los herederos del mismo para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC. Interin suspéndase la tramitación de la causa. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Angaromo (Secretario); Dr. Ramiro Avilés Crespo (Juez a/c). Por lo tanto, se cita y emplaza a los herederos del codemandado, MAURICIO MANUEL MACHUCA, DNI N° 32.908.979, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de rebeldía, quedando legal y debidamente notificados del decreto que antecede. Reconquista (SF),5 de JUNIO DE 2024.  
\$ 300 521846 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados: PREGONI CARLOS ANTONIO c/AGUIRRE MARIO DOMINGO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25030042-2, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Abril de 2023. Agréguese la documental acompañada, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito inicial: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra AGUIRRE MARIO DOMINGO y/o AGUIRRE ELISEO y/o AGUIRRE ESPERANZA MANUELA y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o QRJR. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos formulada. Anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, oficiase. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola MILAZZO, Secretaria. Ramiro AVILE CRESPO, Juez A/C. Reconquista, 05 de Junio de 2024. Angaromo, secretario.  
\$ 150 521842 Jun. 19 Jun. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 70); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regular en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C.C y L San Cristóbal; ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra; Expte. N° 417/2010. Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 547.955,74, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO, lo cual asciende a \$ 383.569,01 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, \$ 164.386,73 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 17.338,94), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL. Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final

y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO y de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral, de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. María Luz Cracogna, Jueza; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de mayo de 2024.

S/C 521782 Jun. 19 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 49 y, RESULTA: Que, CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF) con la asistencia letrada de los Dres. Esteban Nicolás Cattáneo y Marlen Luciana Espíndola peticiona la apertura de su concurso preventivo. Que, conforme lo confesado por la propia deudora y la documental acompañada se evidencia una situación patrimonial crítica que habilita ordenar la apertura del presente concurso; y CONSIDERANDO: La petición de inicio de Concurso Preventivo efectuado por la solicitante invocando causales de cesación de pago y marcando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley de Concursos y Quiebras. Que, analizada la documentación acompañada se observa que se ha cumplimentado con los requisitos del art. 11 de la LCQ por lo que corresponde proceder a su apertura. Que, asimismo se solicita que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores, se oficie al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que levante los descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo de la concursada como los que se debitan automáticamente de sus haberes. A tales fines librese oficio a la empleadora y al banco donde cobra sus haberes para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, autorizando a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. Por ello, es que, RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar la audiencia del día 30 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, oficiase por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 30 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijase el 10 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 22 de Octubre de 2024 para la presentación del informe General, y fijase para el 04 de Abril de 2025 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 11 de Abril de 2025. 6) Oficiase al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, Gendarmería, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhabilitación general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 28.000, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso el que no podrá ser exceder a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa FE SA haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Mayo de 2024.

\$ 100 521785 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Señora MARIA VALERIA ROMANUTTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, a los autos "ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8.202 c/ HEREDEROS DE MARIA VALERIA ROMANUTTI s/ CONSIGNACION" CUIJ N° 21-16745057-9. Reconquista, 18 de abril de 2024. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza A/C. Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario.-

S/C 521119 Jun. 18 Jun. 26

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/Otros S/Ejecución Prendaria", CUIJ N° 21-02952321-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 07 de Agosto de 2.024 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, un automotor usado, propiedad de la demandada Dominio AC3320P, marca Chevrolet, tipo sedan 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, año 2018, motor marca CHEVROLET, N° GFK093605, chasis marca CHEVROLET, N° 9BGK69T0JG267807, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. Secc. V. Gdor. Gálvez; Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 11/12/2017, re inscripta el 03/02/2023, por \$21.5886.38.- y embargo de fecha 24/01/2023 por \$687.445.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con base de \$6.500.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25%, con la base inicial de \$4.875.000, y en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con retasa del 50% como última base. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos de transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. Queda prohibida la compra por terceros. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentre. A los fines de la exhibición del automotor a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Rosario. Los gastos que se generen con motivo de la guarda en depósito, posteriores a la fecha de subasta, el retiro y traslado son a cargo exclusivo del comprador. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 12 de Junio de 2024. Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria.

\$ 800 522392 Jun. 25 Jun. 27

#### SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25440830-9 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el día 04 de julio de 2024 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Puerto San Martín, el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en la localidad de Puerto San Martín Departamento San Lorenzo de ésta Provincia designado como lote 11 de la manzana 5 del plano archivado bajo el número 23.139 del año 1959, está ubicado sobre una calle Pública a los 60 m de otra calle Pública hacia el Norte, mide 10 m de frente al Oeste por 38 m de fondo y linda: al Oeste



con calle Pública, al Norte con lote número 12, al Este con fondos del lote número 20, al Sur con lote número 10. Encierra una superficie total de 380 m2. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 141, FOLIO 365, NUMERO 59661, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Anotado al Tomo 131 E, Folio 357, Numero 105356 del 12-04-22 en autos homónimos al presente (1560/09), Juzgado Dist. Rosario por \$ 22.039,61.- 2) Anotado al Tomo 131 E, Folio 501, Numero 135032 del 06-05-22 en presentes autos y Juzgado por \$ 560.568,56.- HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta OCUPADO, conforme la constatación realizada el 18/04/2024 y con una base de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una segunda base de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y si persistiere la falta de postores, con una última y única base de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000). En el acto de remate de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión de Ley de Martillero, en efectivo; con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Junio de 2024.

S/C 522588 Jun. 25 Jun. 27

### VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/OTRO S/ EJECUCION FISCAL (Expte. N° 8320, en trámite por ante el Juzgado /2023- BD 5366/03/2023) Federal de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, secretaria del autorizante la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; REMATARA en subasta pública el día VIERNES 02 de AGOSTO DE 2024, a las 10:00 Hs. En el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la Localidad de Alcorta sito en calle San Lorenzo N° 936; el siguiente bien: 100 % - ACOPLADO MARCA: BONANO; MODELO: 04-AC 2006, AÑO: 2006, CHASIS BONANO N°: 8C93ACZZ6B001193 DOMINIO: FOE-829 De titularidad Registral de Guillan Juan Pablo DNI 37.098.335 CUIT N° 20-37098335-7. - Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una BASE de \$ 8.500.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se ofrecerá seguidamente a la venta con una Primer retasa del 25 % menos es decir \$ 6.375.000; de persistir la falta de oferentes se ofrecerá a la venta con una Última Retasa del 25 % menos es decir \$ 4.781.250, no habiendo interesados por la misma; se declarará desierta la subasta, debiéndose solicitar la realización de una nueva subasta.- Según consta en el Informe de Dominio expedido en fecha 10/06/2024 por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas, el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1º) EMBARGO de fecha 03/05/2023 por un Monto de \$ 450.000 intereses \$67.500 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI c/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 9037/2021) Juzg. Fed.

De la ciudad de Venado Tuerto. 2) EMBARGO: de fecha 29/08/2023 por un Monto de \$221.257,65 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 7128/2023) Juzg. Fed. Venado Tuerto- 3) EMBARGO: de fecha 22/06/2023 por un Monto de \$4.027.530,04 intereses \$ 604.129,5 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 8320/2023).- No informándose Prenda ni Inhibiciones.- La Comuna de Santa Isabel informa a la fecha 06/05/2024, que en concepto de Patentes registra deuda por \$ 48.590,23 Periodos desde 04/2020 al 02/2024 informándose además que en sistema el dominio se encuentra registrado en esa Comuna a nombre de Transporte Chiappinotto por no haberse realizado la baja correspondiente; del formulario 131 expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas de fecha 22/04/2024 surge infracción por un Monto de \$ 24.000 Acta N° 200000290596 de fecha 20/11/2021.- De la Verificación Automotor efectuada el día 02/05/2024 no surgen anomalías. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 100 % del precio de compra mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se enunciara, con mas el 10 % de comisión de Ley a la Martillera actuante debiéndose depositar la misma en la cuneta personal de la profesional. El bien mueble será entregado a su comprador en el acto de subasta a la cancelación de precio y acreditado el pago; otorgándosele en ese mismo acto la Posesión de mismo todo conforme el Art. 574 CPCCN. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien, como así también altas y bajas municipales y/o comunales; IVA de corresponder, cambio de radicación y transferencia. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7° del CPCCN no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber en el caso de corresponder, a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se efectuará los dos días hábiles previos a la subasta en compañía de la Martillera actuante en el lugar donde se halla depositado el bien. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. ANALIA DEBORA DALMASO (Secretaria Autorizante) – Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra EXENTO DE PAGO.- ..... de Junio de 2024.-  
S/C 522607 Jun. 25 Jun. 26

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DANIELA AYELEN CASTAGNA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: "ORTOLANI, ARIEL c/OTRA s/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-02962902-9 (DNI demandada 4.525.370), la Martillera Daniela Ayelen Castagna (CUIT 27-34855667-9), venderá en pública subasta el día 4 de julio de 2024 a las 10 horas, en en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien: "la mitad indivisa de un lote de terreno situado en la localidad de Alvear, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, designado en el plano de mensura, urbanización y loteo del Ingeniero Orfel V. Toniolo, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 83.563 año 1975, con el N° 29 de la manzana letra "B", situado a los 89,58 m. de calle pública (a donar) hacia el Oeste, compuesto de 10 m. de frente al Sud por 29 m. de fondo. Encierra una superficie total de 290 m² y linda: por su frente al Sud con calle pública (a donar), al Este con lote 28, al Norte con lote 15 y al Oeste con lote 30, todos de la manzana y plano citados". Dominio inscripto al T° 472 A, F° 197, N° 109.015, Departamento Rosario. HIPOTECA: T° 583 B, F° 342, N° 349.823 por US\$ 2.965.- del 02/07/2009, a favor de Ariel Ortolani, D.N.I. 21.941.897. EMBARGOS: T° 132 E, F° 998, N° 261.277 por US\$ 19.500.- del 29/08/2023 (inscripción condicionada), por orden Juez de estos autos; T° 132 E, F° 1188, N° 316.847 por \$ 1.665.698,46 del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuncional", CUIJ 21-02972104-9; T° 132 E, F° 1189, N° 316.891 por US\$ 7.150.- del 26/10/2023 (inscripción provisoria), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 13° Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otros s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974066-3; T° 132 E, F° 1190, N° 316.892 por US\$ 7.150.- del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 15° Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974067-1; T° 132 E, F° 1475, N° 384.299 por \$ 2.465.239,64 del 19/12/2023, por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuncional", CUIJ 21-02972104-9. El bien saldrá a la venta como desocupable, con la base de \$ 13.000.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con última base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de apro-



bada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, quien deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se ha designado el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 11 a 13 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 19 de junio de 2024.-

Firmado: Dra. Mariana Maulión (Secretaria)  
\$ 1000 522512 Jun. 24 Jun. 26

POR  
LIDYA ADELA GIORGI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CONSORCIO EDIFICIO EXPLANADA C/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-13913071-2"; se ha dispuesto que la Martillera Pública Sra. LIDYA A. GIORGI (Mat. N° 1178-G-105) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 26 de Junio de 2024 a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada, bajo el régimen de propiedad horizontal, consistente en: LA MITAD INDIVISA (50%) de la Unidad U9, parcelas 02-03, ubicado en la planta 2da. del edificio situado en calle Rioja 2249 de Rosario, a la que le corresponde una superficie total de propiedad exclusiva de 71.84m2; y de propiedad común 21.67m2. Valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 2.30%, destinada a vivienda. Dominio inscripto a nombre de la demandada en un 50% indiviso al T° 966, F° 453, N° 382342 P.H – Depto. Rosario - Plano P.H Nro. 105226/1980 – Partida inmobiliaria 16-03-09-282667/0179-7. No registra Hipotecas, ni Inhibiciones, pero si los siguientes embargos: 1) al T° 128E, F° 1159, N° 209924, de fecha 02/08/2019 por \$39.800.- ordenado en autos: Cons. Edif. c/Borzolino Nestor Epte. Nro. 3100/2019, Juzg. 1ra. Inst. Ejec. Civ. De Circuito 2da. Nom. Rosario y 2) al T° 131E, F° 991, N° 242025, de fecha 05/08/2022 por \$167.305.25.- por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$30.000.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma; las misma será retasada en un 25% es decir la suma de \$22.500.000.-; y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta en tercera subasta con la última base del 30% de la inicial, o sea la suma de \$9.000.000. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos (OCUPADO). La exhibición del inmueble se podrá efectuarse en forma presencial, los tres días hábiles previos a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado ó cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial a abrirse en autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N°80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del C.C.Y C que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - SECRETARIA.-

\$ 1900 522230 Jun. 18 Jun. 24

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por así estar dispuesto en autos caratulados: "MANZINO, MARTIN EDUARDO c/ LARROQUETTE, ELENA Y OTROS s/Usucapión", C.U.I.J. N° 21-25611475-2, que se tramitan por ante esta Sala III de Cámara Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone:

N° 59 En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo del 2024, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 del CPCC). 2.- Confirmar la Sentencia N° 353121 (fs. 2301234). 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "MANZINO MARTIN EDUARDO c/ LARROQUETTE ELENA Y OTROS s/Usucapión", CUIJ. 21-25611475-2). FDO.: DR. CHAUMET; DRA. CINALLI; DR. MOLINA; DRA. SABRINA CAMPBELL (Secretaria).BARTHABURU, prosecretaria.

\$ 100 522113 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ARIBE, ALEJANDRO ANDRES, dentro de autos: "CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/ Otras Acciones No Nomencladas. 21-11331342-8. la resolución que a continuación se transcriben: "Tomo: 2024 Folio: Resolución: 76. Rosario 12 de Abril de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Declarar inadmisibile el recurso de apelación extraordinaria interpuesto por la Dra. Ana Inés Porri. Sin costas. Insértese, hágase saber, y bajen. (Expte. Nro. 25112020, CUIJ N° 21-11327687-5). Fdo: DR. KVASINA; DR. CIFRÉ; DR. ARIZA (Jueces de Cámara)".- Que los presentes edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: "CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/ Otras Acciones No Nomencladas. 21-11331342-8. Fdo: Dra. DRA. ANA CLARA REBOLA, secretaria: DRA. MARIA PAULA MANGANI, Jueza. Rosario, Mayo de 2024. BARTHABURU, prosecretaria.

\$ 50 522212 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosario en los autos caratulados: "SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SRL c/ HEREDEROS DE BRIAN LIONEL PEREZ s/Consignación" CUIJ 21-04225469-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto "ROSARIO, 22 de Mayo de 2024 Atento lo peticionado y demás constancias de autos, previamente -y una vez firme el presente decreto que lo ordena: librese mail a la Excm. Cámara de Apelación Laboral a los fines de sorteo de defensor AD HOC conforme estipulado art. 597 CPCCSF. Notifíquese por edictos. Trivisono, secretaria.

\$ 50 522251 Jun. 25 Jun. 27

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ma. Nominación de Rosario, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 3 días a quienes se creyeren con derecho a percibir la indemnización (Art. 248 LCT) y la liquidación final por extinción del vínculo laboral, por fallecimiento del Sr. VALENTIN DEL MONTE (DNI. 43. 236.726). Autos: "CARAMUTO ROSARIO S.A. c/LEGUIZAMÓN JOSEFA DEL CARMEN Y OTROS s/Consignación" CUIJ 21-04228024-8. Dr. Marcelo A. E. Gallucci. Juez. Dra. María Teresa Caudana. Secretaria. Rosario de junio de 2024.

S/C 522263 Jun. 25 Jun. 27

#### TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Entrocasi (Jueza) dentro de los autos caratulados: "DEL GESSO, SEBASTIAN GERARDO c/ FERNANDEZ, SEBASTIAN JOSE s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11889184-5 se cita al Sr. FERNANDEZ SEBASTIAN JOSÉ a comparecer a estar a derecho. Todo conforme decreto que a continuación se transcribe: ROARIO, 09 de Agosto de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, citese al demandado FERNANDEZ SEBASTIAN JOSE a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.W. Firmado: Dra. Entrocasi —Jueza- y Dra. Bitetti - Secretario. Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 522214 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. JORGELINA ENTROCASI, en autos: "BLANCO, NICOLAS DANIEL Y OTROS c/ MARTINEZ, SEBASTIAN ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" Expte N° 1041/23 CUIJ N° 21-11892241-4, se hace saber lo siguiente: ROSARIO., 22 de Mayo de 2024 Atento que el demandado MARTINEZ., SEBASTIAN ANDRES no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Christian Bitetti (Secretario) - Entrocasi (Jueza de Trámite).Kaffman prosecretaria.

\$ 50 522215 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Primera Nominación, a cargo del Dra. Mariana Varela (Jueza de tramite), se hace saber que en los autos caratulados: "BRIGATI, NESTOR OMAR Y OTROS c/ RGS GROUP SRL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 211884605-9) se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 459. "Rosario, 04/04/24 y vistos... y considerando... RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho RGS GROUP SRL, declá-

raselo rebelde y désele por decaído su derecho ajado de usar Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Varela (jueza de tramite)- Dra-Andrea Chaparro(Secretaria),31 de mayo de 2024.  
\$ 50 522172 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. SEC.2 de Rosario se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. TOMAS TORRES, DNI: 42.325.794, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes. Fdo. Dr. Christian Bitetti -Secretario- y Dr. Edgardo Bonomelli -Juez. Autos caratulados: "ALVARENGA, SILVINA c/ TORRES,TOMAS y otros s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ: 21-11890899-3.Bonomelli, juez.  
\$ 50 522245 Jun. 25 Jun. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 8° Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: "PONCE, EDUARDO ANDRES c/ GARELLA, OLGA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02965990-4, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada, Sra. Olga Garella, la siguiente Resolución de fecha 16/04/2024, Nro. 242, "Y VISTOS Y CONSIDERANDOS: .

RESUELVO: 1) Por iniciada acción de usucapción en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387) del CPCC. emplácese a los herederos de Olga Garella de Cifarelli, (Pasaporte Italiano 886919 Cedula Policial Argentina Nro. 480.405) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y los apercibimientos de ley.Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado EX-ONABE, a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. II) Inscribir como litigioso (art. 276 CPCC) el inmueble cuyo dominio se halla inscripto en el registro General de Rosario al tomo 98B Folio 11 vta., N° 297. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. III) Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Insértese, agréguese copia hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez Juez Dra. María José Casas Secretaria.  
\$ 50 522218 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en autos "LISI, SEBASTIAN PASCUAL s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" EXPTE. 1698/2002 - CUIJ 21-00747285-1, se ha dictado la Resolución N° 133/2024 cuya parte resolutoria expresa: "RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Sebastián Pascual Lisi, DNI 6.078.491, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del artículo 231 último párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras. 2) Previa publicación de edictos en el Boletín Oficial, oficiése al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora y al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución." - Fdo. digitalmente: Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez-, Dr. Arturo Audano -Secretario-.  
S/C 522171 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del juzgado de primer instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos PLANCON HERNAN CARLOS Y CASTELLI SABRINA SOLEDAD c/ LOS BAGUALES SRL s/ Escrituración - 21-01238178-3 (1264/2009) se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1053 Rosario 17/09/2020: FALLO: Haciendo lugar a la presente demanda de escrituración y por tanto condenando a la demandada a escriturar un lote de terreno ubicado en la ciudad de Funes, Dpto. Rosario, Loteo Villa del Sol, designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Enzo Facchetta bajo el N2 66.466 del año 1969, con el número 30 de la manzana 19 ex N2 2, en favor de Hernán Carlos Plancón y Sabrina Soledad Castelli, según Cesión de Derechos y Acciones Litigiosas agregada en autos. Todo en el término de 30 días, bajo apercibimiento de llevar a cabo la firma de la escritura el suscrito, por cuenta de la demandada rebelde. Costas a la actora según lo expresado en los considerandos. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-01238178-3).- DRA. SABRINA ROCCI DR. NESTOR OSVALDO GARCIA,BI-TETTI, PROSECRETARIO.  
\$ 50 522211 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos FEDINCHIK EVA c/ MAIDANA ESTEBAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-00196182-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 09/05/2023: téngase por ampliada demanda. atento el fallecimiento del demandado MIGUEL ANGEL NICOSIA y en virtud de lo normado por el art. 597 cpcc cítese y emplácese a sus herederos a comparecer por si o por apoderado por el termino de ley. notifíquese por cédula al domicilio denunciado, al legal constituido en el sucesorio conexo y por edictos, que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES. QUIROGA, GONZALEZ, ROSSI, PROSECRETARIA.  
\$ 50 522210 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARISCOTTI, PEDRO C/ GÜENA, MARTIN s/Otras Diligencias" - CUIJ: 21-02945029-0, se ha ordenado notificar por edictos la declaración de rebeldía de la parte demandada, quien ha sido emplazada y no ha comparecido a estar a Derecho. A tal fin se transcribe el decreto que ordena la medida: "ROSARIO, 24 de Abril de 2024 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial"

Fdo: DR. MAXIMILIANO COSSARI (Juez) - DRA. GABRIELA ALMARÁ (Secretaria),7 de mayo de 2024.  
\$ 50 522240 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria del DR. ARTURO AUDANO, hacen saber que en los autos caratulados: "PERALTA, NIEVES c/ SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO Y OTROS s/Usucapión" 2102883945-3, se ha declarado rebelde el demandado ANDRES EMILIO MASNERI y a los herederos de FRANCISCO CULASSO, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, Febrero de 2024.Audano, secretario.  
\$ 50 522151 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria del DR. ARTURO AUDANO, hacen saber que en los autos caratulados: "PERALTA, NIEVES c/ SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO Y OTROS s/ Usucapión" 21-028839453, se cita y emplaza a los Sres. Héctor R. Pozzi, y Luciano Holstein se para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley Artículo 597 CPCC. Rosario, Febrero de 2024.Audano, secretario.  
\$ 50 522153 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito la 15ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, comunica a ADRIANA CELIA SILVA que dentro en autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ PEREYRA MIGUEL ANGEL y otros s/ Apremio 21-01604567-2, se ha dictado la siguiente sentencia: "ROSARIO, 17/10/2016. N° 3040. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ..... Por lo expuesto, FALLO: 1) Tener presente el allanamiento formulado por la parte actora a la excepción de prescripción opuesta por la defensora de oficio, y declarar prescripto los períodos comprendidos entre los años 1986 y 06/2008 inclusive, con costas en el orden causado (arg. Art. 251 inc. 3 C.P.C.C.). 2) Rechazar la excepción de prescripción opuesta por la defensora de oficio respecto de los períodos comprendidos entre 07/2008 a 05/2015 inclusive. 3) Hacer lugar a la demanda respecto de Tasa de los Servicios Públicos períodos 07/2008 a 05/2015 y Desmalezamiento períodos 01/2010 a 05/2015, contra Miguel Ángel Pereyra y Adriana Celia Silva, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, imponiendo las costas a la parte demandada vencida (arg. Art. 251 C.P. C. C.). 4) Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-" Publíquese sin cargo por el término de tres días y en el Hall de Tribunales. Rosario 12 de Junio de 2024.  
S/C 522170 Jun. 25 Jun. 27

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ia Nom. de Rosario, hace saber a LIEBANO, JOSE LUIS DNI N° 25.211.540, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$6.331.851,83 más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de JUICIO EJECUTIVO. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO SANTANDERIO SA c/ LIEBANO, JOSE LUIS s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ 21-02981115-3, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario,7 de junio de 2024.Audano, secretario.  
\$ 50 522131 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de I Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, en los autos: "ZIGON GABRIEL A. c/ PANERO ANDRES FERNANDO s/ Ejecutivo Cuij 21-02924027-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 5 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo Nro.4344/2024: Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado y a lo dispuesto por la Excmra Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 se decreta: Para sorteo de martillero designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmra Cámara Laboral de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. FDO: DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ EN SUPLENENCIA). DRA. MARIA SOL SEDITA (SECRETARIA) .10 de Junio de 2024, Sedita, secretaria.  
\$ 50 522146 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 SEC.1 de Rosario, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Secretaria, Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ MARTINOTTI, MAIRA MARIA s/Demanda Ejecutiva" 21-12628356-0, en fecha 29/12/2023 se ha resuelto lo siguiente: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra MAIRA MARIA MARTINOTTI hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 J 3 C.P.C.C.). 3) Regulo los honorarios de la Dra. Caria Rocío Expósito , en la suma de \$42.463,07.- (equivalentes a 1 Jus - art 7 inc. 2 b, 12 inc. 7 by art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDGARDO s/ Recurso De Inconstitucionalidad" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11. de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial).- 4) Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados. 5) Supedito la presente regulación de honorarios a la efectiva presentación de la constancia tributaria actualizada. (Insértese y hágase saber.Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de tribunales y BOLETÍN OFICIAL.5 de febrero de 2024.Kaminsky prosecretaria.  
\$ 80,10 522123 Jun. 25 Jun. 27



Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, caratulado: "TENAGLIA, RAUL GABRIEL c/ BIELER RODOLFO ALBERTO MARIO s/ Daños Y Perjuicios", Expte CUIJ Nro 21-11610510-9, atento que no ha comparecido a estar a derecho los herederos de Raúl Gabriel Tenaglia, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y continúe el juicio sin su representación. Rosario, de junio de 2024.

§ 33 522250 Jun. 25 Jun. 26

EL JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11 NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO hace saber que dentro de los autos" BANCO MACRO S.A. c/ PERLA DEL PACIFICO S.A. s/Ejecutivo" CUIJ 21029086890 se decretó: Rosario, 30 de noviembre de 2023.- Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Dr. Sergio A. González Luciano D. Carabajo (Juez).

§ 50 522217 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Sta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los sucesores y herederos de Hugo Juan de Tomasi, DNI N° 6.060.782, por tres veces, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos: CORONA, LEANDRO DANIEL c/ DE TOMASI, HUGO JUAN s/ Escrituración, CUIJ 2102907676-3. Rosario, 26/04/24.

§ 50 522213 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 12DA. NOM. de la localidad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TORRES, OSVALDO ANGEL (DNI 06.055.608), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, OSVALDO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02981768-2. Firmado por la Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI, Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de junio de 2.024

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FARABOLINI, HUGO ENZO (DNI 11.125.487) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARABOLINI, Hugo Enzo S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02981209-5). -Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ALICIA GUTIERREZ (DNI 3.895.009), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTAMANTE, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02960619-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA CLOTILDE PANAGIOTAS (DNI 2.383.610) y ROSARIO VICENTE CARMELO MANGIONE (DNI 5.992.864) publicándose por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANAGIOTAS, LAURA CLOTILDE Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02980149-2. De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS OLIVEIRA (D.N.I 6.066.383) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OLIVEIRA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02982208-2). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: Omar Roberto Capdevila (DNI 6.065.106), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPDEVILA, OMAR ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ 21-02982352-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERMIN PEDRO DE ISLA (LE: 2.164.278) y AGUEDA MARIA DE LOS ANGELES GARCIA (LC: 5.541.291) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE ISLA FERMIN PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02980810-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGGI ELISA (L.C. 1.683.919) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAGGI, ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02907347-0).

§ 45 Jun. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SALVATIERRA ANA MARIA ELENA (D.N.I. 3.249.266) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " SALVATIERRA ANA MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02982163-9) . Fdo. M. FABIANA GENESIO JUEZ

§ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza Dra. M. Fabiana Genesio de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO COPELLO (D.N.I. 14.803.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COPELLO CARLOS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02982332-1). Fdo. Prosecretaria

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA MARTINEZ DNI N°5.003.464, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARTINEZ, MARIA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02981881-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.-

§ 45 Jun. 25

Por disposición del JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 10MA. NOM., se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LETO MARIA CATALINA (D.N.I. 93.635.037), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LETO, MARIA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10 21-02981795-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GABRIELA GALLEANO (D.N.I. 17.152.322) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLEANO, GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982181-7).

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA MARTHA MEDICI, D.N.I. 2.834.516, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDICI, SUSANA MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij Nro. 21-02977885-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUBERTIÉ DANIEL LUIS, DNI Nro. 17.818.817, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUBERTIÉ DANIEL LUIS, DANIEL LUIS S/ SUCESORIO - CYC 1 (CUIJ 21-02981875-1).

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO MARIO MARIOTTI (D.N.I. N°13.752.330), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIOTTI, EDGARDO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981872-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGOVIA MARIANO DNI 32.903.051, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEGOVIA, MARIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02981734-8.

§ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Oliveira (DNI 6.066.383) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVEIRA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982208-2).-

§ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se



consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA GRACIELA DIAZ D.N.I. 13.556.943, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DIAZ, OLGA GRACIELA S/ SUCESORIO - C Y C 5°, Expte. N° 21-02970730-5. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, de Mayo de 2024.-  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Gladys Esther Rodríguez (L.C. Nro. 3.958.286) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RODRIGUEZ, GLADYS ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij Nro. 21-02977855-5  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANNAVINA, ANTONIO (DNI: 93.578.873), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CANNAVINA, ANTONIO S/SUCESORIO (CUIJ: 21-02973456-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jun. 25

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia. Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/ FORTRUCK SRL s/ Demanda Ejecutiva" 21-25862036-1, se ha ordenado citar y emplazar al demandado: FORTRUCK S.A a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC.. Fdo. Dr. DRA. VIVIANA MÓNICA GUIDA (Secretaría). Rosario 11 de junio de 2024.  
\$ 50 522181 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUDECINDO SANTE LUIS PASINATO LE: 6.166.176 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pasinato Rudecindo Sante Luis s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt") expte. 21-25864501-1 - Casilda,25/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA TERESA ALOI DNI: 5.633.859 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Aloi María Teresa s/ sucesorio") expte. 21-25864370-1 - Casilda,25/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Jun. 25

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, hacen saber que en los autos caratulados: "MOLINA ALDO OMAR c/ BUFFA ERNESTO ARNOLDO Y OTROS s/ Usucapión" (21-25983439-9), se ha dictado la siguiente Sentencia: "N° 2052. CAÑADA DE GOMEZ, 21 de diciembre de 2023. Y VISTOS: (°) Y CONSIDERANDO: (°) RESUELVO: 1) Hacer lugar a demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor del Sr. MOLINA ALDO OMAR, DNI N° 17.906.125 a partir del 08/11/1990 y con relación al inmueble: "una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada en la ciudad de Carrañá, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, conforme plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Daniel Augusto Gritti archivado al duplicado 1288-SL en el SCIT, y se designa como LOTE A de la manzana 19 Norte, ubicado en la esquina formada por Avenida Argentina y Avenida San Martín, y que mide 45,27 metros de frente al Nordeste por donde linda con calle Avenida Argentina; 36,29 metros, en su costado Este, por donde linda con el lote del Sr. Ernesto E. Buffa; y 24,66 metros de frente al Sur, por donde linda con Avenida San Martín, con superficie calculada de 446,35 m2 aproximadamente. Dominio inscripto al Tomo 168, Folio 334, N° 149153, Departamento San Lorenzo", y cuyos más datos surgen de autos; 2) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de marras, los que serán a cargo de la actora. 3) Firme la presente, y cumplimentados los recaudos de ley, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines que correspondan.; 4) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber- Fdo: Dra. María Laura Aguaya, JUEZ. - Dr. Mariano Jesús Navarro, SECRETARIO".  
\$ 150 522152 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TORRESI, María Isabel s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032511-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ISABEL TORRESI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZUCAR DIANA EVANGELINA DNI 20941049, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ZUCAR DIANA EVANGELINA S/ SUCESIONES-INSCTARDIAS- SUMARIAS-VOLUNT. 21-26030966-5 Fdo. DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER secretaria.  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIMENTON, ISABEL ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26032629-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL ELSA CHIMENTON, DNI 6.379.314, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, se hace saber que en los autos caratulados: "MALETTO LUIS ERNESTO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-260325881) se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DON MALETTO LUIS ERNESTO, L.E. N° 06.165.777, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAZZIERI ANGEL ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032140-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGEL ARMANDO MAZZIERI DNI N°12.256.797, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N.º 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, Secretaria del autorizante, en los autos "PESSINA CLELIA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26032600-4 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLELIA NOEMI PESSINA D.N.I 4.765.541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Jun. 25

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EI JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10 NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. c/ PEREYRA SERGIO DANIEL s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-2339770-2 se decretó: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la acturía conforme sistema sifse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación Notifíquese. DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) Dr.Arone, prosecretaria.  
\$ 50 522216 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2-ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI RICO JORGE VICTOR D.N.I. 11.309.172 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI RICO JORGE VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25444925-0. Fdo Dra Peretti Secretaria  
\$ 45 Jun. 25

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución (SFE), DRA. AGUEDA ORSARRIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO dentro de los caratulados: "GAMARRA LUIS ARTURO c/ CORREDERA OSCAR Y/O MURILLAS CIPRIANO T. s/ Prescripción Adquisitiva - USUCAPION- Expte. 870/16) Tomo: 2024

Folio: Resolución: 82 Villa Constitución 27.02.2024. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del demandante Luis Arturo Gamarra, DNI 12.134.666, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Pavón; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 700 Const.): el lote "A", siendo un cuadrilátero de forma irregular, ubicado a los 27,03 m. del vértice Norte de la manzana, definido por la intersección de las calles San Martín y Entre Ríos; mide 12,52 m. de frente sobre ésta última; mide de fondo al noreste 44,46 m.; 12,50 m. en su contrafrente, y de fondo al sudoeste mide 43,66 m. Formando sus vértices los siguientes ángulos: A: 93°18'57", B: 86°12'10"3", C: 90°, y D: 90°; y su superficie es de 550,75 metros cuadrados. Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 1481 F° 275 N° 147.954 Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario 5. Agregar documental y sobre acompañando en su oportunidad, como Anexo por cuerda, por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber.- Expte 870/2016 (Fdo) Dr. Alejandro Danino (Secretario).

Villa Constitución, 12 de junio de 2024.  
\$ 100 522278 Jun. 25 Jul. 8.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Familia, de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Dr. OSCAR ALBERTO DAVINI, Secretaría a cargo de la Dra. ROMINA ISA PAVIA, dentro de los caratulados: VILLAN, Gabriela Marisel c/ GABERNET, Daniel Nicasio y otro. s/ Filiación, CUIJ 21-238818694 se ordena lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 16 de Mayo de 2024 Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido a estar a Derecho (os herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjese audiencia para el día 30 de mayo de 2024 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. VILLA CONSTITUCION 30 de Mayo de 2024 Atento constancias de autos, fíjese nueva fecha para sorteo de Defensor de Oficio de los herederos del demandado fallecido para el día 27 de junio de 2024 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 CPCC, conjuntamente con el decreto de fecha 16/05/2024 (fs. 35). (CUIJ N°: 21-23881869-6)10 de junio de 2024. Villa Constitución, de 2024. Pavia Subrogante.

\$ 50 522154 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "ZENÓN, LUNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25658022-2, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZENÓN LUNA, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario).-

\$ 45 Jun. 25

## VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso - Jueza, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Eugenia NAVARRA, DNI N.º 24.084.751, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "NAVARRA MARÍA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24621297-7.-

\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Iª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en autos caratulados "VECCI110, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24622057-O se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA VECCHIO DNI N.º 05.149.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.

\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don ESTHER GARCIA, DNI N° 11.917.190 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "GARCIA ESTHER S/ SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ 21-24622027-9 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don ROBERTO FRANCISCO BEZMALINOVICH, DNI N° 6.136.386 para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Secretaría, de junio de 2024.- Dr. Alejandro Walter Bournot, secretario.- Autos "BEZMALINOVICH, ROBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24622156-9)

\$ 45 Jun. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala III de Rosario dentro de los autos caratulados: GLAHS SERGIO FABIAN c/COMUNA DE BIGNAND Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25824184-0, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS DEL sr. BENTIVOGLIO CARLOS LUIS DNI N° 6.046.498. Todo ello conforme decreto que transcribo: Rosario, 24 de mayo de 2024: Proveyendo el escrito cargo N° 1614/24: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, cítese y emplácese a los herederos de Bentivoglio, Carlos Luis a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC). Al escrito cargo N° 1617/24, se provee: Por recibido. Téngase presente." Fdo. DRA. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU.

\$ 100 521941 Jun. 19 Jun. 25

#### JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ DROCOM SRL s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. 19913/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 31 de mayo de 2022.-FMF. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531,542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido

a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dr. Bailaque.- Juez Federal Subrogante.-

La Sra. Jueza titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ SYDNEY COMERCIAL SA s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. NRO. 21794/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 14 de junio de

2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 el CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad FE a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente.

Martes y Viernes para notificaciones en Secretaria. Fdo: Dra. Sylvia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 521510 Jun. 14 Jun. 25

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -5° Nom. SEC. 1 de Rosario se ha dispuesto notificar mediante edictos a Fernando Martín García, DNI: 29.449.663, la Resolución Nro. 96 de fecha 09/02/2024 dictada por este Tribunal, los mismos se publicarán tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. ROSARIO, 09 de Febrero de 2024. RESUELVO: Admitir la demanda y en consecuencia 1.- ordenar la modificación del prenombre y apellido de FABRIZIO MARTIN GARCIA GRAND DNI N° 44.065.284 suprimiendo el prenombre "MARTIN" y el apellido "GARCIA" por lo que pasará a llamarse FABRIZIO GRAND Acta de nacimiento 793, Tomo 3 año 2002 del Registro Civil de Rosario, oficiándose satisfichos que fueren los aportes de ley. (...). Fdo. Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA -Secretaria- y Dr. RICARDO JOSE, DUTTO, Juez; GRAND, LAURA JULI c/GARCIA, FERNANDO MARTIN s/Cambio De Apellido, CUIJ 21-11347436-7.Rosario, 13/05/24.

\$ 50 521924 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Miguel Ángel Romero (D.N.I. 30.548.279) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ROMERO, MICAELA s/Control De Legalidad De Medida Excepcional - 21-11.407535-, que a continuación se transcribe: N° 1551. Rosario, 31 de mayo de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar que la presente cuestión ha devenido abstracta en virtud de los fundamentos precedentemente expuestos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella, Jueza; Dra. Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 522069 Jun. 19 Jun. 25



La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. María Paula Mangani, Secretaria del autorizando, hace saber que en los autos: GIMENEZ, JAVIER ALEJANDRO c/SALVAGGIO, IVANA ROMINA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11336224-0, se ha ordenado la siguiente resolución: N° 1804. ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por ello, artículos 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial, Ley 26.944; RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, JAVIER ALEJANDRO GIMENEZ, D.N.I. N° 24.600.985, e IVANA ROMINA SALVAGGIO, D.N.I. N° 28.776.223, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 490, Tomo III, Sección 3ra., Año 2007-. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 10 de abril de 2024. Insértese, hágase saber y ofíciase. Fdo.: Dra. MA. PAULA MANGANI (JUEZA); Dra. NATALIA SCHMIDLIN (SECRETARIA).

\$ 50 522034 Jun. 19 Jun. 25

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Dutto, en autos: GALARZA MENDEZ, CAMILO ALAN DANIEL Y OTROS s/ Medida Excepcional; CUIJ N° 21-11368342-9, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a Eduardo Anselmo Galarza, DNI 27.320.799, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 1633 del 07/06/24: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden 68/20 del 11/11/20, por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Camilo Alan Daniel, Rita Camila y Jonás Müller Samuel Galarza Méndez; la Disposición N° 244/20 del 24/11/20 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 150/23 del 22/6/23 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Camilo Alan Daniel Galarza Méndez, DNI 51.012.419, Rita Camila Galarza Méndez, DNI 52.873.134 y Jonás Müller Samuel Galarza Méndez, DNI 55.794.237 3) Citar a Eduardo Anselmo Galarza, DNI 27.320.799 y a Cecilia Soledad Méndez, DNI 38.899.043, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Alejandra Marcyuniuk (Secretaria) Dr. Ricardo José Dutto (Juez). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 10 de Junio de 2024.

S/C 521933 Jun. 19 Jun. 25

#### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 que en fecha 06/05/2024 se ha dictado la Resolución Nro. 140/24: Resuelvo 1. Estimo como masa regulable la suma de \$66.100,82 (12% del activo realizado), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$46.270,57.-, correspondiendo de ello un 30% a la letrada patrocinante Dra. Gloria María Torresi -\$13.881,17.- y un 70% a la Sindica, CPN Eliana Majorana -\$32.389,39.-) y un 30% para el letrado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (\$19.830,25.-) Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria).

S/C 521832 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos "BAONA ELIANA EVA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIT 21-02976390-6 por auto N° 487. - de fecha 7 de mayo de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de junio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 19 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 30 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Maximiliano Bertonio, con domicilio en calle San Martín 791 Piso 1° C de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs.6 de junio de 2024. Dra. Patricia Beade, secretaria subrogante.

S/C 521788 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "PUIG FLORENTINO s/Quiebra" (CUIJ 21-01510623-6) se hace saber que el Síndico ha presentado el proyecto de distribución final para cancelar los créditos de los acreedores verificados. Asimismo que se han regulado honorarios de primera instancia a la Sindicatura y demás funcionarios de la quiebra mediante Resolución nro. 240 registrada al To. 2024 en fecha 03-06-2024. Se efectúa la presente publicación por dos días a todos los efectos legales. Rosario, de Junio de 2024.- Fdo: Dr. Lucas Menossi- Secretario.4 de junio de 2024.

S/C 521835 Jun. 14 Jun. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: "RODRIGUEZ OMAR ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, se ha resuelto: "N° 250, Rosario, 05 de Junio de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 31 de Junio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 12 de Septiembre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)". HÁGASE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADA ES EL CPN MARIANO CESAR ANDINO, DOMICILIADO EN CALLE CALLAO 965 P 10, Dpto "C" DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCION FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 10:11 A 20:00 HORAS PUBLIQUESE SIN CARGO POR EL TERMINO DE 5 DIAS Lucas Menossi, secretario.

S/C 521836 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos caratulados: "AGRO PRIMOS S.R.L. s/ concurso" Expte. CUIJ 21-02975494-9 se hace saber que por Resolución Nro. 194 de fecha 15 de mayo de 2024, aclarada por Resolución Nro. 226 de fecha 27 de mayo de 2024, se ordenó fijar hasta el día 02 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., fijar el día 13 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 25 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Asimismo se ha fijado el día 06 de Febrero de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ y el día 27 de Febrero de 2025 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. Por último fijar el día 10 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se ha designado Síndico al CPN Diego Fernando Pinasco, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Córdoba 797 Piso 4 Oficina 1 - 2 y 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando horario de atención de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs., quién aceptó el cargo en fecha 11 de abril de 2024. Secretaria, 5 de junio de 2024.

\$ 300 521753 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLA ABRIL s/Sumaria Información 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLA ABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio de su apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE.

\$ 50 521752 Jun. 14 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, conforme lo ordenado en decreto de fecha 20/5/2024, se encuentran depositadas judicialmente las sumas dinerarias correspondientes para abonar las cuotas concordatorias de la totalidad de los acreedores verificados y/o declarados admisibles. Se fija un plazo de 10 (diez) días, a los fines de que estos últimos fijen postura procesal al respecto, bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 31 de Mayo de 2024.

\$ 250 521547 Jun. 14 Jun. 25

VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: LOPEZ EVARISTA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 16/2024 CUIJ N° 21-02977894-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 28/05/2024 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN MABEL SUSANA BOSNJASK, con domicilio constituido en calle CORDOBA 797 PISO 4 OF. 1, 2 y 3 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09 hs. a 15hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP- los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 04 de noviembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y dese copia y hágase saber.

S/C 521921 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizando, se hace saber que en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02972454-4, mediante Resolución N° 678 de fecha 10 de junio de 2024, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS CUIT N° 33-71723164-9, con domicilio social en calle Córdoba 4751 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corres-



ponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 26 de junio de 2024 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 11 de Junio de 2024.

S/C 522030 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: FLORES, CARLOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02980141-7, se ha dictado la quiebra directa voluntaria de CARLOS ARIEL FLORES, DNI 31.861.948, por medio del auto N° 167 de fecha 28 de mayo de 2024, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carlos Ariel Flores, argentino, mayor de edad, DNI 31.861.948, domiciliado en calle Sánchez de Loria N° 977 bis de esta ciudad ... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohibese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 05/06/24 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 28 de Mayo de 2024.

S/C 522026 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dicta la resolución N° 500 de fecha 05/06/2024 (ampliatoria de la resolución N° 326 de fecha 25/04/2024, que dispuso la apertura del concurso preventivo de UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL, CUIT N° 30-55269939-0, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1031 PISO 2° de esta ciudad de Rosario, Matrícula en INAES SF1162) (en la que se resolvió: 1°) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante Estudio Concursal "GRANDE, MONIN, RE", con domicilio constituido en calle San Luis 760 PISO 4 OFICINA "B" de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursaj (art. 221 LCQ), los pretenso acreedores deberán aportar — conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 Dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 04 de noviembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Fijase el día 21 de abril de 2025 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 14 de abril de 2025 a las 11.30hs. 5°) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada, un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria).

\$ 500 522025 Jun. 19 Jun. 27

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PCIA DE STA. FE c/CANET, TOMISLAV s/APREMIO; CUIJ 21-12617551-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia N° 1063. Rosario, 17.10.2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...; FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (so) días. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Diferese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Fdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria); Dr. Maximiliano N. Corsari, (Juez).

\$ 50 522051 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juez CECILIA A. CAMANO, en los autos "DI BENEDETTO SANTIAGO Y OTROS C/CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZAY OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS", cuij 21-12621847-5, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 3ra Nom Rosario, se ha declarado la rebeldía de los herederos, sucesores y legatarios de los Sres. PATRICIA LILIANA SANDOZ, titular del DNI 12.922.303, CARLOS EMILIO FERNANDO SANDOZ, titular del DNI 6.171.382 y FRANCISCA LUCIA SANDOZ titular del DNI 2.793.577.

Publíquense por el término de 5 días en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe.

\$ 50 522550 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a titulares de la inscripción de nota marginal Tomo 44 Folio 119 de dominio Tomo 182 B Folio 1428Nro.84683, Departamento Rosario por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. Todo lo cual fuera ordenado en fecha 18 de Abril de 2024. "Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido en el carácter invocado. Conforme al poder. Por iniciada formal DEMANDA DE prescripción liberatoria que tramitará según las normas del proceso ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Cítese y emplácese a titulares de nota marginal de dominio por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. Publíquense edictos a los titulares de la inscripción marginal. En caso de resultar necesarios a fin de conocer actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25 inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acla 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Hágase saber al profesional que en virtud del art. 12 del Reglamento de inicio electrónico de demandas, no se acepta documental en origina debiéndose enviar por Sisfe, requiriendo en todo caso de asiconsiderarlo necesario a los fines que pudiesen corresponder pedir su certificación en el momento de pedir se dicte sentencia. Asimismo, en virtud del art. 17 del mismo reglamento, se imprimirá sólo lo indispensable quedando en soporte digital la documental restante. Fdo. Dra. Elisabet Carla Felipetti (Secretaria) Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) Autos caratulados: "CARRRANZA VICTOR S/ OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJN°21-02966857-1)

\$ 100 522552 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° de Rosario, a cargo de la DR. DANIEL H. GONZÁLEZ, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados "CARDILLO, DARIO ALBERTO C/ AMIGO, MARTHA IDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 21-12632707-9, se notifica a AMIGO, MARTHA IDA, DNI. N° 11.753.894, la sentencia que a continuación se transcribe: "N° 52.- Rosario, 16 de febrero de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 29/11/1996, en favor de DARIO ALBERTO CARDILLO, DNI N° 23.899.591, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Brasil y Hudson de frente al este de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado como lote 11A en el plano archivado bajo el Nro. 29187/1961, le corresponde partida de impuesto inmobiliario N°16-03-16297211/0020-3 y el dominio está inscripto en el Registro General de Rosario en la matrícula 16-4514. El mismo se encuentra descrito en el plano de mensura N° 225261, registrado ante Dirección de Topografía de Rosario en fecha 31/10/2019, de la siguiente manera: un lote de terreno, situado en la zona urbana en esta ciudad de Rosario, designado como lote 11A con frente al este sobre calle Brasil, esquina calle Hudson, poligonal cerrada de límite de cuatro lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: lado A-B mide 6,22 metros, linda con calle Brasil; el lado B-C mide 12,46 metros, linda con calle Hudson; el lado C-D mide 6,22 metros, linda con Schmid Eduardo Ernesto PII 297211/0014; el lado D-A mide 12,46 metros linda con Romero Rodolfo y Otra PII 297211/0019 y cuyos ángulos internos son en los vértices A B y C de 90°0'0" y encierra una superficie de 77,50 metros cuadrados. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, previo los trámites de ley, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuere material y registralmente posible. 3) Impongo las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) Al Dr. EDGARDO DANIEL BRESAN en la suma de \$286.625,7.- (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8, 12 inc 2 b) y 32, Ley N° 6767) B) Al DR. CRISTIAN BOSSA en la suma de \$286.625,7.- (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8, 12 inc. 2 b) y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMÓN C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - S/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXPTE. N°

135/11. de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Vista a Caja Forense y de Seguridad Social. Insértese y hágase saber. DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria) - DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, mayo de 2024.  
\$ 150 520047 Jun. 24 Jun. 26

Por cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabala, Juez, Secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados "OSSOLA, CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo - Hoy su quiebra - Expte. N° 275107, C.U.I.J. N° 21-01117074-6", mediante resolución N° 399 de fecha 18 de Agosto 2023, se ha dispuesto que el día 26/6/2024 en el horario de 11hs. a 14hs., se invite a realizar órdenes de compra para la adquisición de: 115.756 acciones ordinarias de Matba Rofex S.A. con domicilio en calle Paraguay 777 P. 15 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 30-52569841-2, valor patrimonial al 31.3.2024 \$ 121.504.000.000.- Porcentaje tenencia/ capital sobre 115.756 acciones, 0,094 %. VPP por acción \$ 989,55, este será el precio base de las ofertas. Los oferentes podrán recabar, mayor información de la compañía Matba Rofex S.A., en la página de www.cnv.gov.ar o en www.matbarofex.com.ar. La invitación se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Título VI Capítulo IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), y será llevada a cabo por el Agente Liquidador designado STC INVERSIONES S.A. a través del sistema de colocaciones primarias del MAV ("SEMAV"). A continuación, se detallan las condiciones de la referida invitación: Horario: los operadores con acceso al sistema MAV podrán cargar órdenes en la fecha ordenada para la venta, en el horario de 11hs. a 14hs. siendo este, el de cierre. Fecha de liquidación: a las 24 horas hábiles, contadas a partir de la aprobación de la subasta. Fecha en la cual los oferentes adjudicados, deberán integrar el precio. Cantidad de acciones a vender: 115.756 acciones ordinarias de Matba Rofex S.A. Precio base oferta: \$ 989,55, por acción. Sistema y procedimiento de colocación. La venta de las acciones se realizará a través del sistema MAV, conforme los parámetros que a continuación se detallan: a. El registro de las ofertas de las acciones será llevado a través de los procesos adoptados por MAV. b. Las órdenes de compras podrán ser remitidas por los inversores a cualquiera de los agentes miembros MAV quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como oferta a SEMAV. Una vez ingresadas las ofertas a SEMAV, serán consideradas firmes, excepto por defectos formales, cuya baja o reemplazo será solicitada por el organizador. Una vez finalizada la subasta no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas. c. Sólo el agente liquidador tendrá acceso al libro de ofertas, en la medida que las órdenes de compra vayan siendo cargadas. Respecto de cada oferta constará en el registro la siguiente información: Los datos identificatorios del inversor. Valor nominal solicitado. Precio límite de la orden de compra. Fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta. d. Los operadores con acceso a MAV, habilitados a operar en esta subasta, podrán solicitarle a los inversores a su solo criterio y como condición previa a presentar las órdenes de compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento con la ley de prevención sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo regulado por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus órdenes de compra en caso de resultar adjudicado, y en caso de que los correspondientes inversores interesados no las suministrasen, los operadores con acceso a MAV, no estarán obligados a presentar las órdenes de compra en cuestión, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores interesados que hayan presentado tales órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compras rechazadas quedarán automáticamente sin efecto. En el caso de las órdenes de compra, que presenten los operadores con acceso al sistema MAV, estos serán responsables de verificar el cumplimiento de la ley de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales órdenes de compra en caso de resultar adjudicadas. La sola presentación de las órdenes de compra, por parte de los oferentes importará la aceptación del procedimiento de venta y adjudicación, descripto más adelante, y la sujeción a las normas informativas aplicables relativas a tenencias accionarias de los mercados, de corresponder. No se podrán presentar órdenes de compra, de aquellas personas o entidades con domicilios, constituidas o residentes en los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, o considerados de baja o nula tributación, y/o aquellas personas o entidades que a efectos de esta oferta, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial, no considerado cooperante a los fines de la transparencia fiscal o considerado de baja o nula tributación. Determinación del precio adjudicación: Finalizada la subasta, las ofertas recibidas, serán ordenadas en el sistema MAV, sobre la base del mayor precio ofrecido, adjudicándose, las acciones sobre dicha base, hasta completar el monto de la colocación que determinará el precio de corte. Todas las ofertas con un precio ofrecido superior al de corte serán adjudicadas en su totalidad a dicho precio; todas las ofertas con un precio ofrecido igual al precio de corte, serán adjudicadas en su totalidad a dicho precio, pero en caso de sobre demanda prorata sobre la base del monto solicitado sin decimales. Los agentes oferentes no tendrán obligación alguna de informar en forma individual a sus comitentes cuya oferta haya sido total o parcialmente excluida. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a los agentes oferentes ni otorgará a sus comitentes, derecho a indemnización o compensación alguna. En caso de que se declare la subasta desierta, las ofertas presentadas quedarán automáticamente sin efecto. Aviso de resultado: el monto final de las acciones efectivamente vendidas y su precio, conforme con lo antes detallado, y los demás datos que fueran necesarios a los fines de la liquidación respectiva, serán informados por el liquidador, dentro del expediente de la quiebra. Puesta de manifiesto: informado por el Agente Liquidador la realización de las operaciones de subasta, estas quedarán de manifiesto por el término de 48hs. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten objeciones, las mismas serán aprobadas y en consecuencia liquidadas las operaciones. De presentarse objeciones que no permitan la aprobación de la subasta en los tiempos indicados, la misma quedará sin efecto, no generando responsabilidad alguna ni para los operadores ni para el Agente Liquidador. Pago del precio de compra: aprobada la subasta, se comunicará a los oferentes el precio de corte (precio de compra) y las cantidades asignadas quedando perfeccionado el contrato de compra venta. La liquidación de la misma se realizará a las 24hs. hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, abonándose el importe total resultante en la cuenta bancaria que el liquidador designe. Asimismo, deberá notificarse a Caja de Valores S.A., depositario de las acciones cotizantes, para su transferencia y registro. Aranceles y derechos: serán a cargo del comprador incluyendo en la liquidación final respectiva. Arancel 1,3% más IVA, Arancel de licitación sistema MAV: 0,05% más IVA, calculado sobre el valor nominal efectivamente operado. Estos cargos serán incluidos en la liquidación a pagar. Avisos legales: se publicará un aviso por dos días en los siguientes diarios, nacionales y locales y adi-

cionalmente se publicará el mismo en el sistema de información MAV. a. La Capital de Rosario (local) b. Ámbito Financiero (nacional). Gastos y publicaciones legales a cargo de la fallida. Se hace saber que la Comisión Nacional de Valores no ha examinados documentos indicados en el presente aviso ni remitido opinión en relación con los valores aquí referidos. Rosario, 7 de Junio de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 522065 Jun. 24 Jun. 25

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C/TRABUCCO, FLAVIO CESAR s/Apremio, CUIJ 21-02897991-3, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 24 de mayo de 2018.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase inhibición general del accionado, en el Registro General de Rosario, y en el Registro Nacional de Propiedad del automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$49.755,08.- con más la de \$16.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador, proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí dejará constancia de ello en el informe pertinente." Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2018. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Y otro: "Rosario, 26 de agosto de 2022.- Previamente, acredite la notificación de la rebeldía dictada a fs. 12, con las previsiones allí ordenadas." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 16 de Mayo de 2024.

\$ 100 522052 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27/12/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., oficiase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes debidamente notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Autos caratulados: "MERCERAT, MIGUEL ANGEL c/IRIARTE, MÓNICA BEATRIZ s/Apremio" (CUIJ N° 21-02960828-5). Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 50 522081 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dr. Maximiliano N. Cossari, en autos: LAGO MARIA INES c/TOSSO PABLO ANTONIO — SUCESORES s/Juicio Sumario, 21-12648012-9, se hace saber que se ha promovido demanda de usucapion del inmueble ubicado en Av. Pellegrini 3635 (Pasillo) de Rosario, que según plano de Mensura para la adquisición de dominio registrado en S.C.I.T. con el N° 233675/20 en fecha 24-11-2020, confeccionado por el Ing. Agrimensor Emanuel M. Fernández I.Co.P.A. 2-0352-1 el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Rosario Sección: 10 Manzana: N° 13 Gráfico: 8 y se describe como Lote A: Es un lote interno, cuyo ingreso es a través del pasillo en condominio, lote B, y se describe: DC: 1.35 m al NE donde linda con el Lote B del mismo plano. CE: 8.96 m al NE, donde linda con Miguel A Puccio y Ot. EF 8.66 m al SO, donde linda con Miguel A. Morillas y Ot. FG: 7.72 m al NO donde linda con Mónica Camacci Menichelli. GH: 3.88 m al NE donde linda con María Inés Lago y Ot. HI: 0.76 m al SE donde linda con María Inés Lago y Ot. IJ: 3.43 m al NE donde linda con María Inés Lago y Ot. DJ 2.00 m al NO donde linda con María Inés Lago y Ot. y cierra la figura. Todos sus ángulos son rectos. Encierra una superficie de 65.92 m2. Se encuentra empadronado bajo partida del Impuesto Inmobiliario 16-03-10 300452/0002-1 e inscripto el dominio al T° 419 A Folio 301 N° 137976 Departamento Rosario a nombre de Pablo Antonio Tosso L.E 2.151.340. Asimismo, que se ha dado a la misma el trámite del juicio sumario y se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos de Tosso Pablo Antonio para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y comercial. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Rosario, 4 de Junio de 2024. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.

\$ 60 522066 Jun. 24 Jun. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, cita y emplaza a Teresa Conte, argentina, de apellido materno LEMBO, nacida el día 08 de julio de 1910, Filomena Conte, argentina, de apellido materno LEMBO, nacida el día 20 de junio de 1915; Alfredo José Conte, argentino, de apellido materno Lembo, nacido el día 12 de junio de 1922 y Roberto Corte, argentino, de apellido materno Lembo, nacido el día 25 de junio de 1924, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: CONTE, SALOME GABRIELA c/CONTE, TERESA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-12647867-1, que tramitan por ante el Juzgado de Rosario, Mayo de 2024. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 522098 Jun. 24 Jun. 26

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, cita y emplaza a los Acreedores, herederos y legatarios de doña MARIA CORDERO SCHIAVO DNI 3197260, para que en el término de diez días comparezcan al Juzgado para hacer



valer sus derechos, todo conforme lo normado por el artículo 597 del C.P.C., en el Expediente caratulado MATTEODA, OSCAR ALBERTO c/CORDERO de SCHIAVO, MARIA s/Escrituración; CUIJ 21-02912385-0. Secretaría, 13 de julio de 2023.  
\$ 50 521911 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución N° 1029 de fecha 20/12/2023 que dice: ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Norma Candelaria Sánchez Camacho (DNI 1.684.541), como socia de la sociedad conyugal habida con Tito Juan Avalis (DNI 6.101.431), en fecha 12-06-1990 el inmueble ubicado en calle Biblioteca Vigil N° 186 ex Pasaje Falcón N° 186 bis de la localidad de Rosario, inscripto en el Registro General al tomo 112 A folio 794 N° 50/02 designado como lote 33 según plano confeccionado por el Agrimensor Pabo E. Arquilanti, archivado al Dupi. N° 4755 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 03-12-2013 con una superficie de 88,32 m2. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado en los fundamentos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gottlieb (Juez)- Dr Menossi (Secretario), todo así ordenado en autos: SANCHEZ CAMACHO NORMA C c/VAN LOOY FLORENTINA s/Usucapión; CUIJ N° 21-01523896-5. N° Expediente: 318/2013. Rosario, de mayo de 2024. Lucas Menossi, secretario.  
\$ 100 521908 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Curá Secretaría), dentro de los autos caratulados: DE MIGUEL MATIAS c/TERRENOS BARRIO URQUIZA SRL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-12648168-0, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 9 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación de ley que por derecho corresponde. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (Art. 408 Ss Y CC del CPCC). Aclare respecto al plano de mensura acompañado y su inscripción en Registro Preparatorio. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la inscripción litigiosa, autos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. CECILIA CAMAÑO (Juez), Dra. ANA BELEN CURA (Secretaria).08 de mayo de 2024. Dr. Javier Chena, secretario.  
\$ 50 521912 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario y en autos caratulados: OVIEDO, FLAVIA SABRINA c/MENINI, ARIEL DARIO s/Ejecutivo; CUIJ 21-02973388-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Proveyendo el escrito cargo N° 5928/24: informando verbalmente la Actuaria que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declarárselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele participación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Ma. KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante y Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez. Se hace saber que quien es declarado rebelde es el Sr. ARIEL DARIO MENINI con DNI 28.389.304. Rosario, 03/06/24.  
\$ 50 521907 Jun. 24 Jun. 26

En autos: PIERINI, HUGO OSVALDO s/Declaratoria de Herederos; 21-02855419-9 de trámite por ante el Juzgado. 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 14ª Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 11957/2023: En virtud del fallecimiento de la coheredera GRACIELA INES MONICA CESARIOS cítese y emplácese por edictos a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC.

En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GRACIELA INES MONICA CESARIOS, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria. Rosario, 01/2/23  
\$ 50 521906 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Secretaría del Dr. JAVIER MATIAS CHENA, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. SOSANGEL JAVIER DNI N° 30.704.760, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía dentro de los autos caratulados: QUEROL, MELINA CRISTINA c/SOSA, ANGEL GABRIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-12647237-1.31 de mayo de 2024.  
\$ 50 521935 Jun. 24 Jun. 26

En autos: CORDOBA, JOSE RAMON Y OTROS c/LEWIS, MARTHA ESTHER s/Usucapión; CUIJ 21-02968238-8, de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 30 de Mayo de 2024. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la Sra. MARTHA ESTHER LEWIS - DNI N° 5.240.262, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Recarátulense por Secretaría. FDO: DR. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario; DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez.06 de Junio de 2024.  
\$ 50 521961 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, dentro de los caratulados: RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS c/SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - 21-02846381-9 (1063/2015), se ha dispuesto lo siguiente: 1) "Resolución: 127 Tomo: 2024. ROSARIO, 29 de Febrero de 2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados: RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS c/SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21028463819 (Expte. 1063/2015) de los que resulta: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. sucedáneo al art. 2565 del Código Civil y Comercial el cual remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble sito en calle Génova 6720 de la localidad de Rosario, e inscripto al Tomo 57 I Folio 392 Número 8573 Departamento Rosario, y del que da cuenta el plano confeccionado por el ingeniero agrimensor Lelio h. Trulzi el cual fue archivado en el S.C.I.T. al N° 4812/11, que a continuación se describe: Un lote de terreno designado como 14 que está ubicado en la avenida Génova a los 27,00 m de la avenida Provincias Unidas hacia el Oeste y mide 9,00 m de frente al Sur por 19,00 m de fondo encerrando una superficie de 171,00 m2 y linda al Sur con la avenida Génova, al Oeste con Dolores Vivas; al Norte con Darío Luis Carlos Rodríguez y al Este con Tatiana K. de Soldati y otros; esta ubicado según el catastro municipal en la Sección 14, Manzana 41, Gráfico 02, S/D 25, con domicilio en calle Génova de la Ciudad de Rosario; registrado con la partida API 160314312604/00379, en favor de los cesionarios Paula Analía Rodríguez (DNI 25.017.762) y Darío Sebastián Rodríguez (DNI 21.563.644). 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 1 de enero de 1997. (cfr. art. 1905 CCC). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.3. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria-), DR. NICOLÁS VILLANUEVA. (Juez.) 2) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 302. ROSARIO, 17 de Abril de 2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 927/24 en el sentido que el punto 4) de la parte resolutive se remitió al punto 2.3 de los considerandos, cuando lo correcto es que debió remitirse al punto 4) de los mismos, donde se establece el criterio de imposición de costas. Insértese y hágase, saber. Firmado: Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria-), DR. NICOLÁS VILLANUEVA. (Juez.) Rosario Mayo de 2024- Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria).

\$ 100 521944 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de declarar la rebeldía del Sr. RUIZ DIAZ MARIO JAVIER, con DNI 28.513.267, Autos caratulados: ESCALANTE, ELIANA MARISA c/RUIZ DIAZ, MARIO JAVIER s/Daños Y Perjuicios 21-12644534-9, N° Expediente: 177/2023-ME. Secretaria de la actuante Rosario, de 2024.05 de junio de 2024. Dra. Almara, secretaria.

\$ 50 521963 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SALDANA, ANA MARIA D.N.I N° 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALDANA, ANA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620588-8): ROSARIO, 08 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.

Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.), 2 de noviembre de 2023.

\$ 50 521918 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ABRAHAM, LORENA SOLEDAD, DNI N° 29.482.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABRAHAM, LORENA SOLEDAD s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102955797-4): ROSARIO, FECHA 05/03/2024. Cargo 1712/24 Agréguese. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dra. MARIANELA GODOY Secretario Dra. MONICA KLEBCAR Juez.  
\$ 50 521917 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN RAMON D.N.I N° 16.820.146 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02968442-9): Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, JUAN RAMON RODRIGUEZ, hasta cubrir la suma de \$ 164.921,91, con mas la suma de \$45.000. para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 521915 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. AQUINO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 23.860.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AQUINO, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897103-3): "N° 26/07/2021. ROSARIO, 26/07/2021. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro de \$18.075,93.- con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3)



Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 50 521916 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GONZALEZ, CARLOS ALFREDO D.N.I N° 16.641.357 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ GONZALEZ, CARLOS ALFREDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02966318-9;

Rosario, Por presentado, con constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parteada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, CARLOS ALFREDO GONZALEZ, hasta cubrir la suma de \$ 174.208,65.- con mas la suma de \$30.000.- para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula.  
Firmado. Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 521914 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. MEZA, HORACIO LUIS, DNI N° 17.324.305, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEZA, HORACIO LUIS s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966196-8); ROSARIO, FECHA 06/02/2024 Cargo 420/24 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DRA. MARIANELA GODOY Secretario DRA. MONICA KLEBCAR Juez.

\$ 50 521910 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 29.953.939, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-0295718-9); ROSARIO, FECHA 05/04/2024. N° 89 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA, DNI 29.953.939, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CVOS. (\$176.417,66), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... DRA. MARIANELA GODOY Secretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza.

\$ 50 521909 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945718-9); N° 106. ROSARIO, 18/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra GRACIELA MARIA OJEDA hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA (\$58.932,70.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MAS LOS INTERESES MENCIONADOS Y RESTANDO —SI ES EL CASO- LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 .P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DR. FABIAN BELLIZIA (JUEZ),  
DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC). 12/04/2024.

\$ 50 521913 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/PETTA SIMPRESIANO S/APREMIO MUNICIPAL, CUIJ 21-22768191-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 385. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 54.847,54.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 27.423,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a PETTA SIMPRESIANO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005663-01, LOTE 020B, MANZANA A, RUTA 09. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522007 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/GIANNETTI LUCIANO D. S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122768506-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1346. Arroyo Seco, 4/09/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.997,36.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.997,36.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11.. L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a GIANNETTI LUCIANO D. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005386-00, LOTE 022, MANZANA B, RUTA 49. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522006 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ECHEVERRIA MARIA I S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767985-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 386. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.348,96.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.674,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a ECHEVERRIA MARIA I y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000821-00, LOTE 020, MANZANA 004, RUTA 30. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522003 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ ROMAGNOLI TOMAS S/APREMIO MUNICIPAL, CUIJ 2122768116-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°854. Arroyo Seco, 15/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.427,22.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.128,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a ROMAGNOLI TOMAS y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000047-00, LOTE 020, MANZANA 002, RUTA 00. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522002 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DI PAOLO FABIANA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767943-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 374. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.252,56.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.626,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO - JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a DI PAOLO FABIANA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003017-00, LOTE 001, MANZANA E, RUTA 02. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 522001 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SORIA JONATAN F S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768006-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 525. Arroyo Seco, 17/04/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.922,55.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.461,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ -SECRETARIO EN SUPLENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a SORIA JONATAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009593-00, LOTE 006, MANZANA 005, RUTA 48. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 25 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 522000 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DEGANO ISMAEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767987-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 363. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.653,12.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.326,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DEGANO ISMAEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004186-00, LOTE 010, MANZANA 001, RUTA 01. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 25 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 521998 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SCIASC GUSTAVO FABIAN S/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768000-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 137. Arroyo Seco, 22/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados

supra. RESUELVO 1. Agregar boleta de iniciación de juicio, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 55.317,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 27.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble—lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. N° 1866. Arroyo Seco, 8/11/2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: el error numérico en el monto ordenado a embargar en el auto Nro. 137 de fecha 22/02/2023 (obrante a fs 11), lo solicitado y constancias de autos, RESUELVO: aclarar dicha resolución en la parte pertinente, en el sentido de que donde se expresa "55.317,22" y "27.760" debe entenderse "16.830,92" y "16.830,92" respectivamente. Notifíquese el presente conjuntamente con la resolución que se aclara. Insértese, agréguese y hágase saber. FIRMADOS: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SCIASC GUSTAVO FABIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO

EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009428-00, LOTE 003, MANZANA 0 RUTA 20. (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de Abril 2024. S/C 521999 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ MARTINO DOMINGO S/ Apremio Municipal CUIJ 2122768114-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 834. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.826,48.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.413,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARTINO DOMINGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIOS y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001095-00, LOTE 010B, MANZANA 023, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de abril de 2024. S/C 521997 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ MIGLIO RAUL S/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767980-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 388. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.790,41.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.395,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MIGLIO RAUL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005220-00, LOTE 020D, MANZANA 054, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de abril de 2024. S/C 521996 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CUSTARELLO LILIANA S/ Apremio Municipal 21-22768007-2 Juzg. 1ra. Inst. de Circuito N° Arroyo Seco, VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Ad-



mitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 21.745,39.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.872,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CUSTARELLO LILIANA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO

EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009579-00, LOTE 070, MANZANA 004, RUTA 48. (art.28 ley 5066).Secretaria,26 de abril de 2024.  
S/C 521995 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ SCOLARO JOSE s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767977-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 389. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.704,33.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.352,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SCOLARO JOSE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001776-00, LOTE 021, MANZANA 033 RUTA 00. (art.28 ley 5066).Secretaria, 26 de abril de 2024.  
S/C 521994 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CIARROCCHI STELLA M s/ Apremio Municipal CUIJ 21- 22767331-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2139. Arroyo Seco, 14/12/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar Boleta de Iniciación de Juicio acompañada, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.541,08 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.270.-, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIARROCCHI STELLA M. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000544-00, LOTE 013, MANZANA 002.. RUTA 30. (art.28 ley 5066).Secretaria,08 de mayo de 2024.  
S/C 521993 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DE CRISTOFANO E. s/ Apremio Municipal CUIJ 21- 22767911-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 116. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta pro-

vincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.377,86.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.688,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DE CRISTOFANO E. y/o SUCESOR/ES y/o PROPI ETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000527-00, LOTE 002 MANZANA D, RUTA 09. (art.28 ley 5066).Secretaria,25 de abril de 2024.  
S/C 522010 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CUSMANO JORGE S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767945-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE N°378. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.146,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.146,87.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a CUSMANO JORGE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002342-00, LOTE 007, MANZANA D, RUTA 02. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522009 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ QUIROZ BIBIANA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122768004-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 346. Arroyo Seco, 15/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.871,19.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.871,05.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a QUIROZ BIBIANA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009608-00, LOTE022, MANZANA 006, RUTA 48. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522008 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CORNELLI Y/O GARCÍA



VERÓNICA S/APREMIO MUNICIPAL, CUIJ 21-22767279-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1722. Arroyo Seco, 24/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.988,13.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.994,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORNELLI y/o GARCIA VERONICA. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006171-00, LOTE 002, MANZANA 002, RUTA 14. (art.28 Ley 5066). Secretaría, 19 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522011 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LATTANZIO PABLO ANDRES S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768626-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1743. Arroyo Seco, 19/10/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.127,25.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.127,25.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a LATTANZIO PABLO A y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006008-00, LOTE 001, MANZANA F, RUTA 46. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 19 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522012 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ BRITO ANDREA S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768557-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1278. Arroyo Seco, 23/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.988,91.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.988,91.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BRITO ANDREA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO

SECO BAJO LA PARTIDA 0005551-00. LOTE 001, MANZANA I, RUTA 49. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 19 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522013 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/HERNANDEZ MARIA S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768188-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 96. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos/suscripta por el presentante y que se le agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.176,17 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.088,85 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a HERNANDEZ MARIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009020-00, LOTE 018, MANZANA H., RUTA 10. (Art.28 Ley 5066). Secretaría, 20 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522014 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LENZI ROBERTO L. S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122768636-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1939. Arroyo Seco, 21/11/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.503,04.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.503,04.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LENZI ROBERTO L. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005499-00, LOTE 030, MANZANA G RUTA 49. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 12 de Marzo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
S/C 522016 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, Secretaría única, se hace saber que en los autos "CHAME, MARISA NATALIA c/ NUÑEZ, ALFREDO ROBERTO Y OTROS s/ APREMIO" (CUIJ N° 21-22899046-6), se ha dispuesto: VILLA GDOR. GALVEZ, 27 de abril de 2022.- Téngase al compareciente por presentado, en el carácter invocado en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Acéptase el domicilio ad-litem constituido. Désele al presentante la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de apremio contra ALFREDO ROBERTO NUÑEZ - D.N.I. N° 16.515.195, LAZARO LEONEL GUTIERREZ - D.N.I. N° 033449 750, JESICA ALEJANDRA VEGA - D.N.I. N° 32.920.688 y EMILIANO GASTON SALGADO - D.N.I. N° 33.123.550. Agréguese los presentes por cuerdos al principal. Cítese de remate a la parte demandada dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese fotocopias acompañadas. Dispongo que prohibase la notificación postal en los presentes caratulados, excepto por expresa recepción de la notificación por parte de la persona a la cual la misma se dirige. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder afilar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional

interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Se agrega que en efecto de las diversas posturas interpretativas en doctrina y jurisprudencia respecto de la notificación en incidentes que obran por cuerda (domicilio real del demandado / domicilio ad litem de autos principales), es que ordeno se notifique el presente decreto de trámite al domicilio real consignado en el escrito de demanda y al domicilio procesal que se constituyera a la poste en autos principales conexos, todo como lo impone la ley suprema en aras de garantizar eficazmente el derecho de defensa en juicio, bilateralidad procesal y debido proceso adjetivo (art. 18 Constitución Nacional; art. 9 Constitución Provincia de Santa Fe). Firmado: DRA. LAURA F. ACOSTA, Secretaria; DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez". "VILLA GDOR. GALVEZ, 26 de octubre de 2022.- Agréguese informe de la Cámara Nacional Electoral acompañado. Téngase presente lo manifestado. Notifique en debida forma a los co-demandados Alfredo Roberto Núñez y Lázaro Leonel Gutiérrez del decreto de fecha 27/04/2022. Se dispone autorizar al Oficial Notificador, al diligenciamiento de la cédula, para que se constituyo en el domicilio indicado, constate si el demandado vive o no allí, y aún en el supuesto de que el demandado no viva efectivamente en el domicilio de notificación cursada, procédase de igual forma a fijar la cédula de notificación y emplazamiento a estar a derecho en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe a la sazón de una interpretación hermenéutica de tal disposición con el art. 47 Ley 17671 y el art. 76 CCCN. Fecho se proveerá. Por el término de tres días, conforme Art. 73 del CPCC. Firmado: DRA. LAURA F. ACOSTA, Secretaria. DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez. Dr. Federico Miguel Sviarich, Secretario Subrogante.  
\$ 250 521942 Jun. 24 Jun. 26

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, la Secretaria que suscribe comunica, que se cita a los herederos del señor ROBERTO DIGNANI (CUIT 20-06186676-1) a comparecer a estar a derecho por el término de TRES (3) días en los presentes por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. - Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ DIGNANI ROBERTO s/ Ejecución Fiscal" - Expte. CUIJ N° 21-22989440-1.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Cañada de Gómez, 30 de abril de 2024. Corina Rabasedas, secretaria.  
S/C 521947 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MOLLAR EMILIANO ALBERTO c/ LUNA RUBEN ARIEL Y OTROS s/Desalojo" CUIJ 21-22989952-7, se hace saber la existencia de un juicio de desalojo del inmueble sito en la Manzana 10 Sur Parcela 5 de Cañada de Gómez, compuesto de 15 metros tanto en su frente por calle Concepción y contrafrente por calle Edison por 50 metros en sus laterales Sur y Norte y está situado a los 30,95 metros contados de Dr. López hacia el Sud. Publíquese a sus efectos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado.- Cañada de Gómez, 7 Junio de 2024. Corina Rabasedas, secretaria.  
\$ 33 521973 Jun. 24 Jun. 26

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados "GIGENA ALEJO AGUSTIN c/ MONTAÑO LUIS JERONIMO s/ Otras Diligencias" (21-17075533-9), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 16 de Septiembre de 2022. Por iniciada acción dispuesta por el art. 136 y sgtes. Del CPL, a la cual se le imprimirá el trámite sumarísimo. Cítese y emplácese a la parte demandada SR. MONTAÑO LUIS JERONIMO para que dentro del término de 10 días, conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente, bajo apercibimiento de ley. OTRO: San Lorenzo 29 de abril de 2024. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades. córrase traslado de la demanda en los términos del primer decreto de trámite, haciéndose saber a la demandada que, no habiendo comparecido a estar a derecho, se encuentra en situación de rebeldía siguiendo el juicio sin su representación.  
DILIGENCIAMIENTO GRATUITO, San Lorenzo. Dra. Forlini, secretaria.  
S/C 521976 Jun. 24 Jun. 26

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1a Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL Y OTRO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-23486184-8; ha dispuesto notificar por edictos al Sr. INSAURRALDE Diego Nahuel, DNI N° 35.715.880, el siguiente de-

creto: "N°591 F°202 T°118: Villa Constitución, 27 de abril de 2023. Por presentados, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir originales dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Ordénase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 35.641,57 con más la de \$ 10.692,47 Estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Facúltase a intervenir en el diligenciamiento a los profesionales individualizados. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (artículos 25 inc. 3 y 282 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.". Villa Constitución, de mayo de 2024. Dra. Analía Vicente (Secretaria).23 de mayo de 2024.

\$ 60 522044 Jun. 24 Jun. 26

El Juzgado de 1a Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ BARTOMIOLI, ESTEBAN y OTRA s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-23484437-4, ha dispuesto notificar por edictos a los Sres. BARTOMIOLI Esteban José, DNI N° 38.446.249 y GAUNA Débora Eliana, DNI N° 39.856.400, el siguiente decreto: "N° 46 F° 263 T° 108. Villa Constitución, 10/02/2021. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña, debiendo acompañar el original a los fines de su certificación ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la actuaría en la referida copia. Ordénase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 27.207,80 con más la de \$ 19.045,46 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Al punto 6), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (art. 25 inc. 3 del C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.". Villa Constitución, de mayo de 2024. Dra. Analía Vicente (Secretaria).20 de mayo de 2024.

\$ 50 522041 Jun. 24 Jun. 26

El juzgado de 1a Instancia de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ ALMADA, MARCOS LEANDRO y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-23485010-2, ha dispuesto notificar por edictos a los Sres. SARMIENTO PABLO JAVIER (DNI 25.566.896) y SANCHEZ SILVIA RAMONA (DNI 30.389.615), los siguientes decretos: "N° 117 F° 457 T° 112 Villa Constitución, 18/02/2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir originales dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Ordénase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.727,44 con más la de \$ 4.718,23 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Facúltase a intervenir en el diligenciamiento a los profesionales individualizados. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (artículos 25 inc. 3 y 282 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina". Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula.". Villa Constitución, de mayo de 2024. Dra. Analía Vicente (Secretaria).

\$ 70 522040 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ DIAZ LUCAS YOEL s/Prepara Vía Ejecutiva" Expediente N° 498/2017 CUIJ 21-25614101-6, se ha dispuesto notificar por Edictos, lo siguiente: "N0916. VILLA CONSTITUCIÓN, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: .,; RESUELVO: Tener por reconocidas las firmas insertas en la documental de autos y por preparada a vía ejecutiva contra Lucas Yoel Diaz". FIRMADO DRA. GRISELDA FERRARI (JUEZA); DR. FEDERICO MIGUEL SVILARICH (SECRETARIO). 28 de mayo de 2024.Dr. Lizio, prosecretario.

\$ 50 522039 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/ JOF S.R.L. s/ Juicio Ejecutivo" Expediente N° 1343/2017 CUIJ 21-25613946-1, se ha dispuesto notificar por Edictos, lo siguiente: "N° 335. Villa Constitución, 18 de abril de 2023. Y VISTOS: . . . ; Y CONSIDERANDO: . . . ; RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes del demandado JOF S.R.L. tanto la actora percibo la suma reclamada de \$26.015,19 con más intereses y costas, todo ello conforme los considerandos de la presente. 2) Practicada que se planilla definitiva y acreditada la situación frente al IVA del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios". FIRMADO DRA. GRISELDA FERRARI (JUEZ); DR. MARIO MALGERI (SECRETARIO).15/12/23.

\$ 50 522038 Jun. 24 Jun. 26

### RUFINO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito no.9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "RIGONAT, HECTOR HUGO c/ ROJO, VICTORIA MERCEDES s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-26365482-7) se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de Victoria Mercedes Rojo y Ramona Rojo atento no haber comparecido dentro de los autos señalados a estar a derecho. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).Rufino,07 de Junio de 2024.

\$ 150 522005 Jun. 24 Jun. 26

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: "ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-24618598-8 llama cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de la Sra. ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO. -

A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13425 - 13434/2022: Agréguese.- Habiéndose cumplimentado con lo solicitado precedentemente, téngase por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Téngase por agregada la documental en copia oportunamente acompañada.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos, librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno, en la forma y con las constancias de ley.- Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo.- Cítese a la Provincia de Santa Fe (Fiscalía de Estado) y a la Comuna/Municipalidad local para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de veinte (20) días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronunciaran al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad.- Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble.- Oficiése al Registro de

Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Cumplido ello, conjuntamente con el traslado de la demanda, se procederá a la anotación de litis en relación al inmueble objeto de los presentes, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C.- A lo demás, oportunamente.-Notifíquese".- Secretaria Dr. A. Walter Bournot.- ABRIL 2024.(AUTOS: "ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 2124618598-8).Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 60 521952 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Auto N° 560 de fecha 10/06/2024 "Y VISTOS: Estos autos caratulados " JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DIST. 1RA. NOM S/ DESPAPELIZACIÓN S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL", Expte. N° 21-24613068-7 Y CONSIDERANDO: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo de acuerdo a lo informado por la Actuaría, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, A los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movi-

miento en los últimos 5 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático (SISFE), los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que daten en su reserva hasta el año 2018 inclusive y que se encuentren subsumidos en los parámetros mencionados , sin perjuicio de continuar agregando los sobres correspondientes a los expedientes que se remitan al archivo.- No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial, en transparente del Hall del Juzgado, en diario local y al Colegio de abogados dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 2 de agosto de 2024 , inclusive.- Por lo expuesto,SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, con fecha hasta el año 2018 inclusive correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos cinco años, o que no han sido ingresados al Sistema Informático (SISFE) por justamente no haber tenido impulso desde la puesta en marcha del mismo- octubre 2018, los sobres relativos a expedientes remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación, razón por la cual ya no revisten interés jurisdiccional. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 2 de agosto de 2024, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones, a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y al Colegio de Abogados de la 3° Circunscripción a sus efectos. Insértese y hágase saber." Fdo. . DRA. MARIA CELESTE ROSSO Juez DRA. MARIA LAURA OMEDO Secretaria SECRETARIA, 12 DE JUNIO DE 2024.-

S/C 43088 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (cítese al presunto ausente por edicto durante cinco (5) días). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de marzo del 2024. DRA. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Juez.

\$ 40 521903 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809313-3), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 26 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. A la medida cautelar solicitada, autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4731/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. Dr. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, ART 182 INC. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521806 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809295-1), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 25 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Previo a decretar la cautelar solicitada, acompañe copia del extracto de dominio y se proveerá. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4735/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521807 Jun. 14 Jun. 25



## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**